
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	49
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	69
JUNTA ELECTORAL	pág.	71
LICITACIONES	pág.	72
COLEGIACIONES	pág.	93
TRANSFERENCIAS	pág.	94
CONVOCATORIAS	pág.	96
SOCIEDADES	pág.	102
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	114
VARIOS	pág.	115

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3772-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00497571-GDEBA-HZDEFFEMSALGP por el cual tramita la designación de Celeste Ana Gabriela MORALES ORTEGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celeste Ana Gabriela MORALES ORTEGA como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 23 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Javier UGARTE, concretada mediante Resolución N° 494/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Celeste Ana Gabriela MORALES ORTEGA (D.N.I. 37.267.652 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de julio de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3773-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12081653-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Gastón PAEZ en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Gastón PAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosarito GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2022/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gonzalo Gastón PAEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo Gastón PAEZ (DNI N° 35.611.503 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3774-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14327201-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria GRIECO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria GRIECO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Carlos SALINAS BUENO GUZMAN, concretada mediante Resolución N° 854/20, rectificada por Resolución N° 2097/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Victoria GRIECO (D.N.I. 38.636.878 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3775-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15851043-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano Juan ALTINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano Juan ALTINA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 23 julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Adela PEREZ DUHALDE, concretada mediante Resolución N° 763/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 45 de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria de Melchor Romero.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Emiliano Juan ALTINA (D.N.I. 31.623.783 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 45 de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria de Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3776-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13020114-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula CELESTINO en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula CELESTINO como Socióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 22 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 52 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Socióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Paula CELESTINO (DNI N° 31.298.555 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 22 de julio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3777-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12834454-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Pamela Mailén PLACERES en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Mailén PLACERES como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Ezequiel ALVAREZ BERRO, concretada mediante Resolución N° 1001/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Pamela Mailén PLACERES (DNI N° 34.758.917 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3778-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10935070-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad Lucia MEGA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad Lucia MEGA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de e Jorge Alberto CARRERAS, concretada mediante Resolución N° 594/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Soledad Lucia MEGA (DNI N° 29.238.620 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3779-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19430225-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Alejandra COLOMBO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sabrina Alejandra COLOMBO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sabrina Alejandra COLOMBO (DNI N° 31.309.868 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4- 0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3780-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30062977-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Anabella BALLESTER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jessica Anabella BALLESTER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de José Luis BARATTI, concretada mediante Resolución N° 1314/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jesica Anabella BALLESTER, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jesica Anabella BALLESTER (DNI 35.881.015- Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 3. Personal Técnico (Preparador de Histología) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Jesica Anabella BALLESTER (DNI 35.881.015- Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3781-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09104147-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Noemí GARCIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra Noemí GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alejandra Noemí GARCIA (DNI N° 23.898.225 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3782-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22673198-GDEBA-HZEOIDABMSALGP y el expediente N° 2985-1310/18,

obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Nahuel RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel RODRIGUEZ en el cargo de Odontólogo Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Celia BELLO, concretada mediante Resolución N° 78/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nahuel RODRIGUEZ (DNI 32.393.516 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3783-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03168660-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Sandra Karina BRANCHINI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del

Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Karina BRANCHINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Oscar ELIA, concretada mediante Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sandra Karina BRANCHINI (DNI 23.725.895 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el régimen de la Ley N° 10.471 en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3784-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11591586-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 268/2021 de este Ministerio, correspondiente a Rosario Belén ECHANDIA, agente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la agente de marras a partir del 15 de febrero de 2018, para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería asistente interina, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente los datos de identidad de la causante, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto - Ley N° 7647/70.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 268/2021 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

*- Licenciada en Enfermería - Treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)
Rosario Belén ECHANDIA (DNI N° 31.998.985- Clase 1985)"*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3785-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-21316775-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Pabla Roxana del Carmen GIMENEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pabla Roxana del Carmen GIMENEZ en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eliana Anabel FRANGULLO, concretada mediante Resolución N° 519/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Pabla Roxana del Carmen GIMENEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales semanales de labor labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Pabla Roxana del Carmen GIMENEZ (D.N.I. 23.730.245 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional mencionada en el artículo 1º de estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3786-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-12665477-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Malena ESCOBAR O'NEILL en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malena ESCOBAR O'NEILL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Laura VARRIANO, concretada mediante Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Malena ESCOBAR O'NEILL (D.N.I. 40.998.661- Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3787-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10064377-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela FERNANDEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III con prestación de servicios en la C.P.A - Alem, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela FERNANDEZ, como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III con prestación de servicios en la C.P.A - Alem, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Irma TROTTA, concretada mediante Resolución N° 865/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III con prestación de servicios en la C.P.A - Alem, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marcela FERNANDEZ (DNI N° 24.677.806 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Hospital Municipal de Leandro N. Alem, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3788-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19306271-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-2081/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Juan Diego PAOLANTONIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Diego PAOLANTONIO en el cargo de Médico

Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de junio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Diego PAOLANTONIO (DNI 30.432.253 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3789-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14714582-GDEBA-HZPDRCMSALGP y el expediente N° 2928-36/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Jorge Daniel CASERO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Jorge Daniel CASERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Daniel CASERO (DNI 21.921.957 - Clase 1971), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2304/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Daniel CASERO (DNI 21.921.957 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el SAME Morón, dependiente del Municipio de Morón.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3790-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-24794085-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Fabiana OLIVERA, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Paola Fabiana OLIVERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil

(5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Ivana CHIAZZARO, concretada mediante Resolución N°1049/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Paola Fabiana OLIVERA (D.N.I. N° 33.731.258 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3791-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00644890-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Natalia HENEN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Natalia HENEN como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina SEMPIO, concretada mediante Resolución N° 2431/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia Natalia HENEN (DNI N° 35.608.954 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3792-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12133541-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Nuria Daniela INSAURRALDE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la C.P.A. de Villa Elvira, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nuria Daniela INSAURRALDE como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la C.P.A. de Villa Elvira, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Cesar CIRIACO, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la C.P.A. de Villa Elvira, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nuria Daniela INSAURRALDE (DNI N° 26.250.053 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Registro de la Propiedad Inmueble, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3793-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22507133-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989-2957/17, por los cuales tramita la designación de Cecilia Lorena MICIELI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Lorena MICIELI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Ester PASTORINI, concretada mediante Resolución N° 301/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia Lorena MICIELI (DNI N° 29.233.125 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de noviembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Cecilia Lorena MICIELI (DNI29.233.125 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Materno Infantil "Juan Cirilo Sanguinetti" de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3794-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18110279-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957- 319/15, por los cuales tramita la designación de Jorge Martin FERRAUT, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Martin FERRAUT como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Vanesa ROA, concretada mediante Resolución 11112 N° 86/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jorge Martin FERRAUT (DNI N° 33.997.886 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, a Jorge Martin FERRAUT (DNI 33.997.886 - Clase 1988).

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3795-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07246657-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 941/2021 de este Ministerio, correspondiente a Nilda CABRERA DUARTE, agente de la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente, se limitó la designación de Norma Cristina RAMOS como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor y luego se designó a Nilda CABRERA DUARTE, a partir del 28 de octubre de 2014, en la Planta Permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la mencionada Unidad de Pronta Atención.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue limitada Norma Cristina RAMOS y luego designada Nilda CABRERA DUARTE, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley Nº 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO Nº 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el primer y tercer párrafos del considerando y los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 941/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención Nº 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.”

“Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Norma Cristina RAMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.”

“ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Norma Cristina RAMOS (DNI Nº 16.978.318 - Clase 1964), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención Nº 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2051/14.”

“ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nilda CABRERA DUARTE (DNI Nº 19.011.049 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en la Unidad de Pronta Atención Nº 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.”

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3796-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-08241225-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Ernesto PEREZLINDO en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Ernesto PEREZLINDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Araceli ORELLANO, concretada mediante Resolución N° 854/2020, rectificadora por Resolución N° 2097/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nahuel Ernesto PEREZLINDO (DNI N° N° 32.720.642 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3797-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06127730-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 289/2020 de este Ministerio, correspondiente a Pavel PALACIOS JIMENEZ, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención N° 1 (U.P.A. N° 1-24 Horas), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó al mencionado, a partir del 30 de abril de 2020, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de

Asistente, con carácter interino, como Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el régimen horario en el cual fuera designado el profesional, siendo el correcto: treinta y seis (36) horas semanales guardia, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 289/2020 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pavel PALACIOS JIMÉNEZ en el cargo de Médico, en la especialidad Clínica Médica, en el grado de Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 1 (U.P.A. 1 - 24 Horas), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de la ciudad de Lomas de Zamora, a partir del 30 de abril de 2020.”

“ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de la ciudad de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

*- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Pavel PALACIOS JIMENEZ (DNI N° 19.065.841 - Clase 1985).”*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3798-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06148922-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 394/2020 de este Ministerio, correspondiente a Juan Pablo FRESCO, agente del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se limitó a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de Rubén Carlos APONTE en el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia y se designó a Juan Pablo FRESCO, a partir del 7 de octubre de 2019, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, como Médico - Especialidad: Urología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignaron erróneamente los datos filiatorios del profesional, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 394/2020 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter interino, de Juan Pablo FRESCO (DNI N° 28.417.757 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 429/19."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3799-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14759684-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elián COLOMBO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 17 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Elián COLOMBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elián COLOMBO (DNI N° N° 26.052.305 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1184/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elián COLOMBO (DNI N° N° 26.052.305 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 17 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3800-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16332106-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Anabella LAZARTE en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Anabella LAZARTE como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, a partir del 19 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vivian Edith ZYROMSKI, concretada mediante Resolución N° 525/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por

el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Anabella LAZARTE (DNI N° N° 35.945.582 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 19 de julio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3801-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16017462-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2310/2021 de este Ministerio, correspondiente a Cecilia María Soledad del CASTILLO, agente del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el grado de Asistente, con carácter Interino como Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignaron erróneamente los datos de identidad de la profesional, siendo los correctos: D.N.I.: 35.057.779 - Clase 1990, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2310/2021 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia María Soledad del CASTILLO (DNI N° 35.057.779- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4029-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22110248-GDEBA-DSTAMJGM por el cual se propicia aprobar la "Estrategia de Ciberseguridad de la Provincia de Buenos Aires 2021-2024", las leyes N° 15.164, N° 14.828, el Decreto N° 8/21 y la Resolución N° 1640/21 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de

Buenos Aires”, quedando compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar en el ámbito administrativo provincial, un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos, teniendo entre sus objetivos los de aumentar los niveles de seguridad informática, a partir de la construcción de la infraestructura necesaria para dar el tratamiento adecuado y proteger la información y los sistemas de la Provincia.

Que, en este sentido, por Decreto N° 8/21 se creó el “Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires”, a fin de proteger los activos de la información provincial y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada por la Provincia.

Que el referido plan se aprobó como parte de un sistema que alcanzará a todo el Sector Público Provincial, siendo conformado por una Unidad Ejecutora, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes de la Subsecretaría de Gobierno Digital, una Unidad Estratégica, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y un Consejo Consultivo, integrado con carácter ad honorem por representantes de cada repartición con rango de Subsecretario o equivalente.

Que, por su parte, el artículo 1° de la Resolución N° 1640/21 establece la constitución de la Unidad Estratégica del “Plan Integral de Ciberseguridad”, la que estará integrada, con carácter ad honorem, por el Ministro de Jefatura de Gabinete de la provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Gobierno Digital, representada por la Magister Sandra Noemí D’Agostino, o quien en el futuro la reemplace, conjuntamente con aquellas áreas y funcionarios que por su idoneidad en la materia consideren necesario invitar a participar a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Que, asimismo, mediante Decreto N° 31/2020 se asignó a la Subsecretaría de Gobierno Digital la facultad de elaborar, mantener y difundir el Plan Provincial de Ciberseguridad.

Que, en virtud de lo dispuesto por el apartado 1 del Anexo II del mencionado Decreto N° 8/21, se encuentra entre las facultades de la Unidad Estratégica, la de aprobar la Política y la Estrategia de Ciberseguridad.

Que, en sentido concordante, como Autoridad Rectora del Plan Integral, se facultó al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resultaren necesarias para la correcta implementación de dicho Plan.

Que en este contexto deviene necesario establecer un marco estratégico en la materia para el período comprendido entre el 2021 y el 2024, excediendo los aspectos estrictamente técnicos, que establezca los propósitos, principios rectores, objetivos, y líneas de acción, para lograr niveles adecuados de protección basados en la confidencialidad, integridad, disponibilidad y la privacidad de la información, y colocar la ciberseguridad en un lugar preponderante en la estrategia del gobierno provincial.

Que, ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes 15.164, N° 14.828, el Decreto N° 8/21 y la Resolución N° 1640/21 de este Ministerio.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “Estrategia de Ciberseguridad de la Provincia de Buenos Aires 2021-2024”, que tendrá por objetivo definir los lineamientos estratégicos para lograr niveles adecuados de protección basados en la confidencialidad, integridad, disponibilidad y la privacidad de la información, que como Anexo Único (IF-2021-22386693-GDEBA-SSGDMJGM) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Subsecretaría de Gobierno Digital, en ejercicio de las competencias otorgadas por el Decreto N° 31/2020, se encuentra facultada a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la correcta implementación de la Estrategia aprobada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Impulsar, a través de la Subsecretaría de Gobierno Digital, todas las acciones tendientes a lograr la participación, colaboración, cooperación y coordinación con los Organismos del Sector Público Provincial, sobre las acciones necesarias para un adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia aprobada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la “Estrategia de Ciberseguridad de la Provincia de Buenos Aires 2021-2024”.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-22386693-
GDEBA-SSGDMJGM

3ada63798dc0adfdca517485fd7e237da54ca3fb38c46b3018043d654bb3827c [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 206-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03299617-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 65/2021 para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Castelli”, en el partido de Castelli, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-94-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1: GECONPE S.R.L., Oferta Nº 2: ABL S.A., Oferta Nº 3: POSE S.A., Oferta Nº 4: INSA S.A., Oferta Nº 5: INGECONS S.A., Oferta Nº 6: GAME S.A., Oferta Nº 7: PYPSA S.A., Oferta Nº 8: OCSA S.A., Oferta Nº 9: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta Nº 10: PECCI NELSON OSCAR, Oferta Nº 11: LIMPRED S.A., Oferta Nº 12: EBCON S.A. y Oferta Nº 13: ESPACIO 3 S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ABL S.A. por la suma de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos treinta mil quinientos doce con tres centavos (\$132.630.512,03), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: GECONPE S.R.L., POSE S.A., INSA S.A., INGECONS S.A., GAME S.A., PYPSA S.A., OCSA S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., PECCI NELSON OSCAR, LIMPRED S.A., EBCON S.A. y ESPACIO 3 S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1176/2020, y el Artículo 4º del Decreto Nº 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 65/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia – Municipalidad de Castelli", en el partido de Castelli, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ABL S.A. por la suma de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos treinta mil quinientos doce con tres centavos (\$132.630.512,03) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil trescientos cinco con doce centavos (\$1.326.305,12) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil novecientos quince con treinta y seis centavos (\$3.978.915,36) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil trescientos cinco con doce centavos (\$1.326.305,12) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil treinta y siete centavos (\$139.262.037,63), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley Nº 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12917 – OB 64 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 168 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización

de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos veintinueve millones doscientos sesenta y dos mil treinta y siete con sesenta y tres centavos (\$29.262.037,63), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GECONPE S.R.L., POSE S.A., INSA S.A., INGECONS S.A., GAME S.A., PYPSA S.A., OCSA S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., PECCI NELSON OSCAR, LIMPRED S.A., EBCON S.A. y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 7°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 207-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06675657-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 62/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Pehuajó", en el partido de Pehuajó, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-93-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 12 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de junio de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: GECONPE S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil ciento veintitrés con noventa y siete centavos (\$153.693.123,97), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020, y el Artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 62/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Pehuajó", en el partido de Pehuajó y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil ciento veintitrés con noventa y siete centavos (\$153.693.123,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil novecientos treinta y uno con veinticuatro centavos (\$1.536.931,24) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones seiscientos diez mil setecientos noventa y tres con setenta y dos centavos (\$4.610.793,72), para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil novecientos treinta y uno con veinticuatro centavos (\$1.536.931,24) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento sesenta y un millones trescientos setenta y siete mil setecientos ochenta con diecisiete centavos (\$161.377.780,17), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 609 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos cincuenta y un millones trescientos setenta y siete mil setecientos ochenta con diecisiete centavos (\$51.377.780,17), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1401-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-09930573-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco y su Convenio Específico con sus Anexos I y II de fecha 25 de junio de 2021, suscriptos por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Avellaneda y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de prestarse colaboración recíproca y complementación en áreas o temas de interés común en sus ámbitos de competencias, basadas en acciones de cooperación y asistencia técnica;

Que para dar cumplimiento a lo previsto las partes firmantes acordaron la creación de una Unidad de Coordinación;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente por períodos iguales salvo manifestación fehaciente en contrario, con una antelación mínima de treinta días previos a su vencimiento;

Que todo lo relativo a la forma y el procedimiento en que serán aportados los recursos necesarios para la ejecución de las distintas actividades que resulten del Convenio Marco, se establecerán mediante la celebración de los respectivos Convenios Específicos;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con la finalidad de llevar adelante la Diplomatura en Historia de los Derechos Humanos, cuyo Plan de Estudio forma parte integrante de dicho instrumento como Anexo I, en documento GEDO Nº IF-2021-09478812-GDEBA-DPPYGP MJYDHGP;

Que las partes acordaron la capacitación de 200 personas, por el monto previsto de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.00) y en caso de ser superior la demanda, se admitirán hasta 100 inscriptos más sin costo adicional.

Que el monto precitado será abonado según lo detallado en el Anexo II de dicho Convenio Específico (GEDO Nº IF-2021-15906917-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP);

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en un (1) año desde su aprobación, renovable automáticamente por períodos iguales salvo manifestación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación mínima de treinta

días previos a su vencimiento;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
2° DEL DECRETO N° 1470/04 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco y el Convenio Específico con sus Anexos I y II, de fecha 25 de junio 2021, suscriptos por la Universidad Tecnológica Nacional de Facultad Regional de Avellaneda y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2021-16631144-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, GEDO N° CONVE-2021-16631417-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, GEDO N° IF-2021-09478812-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP y GEDO N° IF-2021-15906917-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco o su Convenio Específico y sus Anexos I y II aprobados en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Ac 1 - Act Int BOI - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento: 1.1 Rentas Generales - UG 999 (\$4.500.000,00) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-16631144-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	b8039e893b4b6ba7b9c094ee6784111f66353d1be0faece698ccdcc57e3d8746	Ver
CONVE-2021-16631417-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	cdd597216337e8bd13472f111eb8c90816d289ed6606df8763d288e7cc489fe2	Ver
IF-2021-09478812-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP	4057a99734528a499bc4ff3bc0470c980d2474b2d9348399b64be6a90fb3512c	Ver
IF-2021-15906917-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	da1da7f90b841db4e8f754feb61601b688c2bcb45a8526c1a3a731af7fa682f7	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 167-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09642630-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados en el "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de subsidios a las beneficiarias, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, y las Resoluciones N° 150/20 y N° 151/20 de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° 150/20 se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que ello tiene su fundamento en la Constitución de la provincia Buenos Aires que establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que mediante la Resolución N° 151/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, y se encomendó a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos que presenten los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos mediante los formularios aprobados al efecto y con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 10/12/2020;

Que abierta la convocatoria, las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos detalladas en el PD-2021-21275026-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, presentaron la documentación requerida en el mencionado Pliego;

Que obran informes de Factibilidad Técnica y Económica elaborados por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, propiciando la aprobación de los proyectos presentados;

Que a orden 67 y 135 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, compartiendo la evaluación realizada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y promoviendo en consecuencia la aprobación y otorgamiento de los subsidios a los proyectos seleccionados;

Que por lo expuesto, resulta procedente aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y otorgar los subsidios por los montos consignados en el PD-2021-21275026-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP;

Que en el orden 106, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se ha expedido en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que en atención a ello se han vinculado al trámite la publicidad realizada en el Boletín Oficial en relación a la convocatoria a presentar proyectos al concurso en trato (IF-2021-13466061-GDEBA-DIYPAMDAGP) y el listado de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que lo hicieron (PD-2021-13990933-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP), en los órdenes 121 y 124 respectivamente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el PD-2021-21275026-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco del "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" aprobado mediante Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón seiscientos diez mil doscientos setenta y dos (\$1.610.272.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una consigna el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$526.648.-) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.083.624.-). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03 y lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/SPD-2021-21275026-GDEBA-
DPFAAYRNMDAGP

24e8c15c38eeae930a6a8e9370c6b030127afe9a110e4c23186fe7089add5c9f Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 198-SSTAYLMDCGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el EX-2021-19545950-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 34/21, tendiente a la adquisición de indumentaria necesaria para vestir a los coordinadores, equipo de trabajo, personal y finalistas de la 30° Edición de los Juegos Bonaerenses 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en números de orden 3/4 el Subsecretario de Deportes solicita la contratación referida en el exordio, en virtud de la realización de la 30° Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2021, que se llevará a cabo en su modalidad virtual y presencial entre los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, en distintos escenarios de la provincia de Buenos Aires, adecuándose a la realidad epidemiológica y conforme a una serie de normativas-sanitarias que el Organismo elaboró junto con el Comité Asesor en Ciencias del Deporte y bajo las condiciones que cada jurisdicción establezca de conformidad con la evolución de la pandemia por el COVID-19;

Que a su vez, en números de orden 5/7 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrada por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-23147371-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-23147415-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos veintitrés millones quinientos veintitres mil seiscientos (\$23.523.600,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 17 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que el Pliego de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-23147371-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-23147415-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 34/21, tendiente a la adquisición de indumentaria necesaria para vestir a los coordinadores, equipo de trabajo, personal y finalistas de la 30° Edición de los Juegos Bonaerenses 2021, con un plazo de entrega a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 13 de octubre de 2021, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total adjudicado, en caso de contemplar un incremento de los beneficiarios destinatarios, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 2 - 2 - 1 - 0 - PRENDAS DE VESTIR - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos (\$23.441.600,00), y Objeto del Gasto 2 - 2 - 2 - 0 - HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y dos mil (\$82.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, ascendiendo a la suma total de pesos veintitrés millones quinientos veintitrés mil seiscientos (\$23.523.600,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2021-23147415-GDEBA-DCYCMDCGP	b96ebf22a9bf11d278a24c7622e2ffc7561eb23ad094f7fa7c6b35133be176b1	Ver
PLIEG-2021-23147371-GDEBA-DCYCMDCGP	aa81e98ef0e67372b9dc1e8edad28168126fb273abd9d8cf5813f61046452301	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 650-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18070037-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de 25 de Mayo y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1º);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2º de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de

Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias; Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución -sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";

Que, en este marco, en fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de 25 de Mayo y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de 25 de Mayo y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 26 de marzo de 2021, que como Anexo Único (CONVE2021-18070558-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Municipio de 25 de Mayo, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE2021-18070558-GDEBA-
DPPYDCMPCEITGP

c67590a6c46303db50a8e72dfb23c410593dbacb2b31eae6720d3f5fdee28b0f [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 651-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18070769-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Avellaneda y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales,

con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución -sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Avellaneda y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Avellaneda y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 26 de marzo de 2021, que como Anexo Único (CONVE2021-18071983-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Municipio de Avellaneda, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE2021-18071983-GDEBA-
DPPYDCMPCEITGP

d8ab11dd6e1fc935b5c5b94951fa9a06abd5ef5516c81eea2ede0ea1a6958da9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 654-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18074107-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Coronel Rosales y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia

e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa "Comprá Más Cerca" que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución -sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";

Que, en este marco, en fecha 05 de abril de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de Coronel Rosales y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Coronel Rosales y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 05 de abril de 2021, que como Anexo Único (CONVE2021-18074476-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Municipio de Coronel Rosales, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE2021-18074476-GDEBA-
DPPYDCMPCEITGP

f45eb5d8716149491e084907908e09747085a54c1105d609ee70540758ee3c5c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 658-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, el expediente N° EX-2021-18078490-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Tapalqué y la mencionada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 5 de abril de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Tapalqué y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020- 25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Tapalqué y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 5 de abril de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-18078770-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a fin de comunicar al Municipio de Tapalqué. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-18078770- GDEBA-
DPPYDCMPCEITGP

27ba7500eda6a1fa43c6b500e8a7fa55ecdc86f53beb1298025b77d126ff26ed [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 659-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-18075385-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Hipólito Yrigoyen y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución -sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 14 de abril de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Hipólito Yrigoyen y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Hipólito Yrigoyen y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 14 de abril de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-18074880-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Municipio de Hipólito Yrigoyen, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-18074880-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

d3b28974528a98aa99e7cdb17e4b7f0b4e469fd97ff2df4450bfa526138baf0 Ver

RESOLUCIÓN N° 660-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18077966-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de San Vicente y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 05 de abril de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de San Vicente y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de San Vicente y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 05 de abril de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-18078270-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Municipio de San Vicente, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE- 2021-18078270-GDEBA-
DPPYDCMPCEITGP

d11aad7d98f90148c274e7fde5aab6693f5ec1903784710a39c4b021771bae60 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 662-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de este Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, el expediente electrónico N° EX-2021-18072287-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Baradero y la mencionada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1º);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2º de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución -sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 7 de abril de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Baradero y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Baradero y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 7 de abril de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-18072866-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a fin de comunicar al Municipio de Baradero. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-18072866-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

02f1c33d7b378e5ece5b9e2d1bd9600fb155255e4dc2f06194d8895acfe9564a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 663-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de este Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, y el expediente N° EX-2021-18077481-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de San Pedro y la mencionada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución -sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de San Pedro y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de San Pedro y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 26 de marzo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-18077752-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a fin de comunicar al Municipio de San Pedro. Cumplido, archivar

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-18077752-GDEBA-
DPPYDCMPCEITGP

7d4132ffd122aa8e82f6816fc86e87a0487ceaf68fa9e887db8bd8ff416b18cc [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 62-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-15804520-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el éjido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “*visto*”, la Municipalidad de San Isidro solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la Municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que asimismo, en fecha 11 de febrero de 2021, fundamentada en la necesidad de regularizar administrativamente su situación en relación a los registros obrantes en esta dependencia y la tecnología instalada con anterioridad en esa jurisdicción, la Municipalidad de San Isidro presentó formalmente solicitud de autorización de dichos equipos de constatación de infracciones de tránsito, ratificando sus características y ubicaciones;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Isidro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, conforme los puntos indicados en las solicitudes que motivaron la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de San Isidro, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-23465847-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-23465847-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP274e4f159f0d32dbe6c0b2bbf6307b0debf92145d29b046549b6c46e67fe0ea1 [Ver](#)**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 311-DGAMSGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-12725002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0291-PAB21), tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo de cromatógrafos y provisión de repuestos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-248-GDEBA-DGAMSGP de fecha 4 de agosto de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 40 y 42, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0188- PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo de cromatógrafos y provisión de repuestos, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la División Química Legal La Plata, San Martín y Mar del Plata, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 18 de agosto de 2021, que no se han recepcionado ofertas para la misma, de acuerdo a constancia obrante en orden 49-;

Que en orden 57 la Dirección de Química Legal dependiente de la Superintendencia de Policía Científica tomó conocimiento del estado de los presentes obrados, e indicó que persiste la necesidad de contar con la prestación requerida oportunamente, a través de la realización de un segundo llamado a la citada Contratación, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 8, de fecha 20 de agosto de 2021 -orden 63-;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, mediante la Solicitud de Gasto N° 179-581-SG21 -orden 34/35-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 53/21, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0291-PAB21 -orden 69-;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0188-PAB21), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0188-PAB21), tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo de cromatógrafos y provisión de repuestos, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la División Química Legal La Plata, San Martín y Mar del Plata, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0188-PAB21), ante la ausencia de firmas oferentes para la apertura oportunamente programada, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 8 de fecha 20 de agosto de 2021, y por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0291-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo de cromatógrafos y provisión de repuestos, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la División Química Legal La Plata, San Martín y Mar del Plata, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y cuatro

centavos (\$2.858.385,84).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que registrarán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-23390019-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0291-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$805.775,07). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.331.729,03). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$396.268,95). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$68.988,15). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$255.624,64).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0291-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio y provisión objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0291-PAB21), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Marta Cecilia ETCHEVERRY	17.446.985	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-23390019-GDEBA-DCYCMSGP

6145157c698d63bc1a72e119c3bfc0a0ccc0fa4e51b908947dee862a689a9c98 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 335-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16309263-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP que tramita la adquisición de materiales para cielorrasos para la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas que ocupa este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en la Torre II, pisos 12 y 13, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 300/2021 de la Dirección General de Administración (DISPO-2021-300-GDEBA-DGAMPCEITGP) se aprobaron el "ANEXO I (IF-2021-19940662-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP)", el "ANEXO II (PLIEG-2021-19940866-GDEBADCYCDLIIMPCEITGP)", el "ANEXO III (PLIEG-2021-19932634-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP)", el "ANEXO IV (IF-2021-19932566-GDEBADCYCDLIIMPCEITGP)" y el "ANEXO V (IF-2021-20155415-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP)" para la CONTRATACIÓN MENOR a fin de la adquisición de materiales para cielorrasos para la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas que ocupa este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en la Torre II, pisos 12 y 13, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra N° 60-0171-CME21, y se autorizó (art. 2°) a efectuar el llamado a CONTRATACIÓN MENOR N° 60-0171-CME21, conforme las Bases de Contratación aprobada;

Que por la Disposición N° 317/2021 de la Dirección General de Administración -DISPO-2021-317-GDEBA-DGAMPCEITGP- obrante en el orden 63, se declaró desierto el proceso de compra N° 60-0171-CME21, en virtud de no haberse recibido ofertas y por su artículo 3° se autorizó a efectuar el segundo llamado a CONTRATACION MENOR N° 60-0193-CME21, conforme las Bases de Contratación, aprobado en el artículo 2° de la citada Disposición;

Que en el orden 66, 67 y 68 obran las solicitudes de la publicación, del Segundo llamado a Contratación Menor de referencia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y de la Disposición N° 317/2021, respectivamente;

Que en el orden 69 obran las invitaciones a los proveedores (IF-2021-22146258-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), en el orden 70 y 71 la constancia de publicación en el Boletín Oficial (IF-2021-22146245-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y PBAC (IF-2021-22146253-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y en el orden 72 el certificado de publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (IF-2021-22197324-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en los números de órdenes 73 y 74 se vinculan las documentaciones de las firmas BENEDETTI SAIC - CUIT: 30-54433919-9- y MEGACER S.R.L- CUIT - 30-69597462-7- para el proceso de compra N° PROCESO N° 60-0193-CME21;

Que en el orden 75 obra Informe Técnico -IF-2021-22773340-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP- por el cual evalúa las propuestas presentadas por las firmas MEGACER S.R.L (orden 76 y 77 -IF-2021-22862814-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP - IF-2021-22863224-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) por un importe de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$4.301.394.) y BENEDETTI SAIC (orden 78 y 79 - IF-2021-22863167-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP - IF-2021-22863275-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) por un importe de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$7.066.368.-), para el llamado al Proceso de Compra N° 60-0193-CME21 y sugiere pre adjudicar a la firma MEGACER S.R.L por corresponder con el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 81 luce el DICTAMEN DE PREADJUDICACION (PV-2021-22773800-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) donde se concluye que, atento al informe técnico, se sugiere pre adjudicar a la firma MEGACER S.R.L. por corresponder con el Pliego de Bases y Condiciones, ser la de menor precio y por satisfacer los intereses fiscales;

Que en el orden 9 luce la solicitud de gasto N°: 60-867-SG21- PBAC;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por artículo 18° Apartado 1°, Inciso a) del Decreto Reglamentario 59/2019 de la Ley N° 13.981, vigente y el Decreto N° 605/2020 (DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y adjudicar la CONTRATACION MENOR N° 60-0193-CME21 a favor de la firma MEGACER S.R.L. - CUIT: 30-69597462-7, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$4.301.394.), para la adquisición de materiales para cielorrasos para la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas que ocupa este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en la Torre II, pisos 12 y 13, por corresponder con el Pliego de Bases y Condiciones, ser la de menor precio y por satisfacer los intereses fiscales.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 225-HIJAEMSALGP-2021**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada 19/2021 - EX 2021-11614171-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Artículos de Limpieza e higiene personal con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por el período: del 13-08-2021 al 31-12-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

Artículo 1º.- ADJUDICAR, por Menor Precio los renglones 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 22, 26, 31 a PESCE MARCELA AIDA (CUIT N° 27-10793254-8) por la suma de pesos: Un millón setecientos setenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.773.184,00); por la adquisición de Artículos de limpieza.

Artículo 2º.- ADJUDICAR por Menor precio el renglón 25 a VALOT S.A (CUIT N° 30-603808238) por la suma de pesos: Cuatrocientos dieciséis mil con 00/100 (\$416.00,00); por la adquisición de Artículos de limpieza.

Artículo 3º.- ADJUDICAR por Menor Precio el Renglones 7, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 28, 29, 32, 35 a EUQUI S.A (CUIT N° 30-60985684-6) por la suma de pesos: Dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y cinco con 40/100 (\$2.151.775,40) por la adquisición de Artículos de limpieza.

Artículo 4º.- ADJUDICAR por Menor Precio los renglones 7, 23 y 26 y por Unica Oferta el renglón 20 a MG INSUMOS S.A (CUIT N° 30-70956734-5) por la suma de pesos: Doscientos veintidós mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 (\$222.159,00) por la adquisición de Artículos de limpieza.

Artículo 5º.- ADJUDICAR por Menor Precio los renglones 17, 24 y 30 a PAPELERA EP S.R.L (CUIT N° 33-71214191-9) por la suma de pesos: Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$44.440,00) por la adquisición de Artículos de limpieza; quedando desiertos por falta de oferta los renglones 33 y 34 y rechazados por precio excesivo los renglones 5, 27, 8 y 21.

Artículo 6º.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas que se detallan en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

Artículo 7º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.- Sub 016- Act 1- Inciso 2.- Partida Principal 9,5,3-Partida Parcial -1, 7. 3, 9, 5- Ejercicio 2.021.

Artículo 8º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 895-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 530258 por la adquisición de MEDICAMENTOS afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2021 y el expediente N° EX2021-14406924-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 23

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 36 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 48 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 y ARTÍCULO 17 AP. 1
DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 27/2021

ARTÍCULO 2º Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON el renglón N° 83 por la suma de PESOS: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y 00/100 (\$47.980,00); a la firma PHARMOS S.A. el renglón N° 60 por la suma de PESOS:

Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100 (\$450.000,00); a la firma NORGREEN S.A. el renglón N° 5 por la suma de PESOS: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 (\$244.000,00); a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones N° 1, 6, 10, 15, 21, 23, 24, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 52, 58, 61, 66, 67, 81, 88, 91, 94 por la suma de PESOS: Un Millon Ciento Treinta y Dos Mil Veinticinco y 60/100 (\$1.132.025,60); a la firma PILOÑA S.A. los renglones N° 7, 17, 27, 31, 40, 42, 46, 47, 48, 54, 56, 57, 62, 64, 73, 74, 89, 92 por la suma de PESOS: Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 80/100 (\$747.663,80); a la firma DNM FARMA S.A. los renglones N° 2, 4, 8, 9, 11, 13, 18, 19, 20, 22, 30, 41, 51, 69, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 87, 93, 95 por la suma de PESOS: Un Millon Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta y 20/100 (\$1.328.930,20); a la firma LABORATORIOS IMA S.A.I.C. el renglón N° 90 por la suma de PESOS: Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos y 00/100 (\$253.800,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2021.

ARTÍCULO 4°: Declarar rechazados los renglones N° 16, 45, 53, 65, 70, 82, 86 por precio excesivo.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma POGGI RAUL JORGE LEON por la suma de PESOS: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y 00/100 (\$47.980,00); a la firma PHARMOS S.A. por la suma de PESOS: Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100 (\$450.000,00); a la firma NORGREEN S.A. por la suma de PESOS: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 (\$244.000,00); a la firma MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: Un Millon Ciento Treinta y Dos Mil Veinticinco y 60/100 (\$1.132.025,60); a la firma PILOÑA SA por la suma de PESOS: Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 80/100 (\$747.663,80); a la firma DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS: Un Millon Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta y 20/100 (\$1.328.930,20); a la firma LABORATORIOS IMA S.A.I.C. el renglón N° 90 por la suma de PESOS: Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos y 00/100 (\$253.800,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$4.204.399,60) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 772-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de Antibióticos afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28320984-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 38/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-59-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la AMPLIACION de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 38/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. los renglones N° 1 y 24 por un total de pesos Ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$89420,00). La presente Licitación importa un total de pesos Ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$89420,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-09 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$89420,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$89420,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 773-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de Químicos, hemoderivados y productos para preparación y diagnóstico afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28316532-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 32/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-64-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación privada

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACION de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 32/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma ADOX S.A. los renglones N° 5 y 15 por un total de pesos Cincuenta y siete mil ochocientos noventa y uno con 50/100 (\$57891,50). Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones N° 21 y 22 por un total de pesos Veintidós mil seiscientos treinta y seis con 00/100 (\$22636,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A el renglón N° 35 por la suma de pesos Sesenta y siete mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$67430,00). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$147957,50).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-09 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$147957,50).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Cuarenta y siete mil novecientos noventa y uno con 50/100 (\$47991,50), Partida 2.9.1. por la suma de pesos Nueve mil novecientos con 00/100 (\$9900,00) y Partida 2.5.2. por la suma de pesos Noventa mil sesenta y seis con 00/100 (\$90066,00).-

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 776-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de Descartable Especial afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28667278-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 44/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-58-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa de Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACION de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 44/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. el renglón Nº 2 por un total de pesos Cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 20/100 (\$58433,20). Adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. los renglones Nº 50 y 75 por un total de pesos Ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$119440,00). Adjudicar a la firma FLOSAN S.R.L. el renglón Nº 86 por un total de pesos Ciento doce mil seiscientos noventa y ocho con 36/100 (\$112698,36). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Doscientos noventa mil quinientos setenta y uno con 56/100 (\$290571,56).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-09 al 31-12-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Doscientos noventa mil quinientos setenta y uno con 56/100 (\$290571,56).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Doscientos noventa mil quinientos setenta y uno con 56/100 (\$290571,56).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 778-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de Anestésicos y Psicotrópicos afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2020-28319787-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 37/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-63-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACION de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 37/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. el renglón Nº 2 por un total de pesos Veinticuatro mil doscientos con 00/100 (\$24200,00). Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones Nº 6 y 15 por un total de pesos Noventa y cuatro mil setecientos con 00/100 (\$94700,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. los renglones Nº 9, 10, 13 y 21 por un total de pesos Doscientos tres mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$203.784,00). Adjudicar a la firma LABORATORIOS IMA S.A.I.C. el renglón Nº 5 por un total de pesos Ciento ochenta mil con 00/100 (\$180000,00). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Quinientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$502684,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-09 al 31-12-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Quinientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$502684,00).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Quinientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$502684,00).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 779-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de Descartables desiertos de Farmacia afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-8224990-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 118/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-584-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 118/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON el renglón Nº 19 por un total de pesos Doce mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$12.765,00). Adjudicar a la firma LACROIX ALBERTO MIGUEL el renglón Nº 40 por un total de pesos Cuatrocientos veintinueve mil con 00/100 (\$429.000,00). Adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones Nº 12, 14, 26, 38 y 41 por un total de pesos Treinta mil cuatrocientos sesenta y dos con 70/100 (\$30.462,70). Adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. los renglones Nº 32 y 35 por un total de pesos Quinientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$509.400,00). Adjudicar a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones Nº 2 y 10 por la suma de pesos Doscientos quince mil seiscientos doce con 00/100 (\$215.612,00). Adjudicar a la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. los renglones Nº 4 y 5 por la suma de pesos Cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$58.800,00). Adjudicar a la firma FRESENIUS KABI S.A. el renglón Nº 44 por un total de pesos Doscientos mil trescientos cuatro con 00/100 (\$200.304,00). Adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones Nº 6, 23, 24, 27 y 39 por un total de pesos Noventa y nueve mil trescientos uno con 10/100 (\$99.301,10). Adjudicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones Nº 13, 15, 18, 20, 21, 22, 25 y 48 por la suma de pesos Veintiséis mil ciento veinticuatro con 27/100 (\$26.124,27). Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. el renglón Nº 46 por la suma de pesos Setenta y dos mil trescientos sesenta y dos con 60/100 (\$72.362,60). Adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. el renglón Nº 9 por la suma de pesos Treinta y tres mil doscientos cuatro con 00/100 (\$33.204,00). Adjudicar a la firma SUTURAS S.R.L. los renglones Nº 28 y 31 por la suma de pesos Cuarenta mil quinientos con 00/100 (\$40.500,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y cinco con 67/100 (\$1.727.835,67).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 30-08 al 31-12-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y cinco con 67/100 (\$1.727.835,67).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Un millón setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y cinco con 67/100 (\$1.727.835,67)

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-231877-12 de fecha 23 de junio de 2021 la Providencia Nº 795150.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los a los derecho habientes del causante MARCELINO ANTONIO RODAS para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso

sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica A MINUTI ELIDA MARTA por 5 días en el Expediente N° 21557-214330/12 la Resolución N° 925.135 de fecha 26 de septiembre de 2019.-

Asimismo el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Elida Marta Minuti a pagar la suma de \$201.819,88 (pesos doscientos un mil ochocientos diecinueve con 88/100) dentro del plazo de 10 días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Organismo dentro del mismo plazo. La suma indicada se reclama por Resolución N° 925135 de fecha 26/09/2019. Ello bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 925.135

VISTO, el expediente N° 21557-214330/12 correspondiente a MINUTI ELIDA MARTA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°753944 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/1/2012, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -Clase I- 30 hs, con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Quilmes.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, siendo en el caso de autos la Bonificación por Permanencia en el Cargo, al habérsela incluido en el sueldo básico y a su vez liquidada en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Elida Marta Minuti por haberes percibidos indebidamente por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor, atento lo establecido en el art. 2 de la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-388887-16 la Resolución N° 950.210 de fecha 30 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.210

VISTO el expediente N° 21557-388887-16 por el cual Nora Alcira ETCHENIQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Nora Alcira ETCHENIQUE, con documento DNI N° 11.862.314, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Hospital Interzonal (perfil D) - 48 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 7 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite, al Expediente 21557-537985-21, agregado a fs. 22, y cumplimentar vista de Fiscalía de Estado de fjs. 21.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179724-10 la Resolución N° 945.535 de fecha 17 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 945.535

VISTO, el expediente N° 21557-179724-10, correspondiente a DE ARMAS VICTOR HUGO s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 748261 de fecha 19 de Junio de 2013 se acuerda en su art. 3o el beneficio de Pensión a DE ARMAS Luz Macarena a partir del 22/08/2010, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretario de Bloque HCD desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que por Resolución N° 909837 de fecha 21 de Febrero de 2019, se convalida la prórroga del beneficio pensionario que goza DE ARMAS Luz Macarena durante el período comprendido 2013/2016, caducando el mismo el día 21/04/2016, conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 2° se dispone que de detectarse percepciones indebidas deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de practicar el correspondiente cargo deudor;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80; Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de DE ARMAS Luz Macarena, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a DE ARMAS Luz Macarena para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 913.799 de fecha 2 de mayo de 2019.

Asimismo intima de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 913.799

VISTO el expediente N° 21557-396377-17 por el cual se denegó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Stella Maris CARRE, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al tratarse de un beneficio jubilatorio que se encuentra denegado y teniendo en cuenta que el descuento resulta imposible, corresponde modificar el artículo 2, de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018 por el error en el que se incurrió al establecerle el cargo deudor;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR LEGITIMO el cargo deudor practicado a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, por la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados.

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días efectúe una propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.994,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, remitir a la Dirección de Recaudación y

Fiscalización.-

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-247515-13 la Resolución N° 947.416 de fecha 28 de abril de 2021.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 947.416

VISTO, el expediente N°21557-247515-13 correspondiente a Jorge Emiliano BERMEJO S/SUC. en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta el Sr. BERMEJO, solicitando beneficio de jubilación, el que fuera dado de alta de manera transitoria a partir del 01/09/2013 (retroactivo desde el 01/02/2013), equivalente al 75% de Categoría 26 - 48hs. - con 30 años de antigüedad y el 100 % de la bonificación del citado cargo, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza.

Que durante el trámite de las presentes, se produjo el fallecimiento del peticionante.

Que analizados los requisitos a los efectos de reconocer el derecho que le asistía al beneficiario, se detecta que reunía los recaudos para acceder el beneficio de jubilación por edad avanzada.

Que, se presenta la Sra. Margarita Susana FUENTE, alegando el carácter de cónyuge supérstite del causante de autos y solicitando beneficio pensionario.

Que con fecha 01/10/2018 se da el alta de manera transitoria -sin retroactivo- al beneficio pensionario, en base al 64% del cargo liquidado provisoriamente al Sr. BERMEJO.

Que vuelven a tomar intervención las oficinas técnicas para luego dictar el acto administrativo definitivo que reconozca el derecho que le asistía al "de cujus" al beneficio jubilatorio y acuerde el otro solicitado, rectificando los porcentajes de ambos.

Que ello así, se dicta la Resolución n° 912158/19 por la que se reconoce al Sr. BERMEJO el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 63 % de Encargado de Mantenimiento con 30 años de antigüedad desempeñado en La Municipalidad de La Matanza y también, en el mismo acto, se acuerda el beneficio de pensión solicitado por la Sra. FUENTE, equivalente al 47 % de aquel cargo.

Que en este entendimiento puede verse que se han producido desplazamientos patrimoniales sin causa, que facultan a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, dadas las diferencias en los porcentajes asignados al cargo regulatorio de la prestación, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero d Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el causante durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85) y por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FUENTE durante el período 01/10/2018 al 30/09/019 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72) y que por lo hasta aquí expuesto, resultan legítimas de imponer.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Emiliano BERMEJO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85).

ARTÍCULO 2°: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho habientes, de la deuda liquidada en el Art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Margarita Susana FUENTE, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/10/2018 al 30/09/019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72).

ARTÍCULO 4°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (28/06/2017 al

30/09/2018), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en ambos casos, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18)

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 856.085 de fecha 12 de enero de 2017.

RESOLUCIÓN N° 856.085

VISTO el presente expediente por el cual se revisa la situación previsional de Mirta Azucena CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, se acuerda el beneficio de pensionario a la titular de autos, accediendo al mismo con servicios de carácter provincial;

Que, posteriormente, se presenta la solicitante incorporando servicios nacionales con los fines de reajustar el beneficio. Surge de las constancias de autos que el causante de autos posee mayor cantidad de servicios con aportes en el ámbito nacional debiendo este Organismo declinar la condición de caja otorgante y denegar el beneficio solicitado;

Que, por otro lado, de renunciar expresamente a los servicios de extraña jurisdicción, podría continuar con el beneficio otorgado por la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, para ello, se enviaron varias notificaciones a la beneficiaria la que en ninguna oportunidad realizó la mencionada opción;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto acordatorio, denegar el beneficio atento no poder asumir el rol de caja otorgante y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por la solicitante de autos;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el REAJUSTE solicitado por Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°. DAR de baja el beneficio correspondiente a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde 10 de Junio de 2003 y hasta que se opere la efectiva baja del beneficio, intimándose a que en el plazo de 10 días hábiles proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018.

Asimismo se intima de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la

provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 887.377

VISTO el presente expediente por el cual Stella Maris CARRE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular trae al cómputo servicios reconocidos por A.N.Se.S, en los cuales ha acogido al régimen establecido por la Ley N° 25.321 que permite excluir del cómputo aquellos servicios no necesarios condonar para obtener una prestación en base a la Ley N° 24241 por ende se produce un reconocimiento de servicios acotado para ser traído a esta sede a efectos de alcanzar un derecho jubilatorio;

Que, en tal sentido y a tenor de lo normado por el artículo 168 de la Ley N° 24241 se advierte que la invocación de tales normas de condonación de aportes se modifica el rol de caja otorgante de prestación según la conveniencia del interesado; Que, la Resolución N° 16/10 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación expresa que todas las normas que permiten la condonación, exención o prescripción de aportes, son de aplicación única y exclusiva al ámbito nacional, debiéndose considerar en su totalidad los servicios nacionales;

Que, esta doctrina fue receptada por la Suprema Corte provincial en las causas "Belderrain, Martín Manuel c/ IPS" y "De Cristofaro, Carlos Alberto el Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria";

Que, en el caso particular de autos, en virtud del reconocimiento de servicios agregado y el cómputo practicado, se advierte que de considerar los servicios condonados por A.N.Se.S., no corresponde al IPS asumir el rol de caja otorgante, por lo cual corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DESCONTAR la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.934,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 896.406 de fecha 01 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN N° 896.406

VISTO, el expediente N° 2350-153817-03 iniciado por Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante Juan Carlos ADAN en virtud de la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 538608 con fecha 3 de Febrero de 2005 se concedió beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante, a liquidarse a partir del 10/06/03 y en los términos del Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por Resolución N° 856085 dictada con fecha 12 de Enero de 2017 se revocó la resolución acordatoria, denegándose el beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO atento contar el causante de autos con mayor cantidad de servicios en el ámbito nacional y no haber optado la pensionada por renunciar a dichos servicios como para posibilitar que este Instituto asuma el rol jubilador;

Que en este último decisorio se dispuso dar de baja en planillas de pago y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a foja 70 se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 10/06/03 (fecha de alta en planillas de pago) y el 30/11/14 (fecha de baja en planillas de pago) el cual asciende a la suma de \$477.368,89;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la interesada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 72 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 1 de Agosto de 2018, según consta en el Acta N° 3422;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO durante el lapso comprendido entre el 10/06/03 y el 30/11/14 que asciende a la suma de \$477.368,89, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar Mirta Azucena CARRIZO a para que en el plazo perentorio de 10 días desde su notificación proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente, para la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-367512-16 Y 21557-373177-16 la Resolución N° 954.743 de fecha 28 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.743

VISTO los expedientes N° 21557-367512-16 y 21557-373177-16 por el; ual se analiza la situación previsional de Marisa Irma NEYEZ y de María Elena SILVERO,

CONSIDERANDO:

Que acaecido el fallecimiento de Hugo Omar GUMEROTTI, se presentan Marisa Irma NEYEZ, alegando el carácter de conviviente, y de María Elena SILVERO, alegando el carácter de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario y que sendos expedientes tramitaron separados hasta el 29/05/2019 cuando debieron tramitar juntos;

Que en virtud de dicha irregularidad corresponde hacer un nuevo análisis del derecho que les pudiera corresponder a ambas solicitantes;

Que respecto a Marisa Irma NEYEZ, cabe destacar que de los elementos probatorios agregados en autos surge que la solicitante convivió con el causante por el término legal exigido por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), atento que identidad domiciliaria con el causante, que se ha hecho cargo de los trámites fúnebres, las facturas y las testimoniales e informe ambiental, por lo que le corresponde el beneficio solicitado, debiéndose mantener firme la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019;

Que respecto a María Elena SILVERO, no obstante el acta de matrimonio, de la documental agregada en autos surge disparidad domiciliaria con el causante lo que infiere que se encontraban separado de hecho, y ello se ratifica con los dichos de la propia solicitante en el informe ambiental cuando manifiesta que no compartieron los últimos momentos y que no tuvo intervención en los trámites post mortem, con lo que se deriva que no hubiera un vínculo ni un proyecto de vida en común conforme el Código Civil y Comercial;

Que atento ello y al no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 c no haber aportado prueba para desvirtuar la aportada por la conviviente, quedando inmersa en la las causales de exclusión del artículo 39, ambos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 905.427, fe fecha 06 de diciembre de 2018, declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar al pago a los derecho habientes de la misma atento que se ha producido su fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la Lista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. MANTENER FIRME la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019, atento os argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 905.427, de fecha 06 de diciembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Elena SILVERO, con documento DNI N° 12.188.347.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Elena SILVERO, por el periodo comprendido desde el 17/11/2015 y hasta 30/06/2019, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos un

mil seiscientos uno con diez centavos (\$1.501.601,10).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario y aplicar intereses de acuerdo al Resolución N° 12/18.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar .-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a Marisa Irma NEYEZ. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518796 la Resolución N° 954.735 de fecha 28 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.735

VISTO el expediente N° 21557-518796-19 por el cual Ana Julia JUROCZKO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto DE BRITO DA MANA, fallecido el 8 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 2 de noviembre de 2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Julia JUROCZKO, con documento DNI N° 3.898.237, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del día 9 de noviembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 2 de noviembre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la Resolución N° 944.305 de fecha 03 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.305

VISTO, el expediente N°21557-163180/10 correspondiente a LEDESMA JOSE ABEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°912287 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Graciela Insfran, toda vez que la misma no logró acreditar que no se encontraba separa de hecho del causante de autos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Insfran, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió los mismos en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido por el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Insfran, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Graciela Insfran, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20), por haberes indebidamente percibidos en el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. Dejándose constancia que la tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que el motivo de la deuda, resulta ser imputable a la deudora.

ARTÍCULO 2º: Se deberá proceder a intimar a la Sra. Graciela Insfran, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

ARTÍCULO 3º: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.474

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORINITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar a Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229689-12 la Resolución N° 946.493 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.493

VISTO el expediente N° 21557-229689-12 correspondiente a MOURGLIER, Susana Beatriz, atento a su situación previsional, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 853362 de fecha 17 de Noviembre de 2016 se rechaza el recurso interpuesto, se reconocen los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, omitiéndose declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos;

Que corresponde ampliar el acto administrativo obrante a fs. 141, y consignar que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos que ascienden a la suma de \$326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz que ascienden a la suma de 3 326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16

ARTÍCULO 2º: Intimar Le pago a la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, abone al instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo o realice una propuesta de pago. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 1409998012000050004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sctordeudas@ips.gbv.ar.

ARTÍCULO 3º En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -- Sector Deudos- procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada.

ARTÍCULO 4º Registrar .Pesar los presentes actuaciones al Area Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasar a Gestion y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137169-02 la Resolución N° 948.765 de fecha 26 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.765

VISTO, el expediente N° 2350-137169-02, correspondiente a ALARCON BENJAMIN VICENTE en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 507874 de fecha 03 de Julio de 2003, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del día 01/10/2002 al Sr. ALARCON Benjamín Vicente, equivalente al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11, 36 hs., con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tornquist;

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detecto que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes por lo que el Sr. Alarcón estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio del Sr. Alarcón, suspensión que no se hizo efectiva, atento haber agregado el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 01/06/2018;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular por el lapso establecido desde el 28/04/2015 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago) por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ALARCON BENJAMIN VICENTE, durante el periodo comprendido desde el 28/04/2015 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago al Sr. ALARCON BENJAMIN VICENTE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, realice una propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$223.058,95). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que no habiendo denunciado el Sr. Alarcón en tiempo y forma el reingreso en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-047.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Lavalle, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Amonestación al Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE y a la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES, a la Directora de Personal Griselda Analía ASTUDILLO, a la Directora de Personal María Cristina GUZMÁN, y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Olga Beatriz ORTIZ. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$250.573,26, por el que deberán responder, en forma solidaria por \$11.384,14 el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO, por \$149.100,19 el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE en solidaridad con la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA, por \$1.660,01 el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE en solidaridad con la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Natalia Paola LOUREIRO, por \$20.353,63 el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE en solidaridad con la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y el Secretario de Cultura, Educación y Protocolo Nicolás Agustín TOUCEDO VITALE, y por \$68.075,29 el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE en solidaridad con la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y el Secretario de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano Jesús Alberto PARODI. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$39.088,53 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE en solidaridad con la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Noveno Incisos 1) y 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Guillermo Daniel MARCHI y el Contador Municipal Gustavo Carlos Ernesto MORALES; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, Vanesa Edith MONTENEGRO, Geraldine NOGUEIRA, Mirtha Esther LUQUES, Griselda Analía ASTUDILLO, Guillermo Daniel MARCHI, Gustavo Carlos Ernesto MORALES, María Cristina GUZMÁN, Olga Beatriz ORTIZ, Natalia Paola LOUREIRO, Nicolás Agustín TOUCEDO VITALE y Jesús Alberto PARODI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV con sede en la ciudad de Dolores, al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Lavalle y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar lo tratado en el Considerando Segundo del presente decisorio, al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-091.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de de La Costa

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de de La Costa, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quincuagésimoprimer.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto Apartado a), Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimoséptimo, Vigésimooctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo, Trigesimoprimer, Trigesimosegundo, Trigesimotercero, Trigesimoquinto, Trigesimosexto, Trigesimoséptimo, Trigesimooctavo Apartado a), Trigesimonoveno, Cuadrágésimo, Cuadragesimoprimer, Cuadragesimosegundo, Cuadragesimotercero, Cuadragesimocuarto, Cuadragesimoquinto, Cuadragesimosexto y Cuadragesimoséptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quincuagésimo aplicar Multas de \$50.000,00 al Intendente Juan Pablo DE JESÚS, de \$30.000,00 al Contador Raúl Alberto GIMENEZ, de \$12.500,00 a la Directora de Personal y Recursos Humanos Analía GOYA, de \$17.500,00 a la Directora de Personal y Recursos Humanos Manuela Iara CASTRO, de \$20.000,00 al Tesorero Sergio Hugo MARTÍNEZ, de \$12.500,00 al Director de Contrataciones Miguel Antonio DE LISI, de \$20.000,00 al Secretario de Economía Horacio Germán UNALES y de \$17.500,00 al Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI; Amonestación al Contador Municipal Interino Raúl Mario GÓMEZ, a la Tesorera Municipal Adriana Elba Ester YACONIS, al Director General de Servicios Públicos Pablo David SOTO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Interino Ricardo DAUBAGNA y al Director de Liquidaciones Abel Adolfo GARMENDIA y Llamado de Atención al Director de Abordaje Territorial Oscar Guillermo CHIRINO, al Director General de Ingresos Públicos José Manuel RODRÍGUEZ, al Director de Asesoría Legal Pablo Alejandro FERRARIO, al Director General de Acción Social Javier Maximiliano VICENTE, al Secretario de Desarrollo Social Facundo José NORES, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sergio Francisco MALLO, al Responsable de Caja Chica Programa Fortalecimiento Sergio Esteban BACCI y a la Responsable de Caja Chica Programa Bienestar Adultos Mayores Úrsula Gisel KESSLER (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimosexto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$9.663,26, por el que deberán responder el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESÚS en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES y el Contador Municipal Raúl Alberto GIMÉNEZ. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los excesos presupuestarios tratados en el Considerando Trigésimocuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$128.684,93 por el que responderán el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESÚS en solidaridad con el Contador Municipal Raúl Alberto GIMÉNEZ (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Duodécimo, Trigesimooctavo Apartado b), Cuadragesimooctavo y Cuadragesimonoveno Inciso 3); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Juan Pablo DE JESÚS, el Director General de Servicios Públicos Pablo David SOTO, el Secretario de Desarrollo Social Facundo José NORES, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, el Contador Municipal Interino Raúl Mario GÓMEZ, el Tesorero Municipal Sergio Hugo MARTÍNEZ, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Director de Contrataciones Miguel Antonio DE LISI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Pablo GARCÍA, el Director de Asesoría Legal Pablo Alejandro FERRARIO la Tesorera

Municipal Interina Adriana Elba Ester YACONIS y el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Cuadragésimonoveno Incisos 1), 2), 5) y 6), en las condiciones allí expuestas, debiéndose liberar de responsabilidad al Intendente Juan Pablo DE JESÚS, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, el Contador Municipal Interino Raúl Mario GÓMEZ, el Tesorero Municipal Sergio Hugo MARTÍNEZ y la Tesorera Municipal Interina Adriana Elba Ester YACONIS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Pablo DE JESÚS, Raúl Alberto GIMÉNEZ, Analía GOYA, Sergio Hugo MARTÍNEZ, Miguel Antonio DE LISI, Horacio Germán UNALES, Ricardo DAUBAGNA, Abel Adolfo GARMENDIA, Raúl Mario GÓMEZ, Oscar Guillermo CHIRINO, José Manuel RODRÍGUEZ, Pablo Alejandro FERRARIO, Juan Pablo GARCÍA, Adriana Elba Ester YACONIS, Javier Maximiliano VICENTE, Pablo David SOTO, Facundo José NORES, Manuela Iara CASTRO, Adriano Carlos YABOSKI, Sergio Francisco MALLO, Sergio Esteban BACCI y Úrsula Gisel KESSLER; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Decimoséptimo, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Trigesimoquinto y a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo tratado en los Considerandos Décimo, Undécimo y Decimonoveno.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad de De La Costa y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de Sesenta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Los comicios convocados por el Decreto 347/21, las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución Provincial, las previsiones establecidas en los arts. 20, 98 y cc. de la ley 5.109, lo normado en la ley 11.700 y, lo establecido en la ley 14.086, la Resolución de la Junta Electoral de fecha 12 de junio del año 2021, por la cual se aprobó el cronograma electoral para las EPAOS y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 347/21 convoca a Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas para la selección de candidatos a Senadores y Diputados provinciales, Concejales y Consejeros Escolares, para el doce (12) de septiembre del corriente año.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 63 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por los arts. 98 y cc. de la ley 5.109, corresponde a la Junta Electoral la realización del escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la provincia de Buenos Aires.

Que mediante Resolución dictada por este Organismo con fecha 12 de junio del corriente año, se aprobó el cronograma electoral correspondiente a las Elecciones Primarias, fijando como fecha de inicio para la realización de las tareas de escrutinio el 20 de septiembre del corriente año.

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria, originada por la pandemia COVID 19, declarada por el Decreto N° 132/2020, prorrogada por el decreto 178/21 y ccs. del Poder Ejecutivo Provincial, resulta imperioso que en el transcurso de todo el proceso electoral se preserve la salud de todos los actores de este.

Que conforme lo normado en el art. 98 “in fine” citado, los apoderados y fiscales de los partidos políticos debidamente autorizados tienen derecho a asistir a las tareas atinentes al desarrollo del escrutinio definitivo.

Que, en este sentido, resulta necesario, para un mejor orden, establecer el lugar en el que funcionará el recinto de escrutinio de las mesas de electores extranjeros, siendo éste, en dependencias del Hipódromo de La Plata sito en calle 44 y 115 de la misma.

Que, con el objeto de agilizar el funcionamiento de las tareas de referencia, es menester delegar en la Secretaría de Actuación así como en los funcionarios y personal jerárquico de la Dirección General Electoral, las firmas de las Actas de Apertura y Cierre de las Urnas.

Que, en este contexto, corresponde dictar la presente resolución.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

- 1.- Reiterar como fecha de comienzo de las tareas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la Provincia de Buenos Aires, el veinte (20) de septiembre de 2021, a las nueve (9) horas. Establecer que la actividad de recinto se desarrollará en el horario de nueve (9) a trece y treinta (13:30) horas y de catorce y treinta (14:30) a diecinueve (19) horas.
- 2.- El desarrollo del escrutinio definitivo se llevará a cabo en las dependencias del Hipódromo de La Plata asignadas a esta Junta Electoral, sitas en la calle 44 y 115 de esta ciudad.
- 3.- Las asociaciones políticas intervinientes deberán acreditar a los fiscales autorizados para participar de las operaciones del escrutinio definitivo de referencia ante este Organismo, desde el 13 de septiembre del corriente año, los días hábiles en el horario de ocho (8) a catorce (14) horas y el día fijado para el comienzo del mismo, a partir de las ocho (8) horas.
- 4.- Delegar en la Secretaría de Actuación, funcionarios y personal jerárquico de la Dirección General Electoral, la firma de las Actas de Apertura y Cierre de Urnas.
- 5.- Encomendar a la Secretaría Administrativa extreme las medidas de supervisión sanitaria aportando todos los elementos necesarios para una adecuada sanitización de los espacios donde se lleven a cabo las labores, antes y durante el desarrollo de las tareas de escrutinio. Deberá adecuar el local asignado en el Hipódromo de la ciudad de La Plata a fin de minimizar el contacto entre los fiscales partidarios asistentes y el personal de este Organismo encargado de escrutinar las mesas de extranjeros.
- 6.- Regístrese a las fuerzas políticas intervinientes. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Organismo.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacartel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.
Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).
Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).
Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de

septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 42/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra

Licitación pública N° 42/2021

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$76.078.154,49

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 12/10/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 12/10/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$38.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 27 del mes de septiembre de 2021 y el día 28 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 13 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Obra de Pavimento con Cordón Integral, Conducto Pluvial Circular de 1.20 metros de Diámetro, Iluminación y Señalización de la calle 50 entre el Boulevard Davel y calle 80.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2021

Recepción de sobres: 27 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Cotización oficial: \$34.994.496,38

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.497.24

Expediente Municipal N° 4118-03041/21

sep. 13 v. sep. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 7/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2021. Ejecución de Equipamiento Polivalente B° Alem Cuartel V, ubicados en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2021, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$81.993.193,00 (Pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Tres).

Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 15 de septiembre de 2021 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 5 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 30 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: \$81.993,19 (Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Tres con 19/100). Hasta las 12:00 del día 28 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4620772.

Expediente: 4078-227251-I-2021.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 4/2021, expte. 221 año 2019, por el "Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar del Plata".

Canon anual oficial: Mínimo \$1.000.000 más un porcentaje sobre las inscripciones totales.

Fecha de apertura: 1° de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Consultas y trámites: Jefatura de Compras. Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 5/2021 "Construcción de Casa Velatoria en Gral. Guido".

Fecha de Licitación: 1° de octubre de 2021.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 20/09/2021 al 29/09/2021.

Valor de pliego: \$31.050.

Presupuesto oficial: \$8.887271,55.

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).
Expediente: 4042-9025/21

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificios para Centros de Salud.
Fecha de licitación: 1° de octubre de 2021.
Hora: 11:00.
Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.
Retiro del pliego: Desde el 20/09/2021 al 29/09/2021.
Valor de pliego: \$31.050.
Presupuesto oficial: \$13.338.503,39.
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).
Expediente: 4042-9026/21.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2021, autorizada por Decreto N° 2861/2021.
Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de Selección: Licitación Pública.
Objeto: Construcción de 23 Viviendas en Bolívar.
Presupuesto oficial: \$118.174.589,26 Ciento Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 26/100 equivalente a Unidades de Vivienda Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatro con 40/100 (1.335.004,40 UVis) Valor UVI al día 26/08/21;
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$118.175,00 (pesos Ciento Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 21/09/2021 al 27/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 07/10/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 07/10/2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 21/09/2021 hasta el 30/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Expediente N° 4013-568/21

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2021, autorizada por Decreto N° 2862/2021.
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Objeto: Terminación de 104 Viviendas en Bolívar.
Presupuesto oficial: \$534.354.664,58 Quinientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 58/100 equivalente a unidades de vivienda Cinco Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta con 49/100 (5.973.780,49UVis) valor UVI al día 03/09/21.
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$534.400,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 21/09/2021 al 27/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 07/10/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 07/10/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 21/09/2021 hasta el 30/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Expediente N° 4013-569/21.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra "Centro de Desarrollo Infantil en la calle Argerich esquina Goya de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza" (Materiales, Maquinarias y Mano de Obra).

Presupuesto Oficial: \$36.087.904,78 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100).

Pudiendo ser retirado desde el 22/09/21 hasta el 28/09/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 04/10/2021 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 3 DÍAS - Calles de Hormigón.

Plazo de entrega: 150 (ciento cincuenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$87.184.871,00. (Pesos Ochenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno)

Garantía de oferta: \$4.359.243,55. (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 55/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 14 de octubre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de septiembre de 2021 hasta el 06 de octubre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$87.184,00. (Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104787/21

Decreto 1079/21

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/21, para la Obra: SUM para la Comunidad de la Localidad de Olivera, Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Dos con 90/100 (\$21.485.272,90.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 05 de octubre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 hs. a 13:15 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00.).

Expediente. 4069-001797/2021

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 23/2021****Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 23/2021 - Tercer Llamado - para la Compra de Repuestos de Motor para Motoniveladora Caterpillar 120K - Serie JAP 00995, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Siete Ctvos. (\$2.896.349,77).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/10/2021

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37739/D/2021.

sep. 14 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Haciendo Escuela".

Fecha y hora de apertura: 7 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$18.278 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$18.278.645,50 (pesos Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos.-).

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires -

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1339-S-2021.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Pavimentación 2021 - Etapa V.

Presupuesto oficial: \$202.527.912,00 (Pesos Doscientos Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Doce con 00/100).

Valor del pliego: \$202.527,91 (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Veintisiete con 91/100).

Fecha de apertura: 8 de octubre a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-45974/2021.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Estructura de Hormigón y Estructura Metálica para Microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, Ciudad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$151.926.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintiseis Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$151.926,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintiséis con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de octubre a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-44492/2021.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Pavimentación 2021- Etapa VI

Expediente municipal: 4112-45975-2021

Presupuesto oficial: \$201.211.016,00 (Pesos Doscientos Un Millones Doscientos Once Mil Dieciséis con 00/100).

Valor del pliego: \$201.211,01 (Pesos Doscientos Un Mil Doscientos Once con 01/100).

Fecha de apertura: 14 de octubre a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPIO DE TIGRE

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 Etapa IV.

Presupuesto oficial: \$200.643.902,00 (Pesos Doscientos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$200.643,90 (Pesos Doscientos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 90/100).

Fecha de apertura: 18 de octubre del año 2021 a las 11:00 hs. En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Expediente municipal: 4112-0045977/2021.

sep. 14 v. esp. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 Etapa VII.
Presupuesto oficial: \$55.621.670,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta con 00/100).
Valor del pliego: \$55.621,67 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiuno con 67/100).
Fecha de apertura: 20 de octubre del año 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio De Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Expediente municipal: 4112-0046073/2021.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 - Etapa X
Presupuesto oficial: \$55.652.692,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100).
Valor del pliego: \$55.652,69 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Con 69/100).
Fecha de apertura: 22 de octubre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0046124/2021

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/21, expediente N° 2331/21, por la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios por 8 años, dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Atención Ciudadana del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 5 de octubre de 2021.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$12.480.000.006,02.
Valor del pliego: \$6.864.000,00.
Entre los días 17 al 24 de septiembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar ingresar a: Trámites y servicios, Licitaciones, Pliegos. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/21, expediente N° 2394/21 por el "Tendido de Fibra Óptica en Foros Barriales", dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Atención Ciudadana del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 8 de octubre de 2021.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$10.117.149,97.
Valor del pliego: \$11.128,85.
Entre los días 20 al 30 de septiembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar ingresar a: Trámites y servicios, Licitaciones, Pliegos. Consulta física y retiro de pliegos originales en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 37/2021 para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Objeto: Provisión de Carne Destinada a la Casa de la Niñez y al Programa de Alimentación Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$2.788.400. (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos)

Valor del pliego: \$3.789. (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-226451/2021

Decreto municipal: 1791/2021

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente la Adquisición de Medallas de Distinción, solicitadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$13.129.600 (Pesos Trece Millones Ciento Veintinueve Mil Seiscientos)

Apertura: 07/10/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta; debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, que contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2424/2021

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Licitación Pública N° 49

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49, por segunda vez, a fin de efectuar la "Contratación de una Plataforma de Datos Abiertos y API Management con destino a la Subsecretaría de Innovación dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$6.510.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.510,00.

Presentación y apertura: 22 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta las 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-002361/2021.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Compra de Chapas, Puertas, Ventanas y Membranas para el fortalecimiento de programas sociales, requeridos para ayuda a personas en estado de indigencia. El período de compra será a partir de la emisión de la orden de compra, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$16.146.900,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1º de octubre de 2021 a las 12:00

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$24.225,00

Venta de pliegos: Desde el 22/09/2021 hasta el 23/09 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 107/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Compra de Electrodomésticos y Elementos de Cocina para el fortalecimiento de programas sociales, requeridos para ayuda a personas en estado de indigencia. El período de compra será a partir de la emisión de la orden de compra, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$27.392.250,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2021 a las 12:00

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er-Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$32.660,00

Venta de pliegos: Desde el 22/09/2021 hasta el 23/09 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 109/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Llavallol, por un período aproximado de 4 (cuatro) meses desde emisión de orden de compra o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$13.724.149,47.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$23.000.

Venta de pliegos: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

sep. 14 v. sep. 15

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0026-LPU21

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Pavimento Calles de Acceso A Sector RA-3 - Playa de Estacionamiento y calle Acceso a Torres de Enfriamiento.

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos 75.000.000,00 (Setenta y Cinco Millones de Pesos).

Se encuentran Publicadas las respuestas a las consultas 1 y 2 realizadas por sistema Contratar.ar.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar.

Nro. de Expediente: EX-2021-59950232-APN-GAYF#CNEA

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0176-LPU21

Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2

POR 1 DÍA - Objeto: La Adquisición de Cincuenta (50) Switch de Capa 2 de 24 Puertos, destinados a diversos organismos de la Administración Pública Provincial

Circular aclaratoria N° 1:

Consulta N° 1: Se solicita una prórroga de 15 días corridos a la fecha de presentación de oferta.

Téngase en cuenta que ello no obstaculizará el desarrollo del proceso, sino por el contrario, aportará mayor transparencia al mismo, con lo cual el Organismo podrá recibir la mayor y mejor cantidad de Ofertas, tal como lo pretende el principio de concurrencia que debe primar en todo proceso.

Respuesta a Consulta N° 1 (IF-2021-23598608-GDEBA-DIMJGM):

Esta instancia no encuentra fundamento técnico para otorgar la prórroga solicitada y atento a la necesidad de avanzar con la presente contratación se deniega la misma.

Circular aclaratoria N° 2:

Consulta N° 2: Indicar si se necesita soporte y mantenimiento de los switches solicitados y en ese caso indicar alcance y por cuánto tiempo (plazo).

Respuesta a Consulta N° 2 (IF-2021-23598608-GDEBA-DIMJGM)

El equipamiento deberá incluir la garantía del fabricante por doce (12) meses.

Expediente: EX-2021-14211151-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 40/2021 - Proceso de Compra N° 164-0220-LPU21

Circular Aclaratoria N° 1

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Arroz y Arvejas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-434-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta N° 1 realizada al proceso de compra 164-0220-LPU21.

Expediente N° EX-2021-17855180-GDEBA-DGYCMJYDHGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 53/2021

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 53/2021. (Proceso de Compra PBAC 179-0291-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo de Cromatógrafos y Provisión de Repuestos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Acto Administrativo de Autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-311-GDEBA-DGAMSGP.

expediente N° EX-2021-12725002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 11/2021 - Proceso de Compra N° 170-0103-LPR21

Circular Aclaratoria N° 1

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Tractores, Desmalezadoras, Motoguadañas, Motosierra y Sopladora, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2021-303-GDEBA-DGAMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N°1, en respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2021-12447074-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 30/2021 - Proceso De Compra N° 164-0198-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2. Objeto: Equipos Antidisturbios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-420-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2, en respuesta a la consulta N° 2 realizada al Proceso de Compra 164-0198-LPU21.

Expediente N° EX-2021-10259184-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 34/2021

Proceso de Compra PBAC N° 201-0352-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 34/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-198-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2021-19545950-GDEBA-DSTAMDCGP- Proceso de compra PBAC 201-0352-CDI21, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Indumentaria necesaria para Vestir a los Coordinadores, Equipo de Trabajo, Personal y Finalistas de la 30° Edición de los Juegos Bonaerenses 2021, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Veintitrés Millones Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos (\$23.523.600,00)-.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Único día de muestras: Jueves 16 de septiembre de 2021. Deberá presentar en la Subsecretaría de Deportes sita en calle 532 y 23. Estadio Único Ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada renglón a ofertar, sin inscripciones de logos. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarse únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 17 de septiembre del 2021

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre del 2021.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 46/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Contratación Directa N° 46/21, Expediente Interno N° 012-41/21, para la Compra Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Apertura: 24 de septiembre de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín n° 102 - Distrito Bolívar

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Municipalidad de Guaminí Licitación Pública N° 05/2021 - Dispuesta por Decreto N° 1037/2021.

Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de: Unidad Turística Fiscal UTF del Monte 02, por el plazo de cinco (05) años; Unidad Turística Fiscal UTF del Monte 03, por el plazo de cinco (05) años y, Unidad Turística Fiscal UTF Cochico 10, por el plazo de diez (10) años en un todo de acuerdo con las Condiciones establecidas por la Ordenanza N° 60/2013 y 20/2021 y Decretos 980/2021, 990/2021, 991/2021.

Consultas y/o Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: en Recaudación de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora tope para presentación de ofertas: Las 10:30 horas del día 23 de septiembre de 2021 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 23 de septiembre de 2021 a partir de las 11 horas. Guaminí, 08 de septiembre de 2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Alcance I - Llamado a Licitación Pública N° 9/2021 - Para la Construcción de Veinticuatro (24) Viviendas Correspondientes al Programa Casa Propia - Construir Futuro Impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

de La Nación, a ubicarse entre las calles Formosa, Federico Palmiero, calle sin nombre y Berdier de la Ciudad de Salto, designado catastralmente como: circ. II - secc. A - ch. 33 - mz. 33e - parcelas 1 a 24 inclusive.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Mil Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 20/100 (\$111.386.971.20).

Fecha: 19 de octubre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP. 2741 - Salto (B).

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a la vista en salto.gob.ar y para consultas en la Dirección de Compras, Dirección de Asuntos Legales. Teléf. 02474-422103 - interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas se encuentran a la vista en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Teléf. 02474-422264 - Dirección de Compras. Teléf. 02474-422103 - interno 24-42 comprasalto@yahoo.com.ar.

Expediente N° 4099-36607/21

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Alcance IV Letra A - Llamado a Licitación Pública N° 10/2021 - Para la Contrucción de Un Conjunto Habitacional de Ocho (8) Viviendas a ubicarse en Barrio Valacco de la ciudad de Salto, en el inmueble designado catastralmente como Circ. II - Secc. A - Ch. 36 - Mz. 36D parcelas 2, 3, 4, 5, 6, y Circ. II - Secc. A - Ch. 36 - Mz. 36E - Parcelas 1 A - 29 y 30, en el marco del Programa "Reconstruir", impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de La Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 90/100 (\$37.146.431.90).

Fecha: 19 de octubre de 2021

Hora de apertura: 10:30 horas

Valor del pliego: Sin costo

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto

Recepción de propuestas: Por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP. 2741 - Salto (B).

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a la vista en salto.gob.ar y para consultas en la Dirección de Compras, Dirección de Asuntos Legales Teléf. 02474-422103 - Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar los pliegos de especificaciones técnicas se encuentran a la vista en la Secretaría de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos Teléf. 02474-422264-

Dirección de Compras Teléf. 02474-422103 - Interno 24 - 42 comprasalto@yahoo.com.ar.-

Expediente N° 4099-29873/13.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007 A2021

Presupuesto oficial \$100.507.576,22. (Pesos Cien Millones Quinientos Siete Mil Quinientos Setenta y Seis con Veintidós Centavos)

Valor del pliego \$100.507,00. (Pesos Cien Mil Quinientos Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 06 de octubre de 2021(Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 7 de octubre de 2021 a las - 11 (once) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipal de Ituzaingó.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007 B2021.

Presupuesto oficial: \$99.460.855,18 (Pesos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Dieciocho Centavos).

Valor del pliego: \$99.460,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 6 de octubre de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 7 de octubre de 2021 a las - 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1° piso - Ituzaingó - tel/fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores

Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipal de Ituzaingó.
sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Proyecto de Pavimentación y Carpeta Asfáltica en distintos barrios del Distrito - Ordenanza N° 1280/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Doce con 63/100 (\$32.077.212,63)

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Siete con 72/100 (\$7.607,72)

Venta de pliegos: Del 17/09/2021 al 03/10/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 09:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/10/2021 a las 08:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-122543-I

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del Proyecto "Integración Socio - Urbana de Barrios Populares (RENABAP)".

Objeto: "Rehabilitación de Plaza Recreativa - Barrio Parque Americano - Ordenanza N° 1603/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares"

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 61/100 (\$30.346.141,61-).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 61/100 (\$7.434,61-).

Venta de pliegos: Del 17/09/2021 al 03/10/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/10/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón. Expediente N° 004128-2021-122544-I.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación Social de la Nación para el Desarrollo del "Subprograma Casa Propia - Casa Activa".

Objeto: Ejecución del Proyecto "Casa Padre Tatarski" referente al Proyecto de Construcción de 32 viviendas, espacios comunes y Centro de Día - Ordenanza n° 1605/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Expediente: 004128- 2021-122559-I

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Tres con 25/00 (\$236.835.033,25-)

Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil Ochenta y Tres con 50/100 (\$28.083,50-)

Venta de pliegos: Del 17/09/2021 al 03/10/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 13:00 hs. En Crisólogo Larralde 241- Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/10/2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Pisos de Goma en Patios de Juegos (Plaza Ucrania, Plaza Argentina, Plaza Mitre, Plaza 5 de Noviembre, Plaza 9 de Julio, Plaza Solís y Plaza Güemes).

Fecha y hora de apertura: 12 de octubre de 2021 – 10:00 horas.

Valor del pliego: \$31.517,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Diecisiete).

Presupuesto oficial: \$31.516.400,00 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1474-S-2021

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 6 Camiones Nuevos 0 Km, año 2021, con Caja Volcadora de 8 m3, con destino a uso de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00

Valor del pliego: \$60.000,00

Fecha de apertura: (Prórroga) 24 de septiembre de 2021 a las 10.00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 12/10/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación Pública N° 59, a los fines de contratar la Obra: "Nuevo Edificio en Jardín de Infantes N° 924", sito en la calle 1° de Mayo N° 4171, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$26.384.955,33 (Pesos Veintiséis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Tres Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-113/21.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2333/2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 88/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 88/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Pluvial Fitte el cual está constituido por una serie de conductos de hormigón premoldeados que capta las precipitaciones de la cuenca de aporte y finalmente se vincula al Arroyo Basualdo, el cual se encuentra saneado. El conducto principal discurre por las calles Monseñor de Andrea y por el espacio entre el ejido urbano y las vías del FFCC General Belgrano, mientras que los conductos secundarios o ramales más importantes se pueden encontrar en las calles Fitte y Luján. En total se ejecutarán 8 sumideros tipo S2; 3 sumideros tipo S3; 2 sumideros tipo SP/SP2; 8 cámaras de inspección; 14 cámaras para conductos DN>1000 (empalmes); 150 mts. de conductos de hormigón armado de 0.60 m. de diámetros; 185 mts. de conductos de hormigón armado de 0.80 m. de diámetros; 90 mts. de conductos de hormigón armado de 1.00 m. de diámetros; 140 mts. de conductos de hormigón armado de 1.20 m. de diámetro; 150 mts. de conductos de hormigón armado de 1.40 m. de diámetro; 630 mts. de conductos de hormigón armado de 1.70 m. de diámetro.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$147.884.325,90.

Valor del pliego: \$147.884,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 27 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5636/2021.

Expte.: 4132-08861/2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Llámase A Licitación Pública N° 90/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Pluvial Triunvirato, el cual está constituido por una serie de conductos de hormigón armado premoldeados que captan las precipitaciones de la cuenca de aporte y finalmente se vinculan mediante una cámara de empalme hacia dos conductos rectangulares existentes dispuestos en paralelo de 1.3 m. x 0.9 m cada uno que corre por la calle Drago. El troncal proyectado inicia en la intersección de las calles Caracas y Ventura Coll. Allí los excedentes pluviales superficiales se vinculan mediante sumideros al pluvial de 1.00 m. diámetro que corre aproximadamente 159 mts. por la calle Caracas hasta la calle Triunvirato. El pluvial que corre por calle Triunvirato está compuesto por dos conductos de hormigón armado de 1.20 mts. de diámetro y recorre aproximadamente 441 mts. hasta la desembocadura en el pluvial existente de calle Drago. En total se ejecutarán 4 sumideros tipo S3; 20 sumideros tipo SP/SP2; 19 cámaras de inspección; 270 mts. de conductos de hormigón armado de 0.60 m. de diámetros; 159 mts. de conductos de hormigón armado de 1.00 m. de diámetro; y 882 mts. de conductos de hormigón armado de 1.20 m. de diámetro. además, se ejecutarán dos cámaras de empalme: una cámara de 3.40 x 3.10 x 1.50 que vincula el ramal de 1.00 m. de diámetro de calle Caracas con el ramal de calle Triunvirato (dos conductos en paralelo de 1.20 m. de diámetro). La segunda cámara vincula el troncal de calle Triunvirato con el pluvial existente de calle Drago. Esta cámara tiene dimensiones de 6.00 x 2.80 x 2.00. Esta obra forma parte de un plan integral de obras ya ejecutadas parcialmente en la zona y en la cuenca y se complementa con las obras existentes y proyectadas.

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$112.638.026,02.

Valor del pliego: \$112.638,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 27 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5637/2021

Expte.: 4132-08978/2021

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica Dirección General de Compras y Suministros. Ampliación de Plazos - Venta de pliegos y fecha de apertura.

Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Refacciones y Obra en el Bioparque de la Ciudad de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria descriptiva y Memoria Técnica.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 (\$120.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7

(siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de septiembre 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1174082/2021.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Obras Publicas e Hidraulica Dirección General de Compras y Suministros.

Ampliación de plazos - Venta de pliegos y fecha de apertura

Llámesese a Licitación Pública para la Obra: "Puesta en Valor Calle 467 y con General Belgrano y R.P. N° 36 y Obras Conexas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Doce Millones con 00/100 (\$212.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de septiembre 2021 inclusive).- Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1174084/2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Sanitarios en Planta Alta e Impermeabilización de la Cubierta de la EP N° 7 / ESS N° 35".

Presupuesto oficial: \$6.588.386,34.- (Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 34/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 30/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$65.883,86 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 86/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 28 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 15/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 189/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Taladro, Alicata, Amoladora, etc.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2021, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$14581 . (Son pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4367/2021/INT

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 190/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Piso Antigolpes y Provisión y Colocación de Juegos para Plazas.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2021, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: \$8922.- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Veintidós).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4738/2021/INT.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 191/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tablets y Memorias Micro SD.
Fecha apertura: 15 de octubre de 2021, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$60171.- (Son Pesos Sesenta Mil Ciento Setenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 5268/2021/INT.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 192/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tubos de Centrifuga, Coagulograma, etc.
Fecha apertura: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$6.076. (Son Pesos Seis Mil Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4707/2021/INT.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

**Licitación Pública N° 10/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP-054-10, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 24 de septiembre, a las diez horas quince minutos (10:15) horas, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 15 de septiembre del 2021 hasta el 23 de septiembre del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial N° 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio y tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 24 septiembre, a las diez horas cero minutos (10:00), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 15 de septiembre del 2021 hasta el 23 de septiembre del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 55/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública N° 55/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 30/09/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública N° 56/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Libertad, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 30/09/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compra

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública N° 57/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 30/09/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras

y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública N° 58/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en Merlo Norte, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 30/09/2021 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 57/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57, por segunda vez, a fin de efectuar la obra "Nuevo Tablero Principal de Baja Tensión del Hospital Dr. Bernardo Houssay", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$22.876.561,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.876,00

Presentación y apertura: 24 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002734/2021

sep. 15 v. sep. 16

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable (TV por Cable/Cable-modem), para el H. Senado de Buenos Aires, sus Anexos, la Residencia de la Sra. Vicegobernadora y la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, para el período noviembre de 2021 a diciembre de 2022 (autorizada por Resolución N° 43/21 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires).

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 - 2º piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: hasta las 14:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 22 de septiembre de 2021, a las 14:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Teléfono de contacto: 02214291314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires. E-mail: senadocompras@gmail.com/compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

Expediente N° 1205-1069/2021.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Impulsiones p/Pozos 356 y 404.

Presupuesto oficial: \$21.612.366,09.

Fecha de apertura: 05 de octubre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar.

Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$10.500,00.

Expediente N° 343-O-2021.

sep. 15 v. sep. 16

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009240

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Campanas Extractoras de Gases. Laboratorio Berisso y Bahía Blanca". 2do. llamado

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 17 de septiembre de 2021. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.163.589,00 más IVA.

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 273/2021

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta N° 273 /2021 para la realización de la Obra "Suministro de Gas a la Localidad de Pirovano - Partido de Bolívar - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 17 de septiembre de 2021: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 22 de octubre de 2021 al correo electrónico suministrosycontrataciones@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones (\$648.000.000).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 5 de noviembre de 2021 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA calle 48 N° 536, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de noviembre de 2021 a las doce (12) horas.

sep. 15 v. sep. 21

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. SAVARESI FABRICIO ANDRÉS, DNI 32.269.562 domiciliado en calle Emilio Genoud Nro. 440 de Baradero, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P. B. San Nicolás, septiembre de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - La Tablada. ROSA ANA VENTURA, transfiere a Rocio Goncalves De Faria, habilitación de Perfumería, Venta de Artículos de Limpieza, Artículos de Blanco, Regalos y Marroquinería, sito en José Ingenieros N° 5989 La Tablada, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. RAFAEL EMILIANO BLANCO, DNI 32.586.475 con domicilio calle Fray Luis Beltran 810 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Transfiere el Registro de Taxi 330, a Andrea Beatriz Herrera, DNI 22.537.302, domiciliada en la calle Huaura 220 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación a 30 de julio de 2021.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - City Bell. NADIA ELEONORA TOZZI, argentina, DNI 20.493.702, domicilio legal 493 N° 2017 Gonnet, La Plata, vende a Emiliano Jorge Candela, argentino, DNI 28.483.649 domicilio legal 49 N° 117 Villa Elisa La Plata, el Fondo de Comercio del rubro Empresa de Viajes y Turismo, denominada Praga Viajes con domicilio en Jorge Bell N° 375, City Bell, La Plata, libre de todo gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Calle 476 N° 283 - La Plata dentro del término legal. Antonio González Arzac. Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el fondo de comercio rubro Venta, Exposición y Depósito de Puertas, Ventanas, Artículos de Decoración, Muebles de Cocina, de Oficina y Baño sito en Avda. Ricardo Balbín 4114/4126 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta de Puertas, Ventanas y Armazones, sito en Salta 4491 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Fabricación de Muebles y Accesorios, principalmente, Metálicos sito en Avda. Ricardo Balbín 4095 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Lanús. MARCELO DANIEL MASTROIANI, CUIT 20-25771016-6, transfiere a Dominga Paredes, CUIT 27-21491765-9 el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Oncativo N° 1256 de la localidad y partido de Lanús, con fecha 1° de octubre de 2021. Reclamos de ley, Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Escobar. RUBÉN OSCAR PRIETO, CUIT N° 20-14014086-5, transfiere Fondo de Comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires, a Lucas Mateo Caffarena CUIT N° 20-39850573-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Balcarce. IRIARTE JUAN CARLOS, CUIT 20-10977626-3, transfiere a Iriarte Julieta Celina, CUIT 27-35132633-1, el Fondo de Comercio de Lavadero de Ropa, ubicado en calle 9 N° 638 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Laverap Blanca", con Habilitación Municipal Exp. Letra "B" Año 2016 N° 8519, N° Habilitación 5078. Reclamos de Ley, calle 9 N° 638 de la localidad de Balcarce.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Hurlingham. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social RINALDI DONATA, CUIT 23-993197215-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro Venta de Combustibles Líquidos y GNC, sito en Av. Vergara N° 3036, de la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la razón social: Donata Rinaldi Soc. Cap. I Sección IV, CUIT 30-71710953-4. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica C. Tenca, Contadora Públ. Nac.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio. CARDOSO JUAN PEDRO, CUIT 20-11626287-09, transfiere fondo de comercio a Iglesias Alejandro Enrique Alfredo, CUIT 20-33784923-8, ubicado en San Martín 81, rubro Gastronómico. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. DEBORA ELIZABETH DECHIMA, CUIT 27-21550513-3, JESSICA DECHIMA, CUIT 27-23681765-8 y SUSANA RAQUEL DI BATTISTA, CUIT 27-05692568-1, ambas con domicilio sito en Bernardo de Irigoyen 657, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., comunican que transferirán a Martresku S.A.S., CUIT 30-71726900.0, con domicilio sito en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Servicios Fúnebres y Casa Velatoria y/o Pompas Fúnebres y Conexos, que gira con el nombre de Casa Jose Luis Dechima de la sucesión de José Luis Dechima, CUIT 20-04740154-3, con domicilios sitios en Bernardo de Irigoyen 657 y JP Asbornio 1083, ambos de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reclamos en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. LI MAOXIN, DNI 95.136.325, comunica que transfiere a Guemes 1974 MKT S.R.L., la habilitación municipal de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Fiambrería, Carnicería, Frutería, Verdulería y Panadería Artesanal comercializadora existentes en la Avda. J. M. Bevilacqua 1974/76/78, Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Domicilio Comercial y oposiciones en la calle Necochea 4853, La Tablada, Pcia. de Bs. As. Elizabeth C. Fernandez Salas. Abogada.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. WEI YUMEI, DNI N° 94.259.892, transfiere el fondo de comercio del local sito en Bruzone 845, Monte Grande, Habilitado por expte. N° 39541/18/2, con rubro Supermercado, a Wei Jinping con DNI N° 94.802.364. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo: Gabriel L. Ayesa, Abogado.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JALFEN DAVID AXEL, DNI 32465567, CUIT 20324655671, con domicilio en Av. Libertador 480 Moreno, vende a la Sra. Pepe Mariana Belen, DNI 40631338, CUIT 27406313382, con domicilio en La Piedad 2260 Barrio Gaona, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Kiosco y Almacén con domicilio en Av. Libertador 480, Moreno, Expte. Municipal N° 210343-J-2019, Cuenta de Comercio 20324655671. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Matheu**. JABLONSKI NATALIA, CUIT 27-31122164-2, transfiere a Moreira Rodrigues Elio Leonel CUIT 20-43681160-9. El Fondo de Comercio Taller de Costura, cito en Formosa 89, Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MALDEZ SALVATIERRA ÁNGELA, DNI 26587925, vende y transfiere el fondo de comercio destinado a la Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., sito en calle Belgrano 1098 de la ciudad de Zárate, Provincia de Bueno Aires a la Sra. Gasparetto Fernanda, DNI 18607170. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, MARÍA AURELIA ALLENDE, CUIT 27-16973626-5, domiciliada en Uruguay 390 piso 17 "D" CABA. avisa y anuncia que transfiere el fondo de comercio dedicado a la Explotación Agropecuaria, sito en Ruta 76 y Arroyo Pantanos, Casilla de Correo 8, CP 7540 Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, asentado en parcela identificadas con la siguiente nomenclatura catastral: Cuartel VII, parcelas 1622 a; 1622 b; 1622 c; 1622 e; 1622 h; 1622 j; 1622 m; 1622 n; 1622 p; 1622 r; y 1622 s, que son parte del establecimiento denominado "Sauce Corto" a favor de Allende Ginocchio Agro S.A.U., CUIT 30-71631755-9, con domicilio en Paraná 774, 3er piso "A" CABA libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Junín 157 (Escribanía Carolina Bernardez) Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Martin Ricardo Sojo, DNI 4540300. Apoderado según poder Escritura 46 del 18/08/2020 por ante la Escribana Carolina Bernardez, Registro N° 4 del Partido de Coronel Suárez.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. DANIEL ALEJANDRO PEREIRA, DNI 36169934, CUIT 20-36169934-4 con domicilio en Independencia 2586, Moreno, Pcia. Bs. As. vende a la Sra. María del Rosario Moreira, DNI 16207342, CUIT 27-16207342-2, con domicilio en Independencia 2586, Moreno, Pcia. Bs. As. Fondo de Comercio de rubro Venta al Por Menor de Papelera, con domicilio en Uruguay 293, Loc B9, Moreno, Pcia. Bs. As., expte. Municipal N° 188233-P-2017, Cuenta de Comercio 20-361699344. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CHEN YAQING, con DNI 94.021.047, CUIT 27-94021047-5, Domicilio Ecuador 5772, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Despensa, Bazar, Despacho de Pan, con sistema de autoservicio, expediente 91150-C-2009. Cuenta de comercio N° 27940210475, domicilio del comercio Lisandro De La Torre N° 477, Moreno, código postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Zhuang Huiqiang, con DNI 95054467 y CUIT 20-95054467-9, domicilio Castro Barro 1905, Hurlingham, código postal 1686, provincia de Buenos Aires.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ingeniero White**. Transferencia de Legajo de Taxi. RAÚL JOSÉ HERNANDO, DNI 5.495.282 con domicilio

calle República Siria 2156 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Taxi 081 a Romina Paula Santos, DNI 26.958.656, domiciliada en la calle Knout 3881, Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie, interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2021.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Pte. Derqui. En Cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZARATE ROMINA ANALIA, CUIT N° 27-29071778-2 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Distribución y venta de Bebidas Con y Sin Alcohol y Productos Envasados. Sitio en la calle ruta 8 km. 50.3 de la localidad Pte. Derqui. Partido de Pilar, a favor de la razón social: El Gran Mercado de Bebidas S.R.L. CUIT N° 33-71708342-9 expediente de habilitación N° 10923/2018 cte.: 24084. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se informa que FABIO JAVIER CAPROV, transfiere a Victor Marcelo Marchese y Maria Alejandra Chavez negocio de Elaboración de Alimentos para Animales y/o Productos Veterinarios y/o Depósito Entretenimiento para Mascota, sito en Pasaje Martín Coronado 3887, Avellaneda. Reclamos de ley Boulevard de los Italianos 1502, Wilde.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - I Maschwitz. BOLOTTI O. IVÁN CUIT 20-36830117-6 transfiere a Marcia J. Núñez CUIT 27-38942720-4 el Fdo. de Comercio "Dispensa Fedele" sito en Martín Coronado N° 1430 I Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

sep. 15 v. sep. 21

CONVOCATORIAS

SQUARE S.A.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Causas de sus tratamientos fuera de término.
 - 3°) Consideración de los Resultado de cada uno de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 - Honorarios del Directorio;
 - 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5°) Gestión llevada a cabo por el Directorio a los efectos de conocer el estado de ocupación de las propiedades de las que es titular la Empresa. Resultado de la misma.
 - 6°) Estado del pedido de informe al socio Gerardo Héctor García. Iniciación de acciones judiciales a dicho socio en base a la información obtenida de los ocupantes de los inmuebles de la sociedad.
 - 7°) Estado de las cuentas socios de la sociedad. Intimación a la cancelación de los montos adeudados. Aplicación de intereses.
 - 8°) Venta de inmuebles que componen el patrimonio de la empresa.
- Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en la calle 45 N° 1433, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2° correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el Art. 67 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

sep. 9 v. sep. 15

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes

irrevocables.

3°) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.

Soc. no comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 6 de Septiembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se celebrará el 20 de octubre de 2021 a las 18 hs. en las instalaciones del Club Atlético del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Güemes e/20 y 21, City Bell, a fin de tratar el siguiente orden del día, haciendo saber que conforme disposiciones estatutarias pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con los socios presentes. Los padrones y documentación a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los Asociados en el domicilio legal y en San Martín 137 1° entrepiso "C", CABA.

1- Declaración por el Presidente de que la Asamblea se halla legalmente constituida.

2- Lectura del acta anterior.

3- Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.

4- Aprobación de la fecha de realización de la presente Asamblea.

5- Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.

6- Consideración y aprobación del inventario, memoria y balance, cuadro general de recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 y 2020.

Jorge R. Pellegrini, Presidente; Gustavo Palacios, Secretario.

sep. 9 v. sep. 15

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2. Motivos de la realización de la asamblea fuera del domicilio legal y fuera de término.

3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

5. Asignación de los locales/depósitos del primer piso de la sede comercial.

6. Designación de Directorio por un nuevo período.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS. Adalid Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 17 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2. Modificación del Artículo Primero del estatuto social.

3. Ratificación de la sede social y apoderamiento.

Adalid, Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

EMPRESA SPOSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 42 y 43 finalizados el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 respectivamente.

2) Remuneración del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes

5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 14 de diciembre de 2017. Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional.

sep. 9 v. sep. 15

CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 06/10/2021 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, en la Sede Social de San Martín y España, Olavarría, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Reforma Estatuto Art. 2° por observaciones realizadas en la inscripción de la Reconducción

2) Autorización a la Cra. Maria Andrea Di Salvo.

El Directorio. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Dr. Enrique M. Bintana, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

MADERERA IMPERIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 30/9/2021 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Disolución anticipada de la sociedad;

3) Elección del liquidador;

4) Autorizaciones para la venta de los lotes.;

5) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

MADERERA IMPERIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30/9/2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la Loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Elección del número de Directores titulares y suplentes por el plazo de dos ejercicios;

3) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

NUCLEAR CONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 11:30 y 13:30 hs. respectivamente para el día 29 de septiembre de 2021 en Arrecifes 1785 Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Renovación del directorio por el término de 3 años.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

María Florencia Diaz Molina, Contadora Pública.

sep. 10 v. sep. 16

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 27 de septiembre de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2021; destino de los resultados acumulados.

3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2021.

4.- Fijación del número de directores titulares y suplentes; su elección por tres ejercicios.

San Nicolás, 31 de agosto de 2021. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, Contador Público Nacional.

sep. 10 v. sep. 16

ALTOIMPACTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 06/09/2021 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/10/2021 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios. Distribución de cargos. Aceptación de cargos.

3) Cambio de sede social.

4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme Artículo 238 Ley 19.550 en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Mario Paulo Siri, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

ECODOPPLER COLOR S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Ecodoppler Color S.R.L. a la reunión de socios que se celebrará el 30 de septiembre de 2021, a las 14 hs. en la calle Av. J.A. Roca, hoy Av. de Mayo número 1115 de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los socios que firmarán el acta.

2) Modificación de la fecha de vencimiento del plazo de duración social.

Alberto Acerbo, Socio Gerente; Julio Cesar Ramella, Médico.

sep. 13 v. sep. 17

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOCHAS DE ALMIRANTE BROWN SIN FINES DE LUCRO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La comisión directiva de Asociación Civil de Bochas de Almirante Brown Sin fines de Lucro convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día doce de octubre del año dos mil veintiuno a las 11:00 horas en el primer llamado y 14:00 horas en el segundo llamado en la sede social sita en calle Erezcano número 1359, de la Localidad de Jose Mármol, Partido de Almirante Brown a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Aceptación de la Compra y Posterior Venta del inmueble ubicado en Longchamps, Partido de Almirante Brown, designado con el número Trece de la manzana 142, Nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección A Manzana 142 Parcela 13 Partida 146.981, que fuera adquirida para la Asociación con dinero propio de la misma por Escritura número 88, de fecha 25 de marzo de 1994, por ante el Escribano Jorge Alberto Natiello titular del Registro número 16 del Partido de Ate. Brown.

3) Designación del Escribano Interviniente en la Escritura de Aceptación de Compra del inmueble cuyos datos han sido reproducidos en el punto anterior.

Mariana De Luca, Contadora Pública.

sep. 13 v. sep. 15

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la planta sito en calle Avenida Fuertes sin número, en el Parque Industrial de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado, con sillas a distancia de 2 metros cada una, alcohol en gel disponible en el ingreso y en el predio. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la

misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la situación de la accionista Ana Laura Spinato por los aportes de capital realizados. Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

sep. 13 v. sep. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE BANCOS AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.) - SECCIONAL BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En virtud de la culminación del aislamiento social preventivo y obligatorio que fuera impuesto por las autoridades competentes, debido a la pandemia del Coronavirus, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Bancos Afiliados a la Asociación Bancaria (S.E.B.), Seccional Bahía Blanca, convoca a la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2019-2020 y 2020-2021 a celebrarse en la misma fecha, en la sede de la Mutual, sita en calle Mitre N° 177, de la ciudad de Bahía Blanca, el día 28 de octubre de 2021 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Resultados, Informe del Órgano Fiscalizador, todo correspondiente al ejercicio julio 2019-junio 2020.
- 4) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Resultados, Informe del Órgano Fiscalizador, todo correspondiente al ejercicio julio 2020-junio 2021.
- 5) Motivos de la extemporaneidad de la convocatoria de la Asamblea correspondiente al ejercicio 2019-2020.
- 6) Tratamiento de la futura venta de un (1) terreno que la Asociación Mutual Bancaria posee en la ciudad de Mar del Plata, barrio Los Acantilados. Claudio Héctor Chaves, Secretario Consejo Directivo; Marcelo Fulvio Ferrero, Presidente Consejo Directivo.

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 6 de octubre de 2021, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de las razones por lo que la presente Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 31 de enero de 2021 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados.
- 5) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios. Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día jueves 14 de octubre del 2021, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el Salón Argos del Hotel Argos Bahía Blanca, en el domicilio de calle España 149, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de la sede social inscripta.
- 3) Informe sobre rendición de cuentas del Socio Gerente Genaro Alberto Calle Canales (Artículo 13 del Contrato Social).
- 4) Tratamiento y cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 5) Designación de Gerencia por un período de tres (3) ejercicios. Determinación del uso de la firma social y representación ante los distintos organismos.
- 6) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

sep. 15 v. sep. 21

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 06 de octubre de 2021 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;
- 2º) Considerar y en su caso aprobación de la Memoria del Directorio y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio finalizado en fecha 30-06-2021.
- 3º) Considerar y en su caso aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio económico con fecha de finalización el 30-06-2021.
- 4º) Aprobar las remuneraciones a los Sres. Directores por el ejercicio comercial finalizado el 30.06.2021.
- 5º) Decidir respecto del destino a dar los resultados generados por la sociedad en el ejercicio comercial finalizado el 30-06-2021.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será finalizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece:

1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM".
 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones.
 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad.
 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito.
 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar.
- Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.
Franco Spaccasassi, Notario.

sep. 15 v. sep. 21

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social, el día 07 de octubre de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, con cumplimiento estricto de todos los protocolos sanitarios vigentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
 - 2) Acciones en cartera. Tratamiento.
 - 3) Modificación artículos undécimo: decimosegundo; decimoséptimo: y vigésimo segundo.
 - 4) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 57 cerrado el 31-12-2020.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio, Art. 234 inc. 3 por el periodo 01-01-2020 al 31-12-2020.
 - 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el periodo 01-01- 2020 a 31-12-2020.
 - 7) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
 - 8) Destino de los resultados del ejercicio N° 57 cerrado el 31-12-2020.
 - 9) Elección de Miembros del órgano de fiscalización.
 - 10) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio.

sep. 15 v. sep. 21

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas por 5 días, que Médicos de Ensenada S.A. matrícula 94813 del 14/08/2009 D.P.P.J, convoca a Asamblea Ordinaria de socios, en primera y segunda convocatorias simultáneas (Art. 237, 2º párrafo Ley 19550), para el 15 de octubre de 2021, a las 12:30 hs. para la primera convocatoria y a las 14 hs. para la segunda convocatoria, en la sede social sita en calle La Merced 383 de Ensenada Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Apertura.
- b) Designación de socios para firmar el acta.
- c) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1º de la ley de sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- d) Aprobación de la gestión del directorio.

e) Cierre.

Se hace constar que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea (Art. 238 LS).

Sociedad no comprendida en las previsiones del art. 299 de la ley de Sociedades 19550. De Rosa Juan Manuel, Presidente, DNI N° 18400976, CUIT N° 20-18400976-6. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

sep. 15 v. sep. 21

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 25 cerrado el 30/06/2021.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 5- Destino del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Salvador Binsou, Presidente, DNI N° 12.488.170.

sep. 15 v. sep. 21

SOCIEDADES

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme Artículo 10 Ley 19.550 se hace saber que la sociedad Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2, aprobó aumento del Capital Social de \$750.000 a \$7.750.000 mediante asamblea de fecha 05-08-2019, y por asamblea de fecha 05-02-2021, desde \$ a \$10.000.000 por la emisión de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$100 cada una con derecho a un voto por acción. El Directorio notifica: a) Que el nuevo domicilio legal es: San Martín 72, Piso 3 Oficina 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; b) Que el Directorio de la Sociedad queda integrado por René Danilo Perotti CUIT 23-11444726-9, como Presidente y Rodolfo Gustavo Duarte CUIT 23-16521409-9, como Director Suplente, por tres ejercicios económicos, designados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 05-02-21, y c) que rectifica el artículo observado por la DPPJ, por el siguiente texto: "... Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de siete millones setecientos cincuenta mil pesos (\$7.750.000), representado por setenta y siete mil quinientas (77.500.) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, y de un (1) voto por acción. El Capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo por Resolución de la Asamblea Ordinaria ...", respecto a la capitalización decidida en la Acta de A.G.E. del 05/08/19, y rectificar el artículo observado por la DPPJ, por el siguiente texto: "... Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, y de un (1) voto por acción. El Capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo por Resolución de la Asamblea Ordinaria ...", respecto a la capitalización decidida en la Acta de AGE del 05/02/21. René Danilo Perotti, Presidente". René Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

sep. 13 v. sep. 15

HALOBI S.A. - GMBM S.A. - MOVIPORT S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto Rectificadorio. Se rectifican publicaciones del 20/2/19, 21/2/19 y 22/2/19. Donde se ha indicado "b) Con motivo del Compromiso Previo de Escisión-Fusión, Halobi S.A. y GMBM S.A. escinden parte de su patrimonio para incorporarlo a Moviport S.A., según Balance Especial de Escisión al 30 de junio de 2008", debe leerse "b) Con motivo del Compromiso Previo de Escisión-Fusión, Halobi S.A. y Gmbm S.A. escinden parte de su patrimonio para incorporarlo a Moviport S.A., según Balance Especial de Escisión al 30 de junio de 2017". Autorizada según instrumento privado actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de Halobi S.A., Gmbm S.A. y Moviport S.A. del 12/09/2017 de fecha 19/09/2017. Natalia R. Artmann, Abogada.

sep. 14 v. sep. 16

TINISS INVESTMENT S.A.

POR 5 DÍAS - La firma Tiniss Investment S.A. comunica a la comunidad en general que por venta del paquete accionario, la señora Marisa Susana Lombardi se ha desvinculado de la empresa y que además se procedió a la venta a su favor de dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Provincias Unidas, hoy Brigadier General Juan Manuel de Rosas, Ruta Nacional número tres, número 7257, entre las de La Haya y Santiago parcelas uno y dos de la manzana ciento setenta y cinco; nomenclatura catastral: Circunscripción VII; sección C; manzana 175; parcela 1 "a"; partida inmobiliaria 31.394; por escritura número 309 del 31/05/2017, pasada al folio 620 del protocolo 2017 y registro 73 del Partido de La Matanza a cargo del notario titular Pablo Leonardo Nofri; a favor de la señora Marisa Susana Lombardi. Dr. Antonio Virzi, Contador Público.

INGENIERÍA EN FIJACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - El 6/9/2021 por instrumento privado y complementario al del 22/6/2021 Antonio Dall'Aglio, DNI 93365890, CUIT 20933658903, nacido 7/3/1936, italiano, comerciante, casado 1º nupcias con Josefina Guerra, domicilio Francisco Hue N° 3565, Villa Ballester, pdo. de San Martín, prov. de Bs. As. y Antonio Leopoldo Dall'Aglio, DNI 26760427, CUIT 20-26760427-5, nacido 30/7/1978, argentino, comerciante, casado en 1º nupcias con María Agustina Fontanals, domicilio Francisco Hue N° 3565, Villa Ballester, pdo. de General San Martín, prov. de Bs. As., por observación efectuada por la DPPJ (Expte 21209-86426 - Legajo 2/255408) han resuelto modificar el Artículo Tercero del estatuto de "Ingeniería en Fijaciones S.R.L." el cual quedará redactado del siguiente modo: "Artículo tercero: Objeto social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el País y/o en el extranjero, consignaciones, comisiones, mandatos, franquicias en el país y exterior realizar las siguientes actividades: a) Venta, distribución, fraccionamiento por mayor y menor, fabricación de tornillos, tuercas, bulones, arandelas, bisagras, clavos, tarugos, remaches, y fijaciones en general, artículos de ferretería, de electricidad, menaje, herrería, herrajes, cerraduras, pinturerías, herramientas y maquinarias para la construcción, industria metalúrgica y metalmecánica en general, b) Exportación e importación, y transporte de carga de los citados productos; Importar para su uso y/o para comercializar ya sean manuales, eléctricas o electrónicas, maquinas, maquinas herramientas, herramientas, matrices, herramientas, calibres, elementos de medición angular, roscas, dimensional, dureza y otras propiedades físicas; Importar y/o comercializar rulemanes, rodamientos, retenes, cojinetes; c) Fabricación, compra, venta, locación, leasing, distribución y venta de productos afines; d) Prestación de todo tipo de servicios de instalación, montaje, soldadura, asesoramiento y diseño de fijaciones, ensambles de mobiliarios, su reparación, mantenimiento y limpieza ya sea en domicilios particulares, en comercios, plantas industriales, clubes deportivos y estadios, hoteles y establecimientos gastronómicos, de ocio y esparcimiento, shoppings. e) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y puede establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Laura Mariel Lopez. Abogada autorizada.

AGUAS OESTE UNIDAS S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 33716609389. Por reunión unánime de socios del 02/2/2021 informa nueva sede social especial Capitán Rosales 4464, Ciudadela, partido Tres de Febrero, provincia Buenos Aires.

BOTÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de fecha 11/01/2021. Se designan nuevas autoridades quedando compuesto el nuevo Directorio de la siguiente forma: Groppa Luis Daniel: Director Titular - DNI 10.969.886, titular de la CUIT 20-10969886-6, quien fija domicilio real y especial en Posadas N° 3951, Carapachay, Villa Adelina, Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, (CP 1606), argentino, nacido el 05/06/1954, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Iris Liliana Squilacci, de profesión empresario. Groppa Esteban Andrés: Director Titular - DNI: 29.635.278, titular de la CUIT 20-29635278-1, quien fija domicilio real y especial en Posadas N° 3951, Carapachay, Villa Adelina, partido de Vicente López - provincia de Buenos Aires, (CP 1606), argentino, nacido el 31/05/1982, de estado civil soltero, hijo de Iris Liliana Squilacci y de Luis Daniel Groppa, de profesión empresario. Groppa Francisco Alberto: Director Titular - DNI 12.928.332, titular de la CUIT 20-12928332-8, quien fija domicilio real y especial Gobernador Valentín Vegara N° 3030 - Florida - Vicente López - provincia de Buenos Aires, (CP 1602), argentino, nacido el 13/02/1957, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Carolina Carnelli, de profesión empresario. Molina Hernán Pablo: Director Suplente - DNI: 28.815.481, titular de la CUIL 20-28815481-4, quien fija domicilio real y especial en General Martín Güemes N° 3721, Villa Martelli, partido de Vicente López - provincia de Buenos Aires, (CP 1603), argentino, nacido el 15/07/1981, de estado civil soltero, hijo de Serafín Molina y Carmela Juana Puleio, de profesión empresario. Fdo. Dra. María Soledad Busso. Autorizada. DNI 13.555.464.

LEADER PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 231, del 06/09/2021, F° 908, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó: Leader Parts S.R.L. Socios: 1) Christian Augusto Alloix, comerciante, arg., nac. 24/08/1992, DNI 36.157.326, (CUIT 23-36157326-9), solt., dom. Pedro Moran 5050, 1º D, C.A.B.A. 2) Estela Malvestuto, ama de casa, arg., nac. 19/09/1965, DNI 17.508.721 (CUIT 23-17508721-4), cas. en 1ras. nup. c/Augusto Luis Alloix, dom. Guido Spano 726, Villa Bosch, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Sede Social: Nahuel Huapi 5.940, Martín Coronado, pdo. de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: I) Comercialización: Compra venta, consignación, importación de autopartes en general de todo tipo de vehículos automotores y moto vehículos de origen nacional y extranjero. II) Logística: depósito, distribución y traslado de todo tipo de autopartes a cualquier parte del país y del extranjero, con vehículos propios o de terceros. III) Importación y Exportación: Importación y exportación de todo tipo de autopartes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$12.000. dividido en ciento veinte cuotas partes de \$100 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen.: Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Christian Augusto Aloix. Representación legal: Gerente. Fiscalización: por Socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

CONTROL OF S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 21/6/21, resuelven por unanimidad la reforma del objeto social, modifican artículo 6º del Contrato. Autorizado: Damián Ariel Salave.

KAIZEN PLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 2/9/21 Laura Vanesa Rossi, 25/10/79, DNI 27703806, CUIL 23277038064 y Cristian Adrian Caro, 29/06/80, DNI 28264230, CUIL 20282642302, ambos argentinos, solteros, comerciantes, dom. Av. Los Quilmes 348, Bernal, Quilmes, pcia. de Bs. As., constituyeron Kaizen Plas S.R.L. Dom. pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: compra-venta, importación-exportación prod. plásticos, soplado, inyectado, serigrafiado e impresión envases plásticos y demás para industria. Diseño, serigrafía e impresión envases. Compra-venta, alquiler, importación-exportación materiales, materias primas, insumos, herramientas, máquinas y equipos afines, ejerc. representaciones, mandatos, explot. licencias uso, leasing; licitaciones, gestiones negocios. Capital: \$200.000 div. 2000 cuotas \$100 vn 1 voto c/u, todas suscriptas 1000 cuotas c/u. Administración: 1 o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, por término duración sociedad. Prescinde sindicatura. Cierre ejer. 31/8. Sede: Alem Nro. 1517, Idad. Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Gerentes: Laura V. Rossi y Cristian Adrian Caro, en forma individual e indistinta. Gabriela Alejandra Quiroga. Abogada.

PLASTIC SIGNS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la localidad de Beccar, partido de San Isidro, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, se reúnen los señores: Palabesino Lucas Horacio, CUIT 20-24672483-1, argentino, casado, DNI 24.672.483, consultor, nacido el 8 de junio de 1975, domiciliado en Avenida Centenario N° 1630 piso 6to. depto. A de la localidad de Beccar, partido de San Isidro y Pietraccone Gabriela Beatriz, CUIT 27-25071639-2, argentina, casada, DNI 25.071.639, licenciada en psicopedagogía, nacida el 9 de enero de 1976, domiciliada en Avenida Centenario N° 1630 piso 6to., depto. A, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo primero: La sociedad se denomina Plastic Signs Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: comercialización, desarrollo, asesoramiento, distribución, instalación, importación y exportación de productos de señalética y cartelería en general y todo sistema y/o proceso y/o elemento que permita el control de comunicaciones en supermercados, centro de distribuciones, plantas industriales, centros médicos, hospitales, oficinas, centro de exposiciones y establecimientos en general, que facilite la localización e individualización de góndolas, marcas, productos, precios, promociones, ofertas, destacados de productos. Comercialización, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de inmueble, revestimientos internos y externos, aberturas, artefactos sanitarios y eléctricos, grifería. Artículo cuarto: El capital social se fija en \$100.000 (cien mil pesos), dividido en mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Lucas Horacio Palabesino novecientas cuotas (\$95.000); y Gabriela Beatriz Pietraccone cincuenta cuotas (\$5.000). Artículo quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Lucas Horacio Palabesino, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Artículo sexto: La sociedad prescinde de la sindicatura. Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad se realizará acorde a lo establecido por el Art. 55 de la ley 19550. Artículo duodécimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año a cuya fecha serán practicados un inventario y balance general que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en Avenida Centenario N° 1630, piso 6to. depto. "A" de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Alejandro Luis Volpato. Contador Público.

HORMIGÓN DEL PARQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 16-07-2021, Mabel Susana Zudaire, DNI 13.733.976, CUIT 27-13733976-0 cedió la cantidad de 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una, que comprenden la totalidad de su participación de la entidad Hormigón del Parque S.R.L. a favor de Estoa De La Ría Fiduciaria S.A., CUIT 30-71213939-7 con domicilio en calle Saavedra 39, piso 10 oficina B de Bahía Blanca. Ariel M. Moreno - Escribano.

HORMIGÓN DEL PARQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 16-07-2021 se suprime al objeto social lo siguiente: "transporte de personas" y "transporte de caudales", agregando lo siguiente: "Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, para lo cual se encuentra facultada a presentarse en las licitaciones respectivas" subsistiendo el resto del objeto, modificándose en consecuencia el art. cuarto del estatuto social. Ariel M. Moreno - Escribano.

RUSTAM S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19551: mod. dir. 1) Inst.: Acta Asamblea Ord., 2/6/21, fs. 17 libro de acta 1, rub. por Esc. 327 del 24/11/05. Not. Marcela S. Sánchez Cuervo fº 1671 Tit. Reg. 43 B. Bca., insc. DPPJ B. Bca. el 5/12/05. 2) Pte. Dir.: Carlos Abel Gurovich, arg., nac. 9/5/52, cas., DNI 10388099, dom. 20 de Septiembre 1302, B. Bca. - B. Bca., CUIT 20-10388099-9; Dir. Supl.: Matina Paula Gurovich, arg., nac. 11/9/78, sol., DNI 26794631, dom. 20 de Septiembre 1302, B. Bca. - B. Bca.,

CUIL 27-26794631-6. Franco Spaccasassi, Notario.

SURLAND VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Ref. Estat. - Art. 60 1. Inst.: Asam. Ext. 17, 30/8/18, fs. 32 y Asam. Ord. 18, 30/8/18, fs. 36 libro de acta N° 1, rub. 30/5/06, Esc. 138. Folio 305, reg. 57 B. Bca., Not. Moreno, regis. en DPPJ 31/5/06. 2. Ref. Art. 9 Est. Soc. Art 9º: A) La admin. soc. a cargo del direct. integrado por un mín. 3 y máx. 8 direct. tit. y mín. 3 y máx. 8 direct. supl., los que asumirán en el orden de su elecc. en caso de producirse vacantes en los tit.; cuya cantidad fijará la Asam. de acuerdo a lo normado por Art 262 LGS, c/u clases de acc. elegirá al menos 1 dir., y no más 2 direc. A los efectos de llevar adelante el proceso de designac., los acc. de c/clase elegirán por may. simple si propondrán o no, uno o más direct. representantes de su clase. Si la clase decide proponer Direct. de Clase, se elegirá por may. simple de los acc. de la clase cuales son los direct. propuestos. El Direct. propuesto de esta manera para representar los intereses de la clase en el Direct., deberá ser refrendado por la Asamb. en Gral., la que deberá elegir al menos un Direct. por c/clase que haya propuesto un Direct. de Clase. B) Si la clase decide proponer un Direct. de Clase, deberá proponer al menos un direct. supl. La Asamb. deberá elegir al menos un suplente por c/clase, los que se incorporarán al directorio por n° de designaciones. En caso de contar con sindicatura, la asamblea puede prescindir de la designac. de los direct. supl. C) Si ningún accionista de ninguna clase decidiera proponer direct. de clase, el Direct. será definido por la Asamb. Gral., representando los Direct. electos los intereses de todas las clases. En este caso, basta un único director supl. C) El término de su elecc. es de 2 ejercicios, siendo reelegibles indefinidam. D) El ejercic. del cargo de Direc. es Gratuito. E) El Direct. sesionará con la may. abs. de sus miembros y resolverá por may. de los presentes. En caso de empate el Pres. del Direct. desempatará votando nuevam. Las reuniones de Directorio serán convocadas por cualquiera de los miembros del Direct., de manera fehaciente, con una antelac. mín de 5 días. La convocatoria debe contener un orden del día, que será vinculante para el Direct. F) En su primera reunión, el Direct. designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. La Presidencia del Direct. no puede recaer sobre un Director de Clase cuya clase ya ha ocupado la presidencia, hasta que los directores de las demás clases no hayan ocupado dicho cargo, de manera cíclica; es decir que la presidencia del Directorio deberá determinarse un ciclo en la rotac. entre Directores de c/clase, el cual debe respetarse previo a que una clase designe nuevamente un Director. G) El Direct. se reunirá por lo menos una vez por mes. En c/Reunión del Directorio se deberá labrar un acta donde se dejarán reflejadas las decisiones adoptadas y las may. con las cuales se tomaron las mismas. El acta será suscripta por todos los integrantes del Directorio, quienes recibirán una copia de esta. H) Los integrantes del Directorio designados, harán un depósito en la caja de la Soc. por la suma de \$100.000 en virtud de la garantía por el ejercicio de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el art. 256 de la Ley 19.550; pudiendo reemplazarla por el depósito de un instrumento pagará de igual valor. I) El Direct. tiene amplias facultades de administrac. y disposic., incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art 375 del CC. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, nacionales y extranjeras. Dar y revocar poderes especiales de cualquier índole: de vta., de gestiones administrativas, judiciales, de administrac u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la soc. Podrá especialmente adquirir, gravar y enajenar bienes muebles registrables e inmuebles, y constituir y transferir derechos reales, siempre que sea respetando el procedimiento determinado en el presente Estatuto Social. J) La representac legal de la soc. corresponde al Presidente del Direct.; o al Vicepresidente, cuando este último actúe en lugar del primero. De acuerdo a lo determinado en el Art. 268 LGS, 2 direct. en forma conjunta pueden representar a la soc., siempre y cdo. una Reun. del Direct. previa lo avale. La extens. de la representac. soc. puede ser en forma especial o gral., amplia o específica. K) El presidente del Direct., no puede decidir el accionar de la soc. por su sola firma, requiriendo siempre una Reunión de Directorio que apruebe la decis., en los casos que se detallan a continuac. Los actos así realizados son de ningún valor p/soc., y hacen responsable personalmente al Presidente suscribiente. Expresamente se determinan los siguientes casos: i) otorgar clquier. garantía a los efectos de asegurar obligaciones propias o de 3º ii) iniciar o transar cualquier litigio, ya sea judicial, extrajudicial o arbitral. iii) aprobar el Plan de Negocios anual con su correspondiente presupuesto periódico de ingresos y egresos. iv) asumir endeudamientos financieros. v) asumir endeudamientos comerciales, en dinero y/o especies. En concepto de transacciones vinculadas con "Proveedores Comunes" deberá aprobarse aquellas operaciones que superen los US \$100.000 vi) otorgar poderes, representaciones o mandatos, de clquier. tipo y alcance. vii) celebrar clquier. contr. o asumir obligaciones en representac soc. viii) adquirir o disponer de clquier. bien, en vta. y/o alquiler y/o comodato. ix) incurrir en gastos extraordinarios may. a US \$10.000. x) aprobar clquier. plan de expans. o de inversiones. xi) definir políticas comerciales, de marketing y publicitarias. xii) definir las políticas de financiac.: condiciones de operac., montos límites, tasa de interés, aprobac. de líneas de créditos, préstamos, altas y bajas de clientes, exposic. financiera y de riesgo, por clquier. monto y de clquier. tipo, y tda. otra condic. o instrumento vinculado a esta política. xiii) definir la política de Recursos Humanos e incorporac. de personal. M) El Direct. no puede definir por sí solo, s/autorizac. Asam. Acc., las decisiones determinadas en el art. 12º últ. part., del estat. 3. Art. 60: Dir. Tit. Clas. "A" Clas. "B": Mauro Ezequiel Simon, arg., Emp., 31/1/79, solt., DNI 27195267, CUIT 20-27195267-9, dom. Sivori 760, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.). Dir. Sup. Clas. "A" Clas. "B": Viviana Silvia Tótaró, arg., Jub., 7/3/49, cas., DNI 6059740, CUIL 27-06059740-0, dom. Araucanos 3760, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.) Dir. Tit. Clas. "C": Edgardo Daniel Figueroa, arg., Emp., 5/6/63, cas., DNI 16521257, CUIT 20-16521257-7, dom. Euskadi 46, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.). Dir. Supl. Clas. "C": Francisco Daniel Figueroa, arg., Com., 25/3/87, cas., DNI 32838560, CUIL 20-32838560-1, dom. Euzkadi 46, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.) Dir. Clas. "D": Héctor Marcelo Schönhoff, arg., Cont., 18/7/64, cas., DNI 17403652, CUIT 20-17403652-8, dom. Las Heras 4298, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.) Dir. Sup. Clas. "D": Ana Victoria Brazzola, arg., Anal., 3/6/69, cas., DNI 20331822, CUIL 27-20331822-2, dom. Las Heras 4298, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.) Franco Spaccasassi. Notario.

MAV2 TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Evangelina Noelia Ermini, arg., 22/07/82, DNI 29644581, contadora pública, El Zonda 2176, loc. y part. San Miguel, Bs. As.; y Martín Antonio Yañez, arg., 14/11/76, DNI 25559717, comerciante, Aguero 4679, Santa María, San Miguel, Bs. As. 2) Esc. 929 del 02/09/21. 3) Mav2 Transportes S.R.L. 4) El Zonda 2176, localidad y partido San Miguel, Bs.

As. 5) a) Transporte: Organización de cargas y fletamentos de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza, por transporte terrestre, marítimo o aéreo, en medios de transportes propios o de terceros y toda actividad relativa al transporte de carga y fletamentos dentro del territorio nacional o fuera de este. b) Logística: Servicios de logística comercial, de almacenamiento y conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, por medios propios o ajenos, de manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, re-ensados, y armado de embalajes para todo tipo de mercaderías, incluyendo refrigerados y congelados. c) Comerciales: Compra, venta, fabricación, producción, elaboración, importación, exportación, consignación, almacenamiento, representación y distribución de lácteos, fiambres, embutidos y productos alimenticios, así como sus materias primas, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. d) Constructora: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios y la realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectura y urbanización de carácter público o privado. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Evangelina Noelia Ermini y Martín Antonio Yañez, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 30/04. Marcela Castellano, Contadora.

ALJEL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario edicto N° 29009 del 6/05/2021. Se comunica que por Esc. 90 del 25/06/21, F° 215 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizaron las siguientes actas de fecha 16/06/21: a) Acta Asamblea General Ordinaria Complementaria N° 34 en la que se especificaron los cargos titulares y suplentes, respecto de la designación de los miembros del Directorio efectuada en la Asamblea del 31/03/2021, y b) Acta de Directorio N° 132 de distribución y aceptación de cargos, a saber: Presidente: Angel Alvarez; Vicepresidente: Antonio Mateo Jelavic; y Director Suplente: Pablo Fernando Alvarez Jelavic. María Alejandra Rodríguez Eleagaray, Escribana.

GSB SERVICIOS ESPECIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 05/05/21 se designan: Predidente: Luis Alberto Rodríguez, DNI 20.416.250; Vicepresidente: María Alejandra Yañez, DNI 20.627.537; y Director Suplente: Raul Simonetti, DNI 12.205.430. Por 3 ejercicios. Por acta de directorio del 06/05/21 se distribuyen y aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Rafael Obligado 625, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Marcela Castellano, Contadora.

NG DECO-TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Delfina García Rousseaux, arg., 31/12/96, DNI 39442797, soltera, comerciante, Manuel Brid 366, loc. y part. Tigre, Bs. As. y Mariana Verónica Lanura, arg., 06/03/72, DNI 22507610, casada, comerciante, Manuel Brid 366, loc. y part. Tigre, Bs. As. 2) Esc. 907 del 30/08/21. 3) NG Deco-Textil S.R.L. 4) Manuel Brid 366, loc. y part. Tigre, Bs. As. 5) a) Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales; de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir. b) Diseño, confección, corte y cosido de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir, indumentaria y accesorios. c) Compra, venta, distribución, consignación, comisión, representación, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y de materias primas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto industrial, así como también de todo tipo de maquinaria textil y sus repuestos y accesorios, artículos de bazar, del hogar y muebles. d) Ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos, licenciataria, operaciones de franquicias y representaciones de personas de existencia física o ideal, civiles o comerciales, del país o del extranjero. 6) 99 años. 7) \$600.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Delfina García Rousseaux y Mariana Verónica Lanura, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano. Contadora.

TRESACARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Los cónyuges entre sí, Román Leonardo Tresalet, DNI: 23.657.832, nac. 13/12/73, y María Paula Morielli, DNI: 21.836.841, nac. 30/11/70; y Alejo Tresalet, DNI: 43.099.956, soltero, nac. 22/01/01; todos argentinos, comerciantes y con dom. en Belgrano 405, San Miguel del Monte. 2) Esc. Pública 159 del 17/06/21 3) Denominación: Tresacarg S.R.L. 4) Domicilio: Belgrano 405 loc. y pdo. de San Miguel del Monte. 5) Objeto social: Transporte de carga: mercaderías a granel, semillas, de sustancia alimenticias. Constructora e Inmobiliaria: construcción y venta de edificios. Fraccionamiento de tierras. Turismo: empresa de viaje y de turismo mayorista. Importación y exportación: de carnes, semillas y productos alimenticios. Licitaciones: Financieras: Excepto Ley 21526. Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$2.000.000); 8) Administración y Representación legal: Gerente: María Paula Morielli, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

Q INTEGRAL SERVICES & ICA 24 ASISTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 1/07/21, se reformó el Art. Primero del estatuto social, cambiando la denominación de la entidad: Q & ICA S.R.L. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

MECÁNICA GROSSO TODO 4x4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constituida por Escritura 87 del 28 de junio de dos mil veintiuno, Registro N° 113

Notaria Mirta Noemí Barbieri, domiciliada en calle 46 N° 926 depto 1 C, ciudad y partido de La Plata. Se declara que el Socio Gerente de la sociedad que se pretende inscribir es: Ezequiel Augusto Grosso, DNI 38.865.357. Mirta N. Barbieri, Notaria.

HAWK SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 18/11/2020. San Martín 1972, oficinas 47 y 48 del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

MEDIAINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 9/02/2015. Se resolvió aumentar el Capital Social de \$100.000 a la suma de \$30.100.000, reformando el artículo del capital social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/05/2016 se reformó el Art. 8 correspondiente Composición a la Administración la cual está a cargo de Directorio compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 7. Por tres ejercicios. Por Asamblea Extraordinaria del 3/01/2017 se resolvió aumentar el capital social de \$30.100.000 a \$149.093.700 reformando el art. 4 de estatuto social correspondiente al capital social. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

SIMONKIAR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario Inst. Púb. 05-08-2021. La correcta fecha del Cierre Ejercicio: 31/03 de cada año. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

CANANDO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el nombre de la presidenta electa por AGO y Directorio del 13/11/19 siendo correcto: Silvana Elizabeth Andreoli. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

GOETZE LOBATO ENGENHARIA S.A.

POR 1 DÍA - Sucursal Argentina. Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la Casa Matriz en Brasil, de fecha 29/07/2021, se resolvió: Sustituir la designación de Marcelo Pimentel Bueno como representante legal de la sucursal argentina y designar como nuevo representante legal a Pablo Ariel Fekete, argentino, DNI N° 16.588.673, casado, con domicilio en Alte. Brown 1151, manzana C casa 14, Barrio Las Candelas II, Chacras de Coria, ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza. Firmado: Juan Pascual Zunino, Apoderado.

GERIÁTRICO SAN MARTÍN DE PORRES DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 40, folio 82, del 09/03/2020, ante la notaria Mariana Ronchetti, se constituyó "Geriatrico San Martín de Porres de Azul S.R.L." Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Administración y explotación de establecimientos geriátricos. Ejercicio de la actividad geriátrica Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de los residentes y ambulatorios. Instalación, explotación, compra, venta y dirección comercial y administrativa de establecimientos geriátricos en forma directa o mediante el sistema de abono a particulares, obras sociales y/o mutuales. Plazo: 99 años desde su constitución. Capital: \$4.800.000. Administración: 1 o más gerentes. Duración de la sociedad. Representación: Gerencia. Fiscalización: art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerente: Julio Abel Coronel. Mariana Ronchetti, Notaria.

COURAGEGROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 05/07/2021. Dom: Mazza 1773, cdad. y Pdo. Morón, Bs. As. Acc: Virginia Luciana Carabajal, nac. 8/4/82, DNI N° 29480763, arg., soltera, empresaria, dom. Paraná 828 cdad. y pdo. Morón, Pcia. Bs. As. y Jorge German Claudio Tortora, nac. 29/7/87, DNI N° 33219624, arg., soltero, empresario, dom.: R. Rodríguez 4175, 3° "C" cdad. Ciudad Evita y pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Obj: Realizar por cuenta propia, 3º, asociada, nacional, extranjero, colabora empresaria, contrata directa, licita pública, privada, sigs. activ.: Hipermercado -supermercado: Producto mercadería, manipuleo, embalaje, custodia, contrata seguro, servicio logística bebida sin alcohol, cerveza, vino, comestible, alimento envasado, azúcar, alcohol, gaseosa, producto supermercado. Ferretería; bar, confitería, rotisería, restaurant; sustancia alimenticia, consumo humano, animal, cárneo, derivado, fruta, verdura, hortaliza, art 1º necesidad electrodoméstic. Art. p/hogar: Vestimenta, bazar, mesa, silla, porta maceta, mate, termo, bolso, tostadora, pava eléctrica, menaje, art. confort hogar, actividad relacion supermerc., envasado, granel. Gastronomía - producto alimenticio: Producto alimenticio, polvo, desecado, congelado, enlatado, condimenta. Bar, cafetería, despacho gaseosa, alcohólica, sin alcohol, infusion, prod lácteo. Comestible, bebida: Alimenta, envase cualquier material, mercaderí, producto elaborado, semielabora nacion, extranje, directa, indirecta, postre helado, comida fría, producto seco. Comercia vino, licor, bebida con o sin alcohol, refresco, jugo frutal. Kiosco. Librería, kiosco, menaje: Golosina, galletita, cigarrillo, tabaco, pipa, boquilla, art. fumador, vestimenta, bijouterie, adorno, souvenir, paraguas, sombrilla, parasol, baston, abanico, pantalla lámpara. Limpieza, belleza y perfumeria. Fábrica, sanitario, personal, higiénico, pañal, limpieza, cosmética, belleza, higiene, peluquería, estética, químico; aceite esencial, aromática, materia p/aroma, sabor; perfume, colonia, jabon tocador. Librería: Pluma estilográfica, bolígrafo, lápiz, art. p/oficina y artista, minicalculadora, útil escolar, placa identifica, escarapela, emblema, rótulo, letrado,

anuncio propaganda, sello metal, caucho, stencils. Juguetería: Entretenimiento, juego infantil, material musical. Art. de novedad. Juguetería, librería, kiosco, menaje, bazar: golosina, galletita, cigarrillo, tabaco, pipa, boquilla, art. fumador, confort del hogar, vestimenta, limpieza, perfumería, bijouterie, adornos, souvenirs, paragua, sombrilla, parasol, baston, abanico, pantalla lámparas. Depósito. Transporte: Logística comercial, almacena, conserva producto; transporte terrestre donde corresponda, medio propio, ajeno; manipula, control; asesora tarea, obra sede propia, ajena. Comercial. Cpra. - vta., armado, comision, consigna, leasing, locar, otorga franquicia, licencia, asesora, compone, conserva, construir, desarma, diseña, distribuir, financia, permuta, monta, opera, imp-exp, rediseña, restaura, revende, representa, transforma, distribuye materia prima, producto, subproducto, artículo elaborado, mercadería, accesorio. Imp. - exp. producto, estado natural, elaborado, manufacturado. Representa y mandatos. Comisión, gestión cobranza, admin, consigna bs., empresa firma relacion objeto social, tomar, establece representa, agencia, delegación. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap.: \$200000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte. o Vice. Pte. vacancia, imped. o ausencia. Pte.: Virginia Luciana Carabajal. Dir. Supl. Jorge Germán Claudio Tortora. Fisc.: s/art. 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/5. Verónica C. Martínez, Abogada.

VETRANS EMPRESA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 23/7/2021. Dom.: General Soler 1369, cdad. Grand Bourg y Pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As. Acc.: Juan Martín Velazquez, nac. 27/8/1976, DNI 25537406, arg., soltero, empresario y Nadia Alejandra Flores, nac. 15/9/1983, DNI 30512380, arg., soltera, comerciante, ambos dom.: Fray Luis Beltrán 1735 cdad. Grand Bourg y Pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As. Obj.: realiza cuenta propia, 3º, asociada, nacional, extranjero, colabora empresaria, contrata directa, licita pública, privada, sigs. activs.: Servicio Depósito Transporte: Agente carga. Proveedor a bordo. Gestión, logística transporte mercadería. Manipulación carga terrestre, portuario, aéreo. Almacena, depósito. Transporte carga terrestre, marítima, aérea. Logística comercial, almacena, conserva producto; transporte terrestre, marítima, aérea producto, medios propio, ajeno; manipula, control producto; asesoramiento tareas, obra. Remolque marítimo, terrestre, distribución, depósito mercadería. Transporte mercadería gral, flete, acarreo, mudanza, correspondencia, encomienda, mueble, semoviente, materia prima, elaborada, alimenticia, equipaje, carga cualquier tipo, media, larga distancia, servicio contratado transporte gral, nacional, provincial, interprovincial, internacional, distribución, almacena, depósito, embalaje, contratar auxilio, reparacion, remolque. Comercio exterior. Operación contenedor, despacho aduana autorizado. No se realizará transporte de personas. Alquiler camion con y sin chofer. Constructora: inmobiliaria, constructora, cpravta, arrenda, admin, subdivisión inmueble urbano, rural. Dirección edificio, chacra, urbanización, remodela. Realizar construccion con aporte particular, banco oficial, privado, institucion crédito oficial, particular. Todo tipo obra, pública, privada, contratacion directa, licitacion p/construccion vivienda, puente, camino, cualquier trabajo ramo ing o arq; intermediación cpravta, admin explota bs inmueble propios, 3º, mandato. Obra civil, vial de arquitectura: proyecto, dirección, remodela, explota, mantenimiento edificio público, privado, obra vial apertura, mejora, pavimentación calle, ruta; obra electrificación, tendido línea eléctrica, electromecánica, red alta tensión; alq máquina, equipo, red retransmisión, construccion civil, industrial edificio, movimiento tierra, demolición, contrata directa, licitacion pública, privada, contratista principal, subcontratista, cualquier forma contratación. Comercial. Cpravta, armado, comisiona, consigna, leasing, locación, otorga franquicia, licencia, asesora, compone, conserva, construir, desarma, diseña, distribuir, financia, permuta, monta, opera, imp-exp, rediseña, restaura, revende, transforma, distribución materia prima, producto, subproducto, art elaborado, mercadería, accesorio, producto químico. Representación y mandato. comision, gestion cobranza, admin, consignacion bs, empresa, firma, agencia, delegacion. Suscripción, aporte, canje, cualquier forma de accion, participacion, obligacion, otro título sociedad existente, a constituirse. Importación y exportación. productos, estado natural, elaborado, manufacturado. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap.: \$400000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte. o VicePte. vacancia, imped. o ausencia. Pte.: Juan Martín Velázquez. Dir. Supl. Nadia Alejandra Flores. Fisc.: s/Art. 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/12. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

FARMACIA OMAR S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta complementaria del 25/04/21 se subsana error en el apellido del socio Lobo Mario Rodolfo, inserto en la cláusula 1 de reforma incluida en el acta del 19/11/19. Fdo. Rodolfo Mario Lobo. Rodolfo Mario Lobo, Representante legal.

JESMIA 15 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúnen los señores: Corgnali Gabriel Alejandro, CUIT 20-25676874-8, argentino, soltero, DNI 25.676.874, comerciante, nacido el 25 de diciembre de 1976, domiciliado en calle 17 N° 3460 de la localidad y partido de Berazategui y Jimenez Irma Francisca, CUIT 27-23022639-9, argentina, soltera, DNI 23.022.639, comerciante, nacida el 15 de febrero de 1973, domiciliada en calle 44 N° 2052 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo primero: La sociedad se denomina Jesmia 15 Sociedad De Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Artículo segundo: Su duración es de treinta años. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: producción, fabricación y transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria papelería. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (cien mil pesos), dividido en mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Gabriel Alejandro Corgnali quinientas cuotas (\$50.000); e Irma Francisca Jimenez quinientas cuotas (\$50.000). Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada en forma indistinta por los socios Gabriel Alejandro Corgnali e Irma Francisca Jimenez a quienes se designan gerentes de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. Artículo sexto: La sociedad prescinde de la sindicatura. Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad se realizará acorde a lo establecido por el Art. 55 de la Ley 19550. Artículo

duodécimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año a cuya fecha serán practicados un inventario y balance general que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en la calle 44 N° 2052 de la localidad de Ranelagh y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Alejandro Luis Volpato, Contador Público.

LOLITA MARTINEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/6/21 fueron electos por 3 ejercicios Presidente Nélda Elsa Coppoletta, y Director Suplente Mariano Daniel Betanzos, ambos domicilio especial Belgrano 3575, piso 5 oficina 3 Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

RECOLORES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Gaston Comegna (Director suplente), 29/11/1982, Licenciado en Relaciones Laborales, DNI N° 29.900.575, y Ana Victoria Vigon Ruffa (Presidente), 04/09/1984, Maestra Jardinera, DNI N° 31.187.001. Ambos Argentinos, comerciantes y domiciliados en Pringles 973, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) 06/09/2021. 4) Congreso 984, Haedo, Morón, Pcia. de Bs. As. 5) Administración, explotación y funcionamiento de jardín de infantes, guardería y espacio de juegos; venta de indumentaria y juguetes relacionado con la actividad para niños. Capacitaciones en educación. Tecnología educativa. Creación, desarrollo y venta de contenidos audiovisuales. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes. 9) Representación Presidente o vicepresidente, en su caso; domicilio especial en la sede. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/11. Gabriel Strasberg, Contador Público.

CONTE GRANDE 1958 S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el nombre de la presidenta electa por AGO y Directorio del 19/8/20 siendo correcto: Silvana Elizabeth Andreoli. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

ARKLAND EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/10/20 se designó a Patricio Gabriel Connell y a Hernán Pablo Connell como Presidente y direc. supl. respectiv. Teresita Inés Bello, Abogada.

SINERGIA SAIE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Milagros Micaela Colombo, DNI 37.681.289, 28 años, soltera, arg., Lic. en Psicopedagogía, dom. Mitre 1379, Luján (B) y Felipe Emilio Rossi, DNI 37.681.200, 28 años, soltero, arg., empleado, dom. 25 de Mayo 1119, Luján (B) 2) 27/08/2021; 3) Sinergia Saie Luján S.R.L. 4) Mitre 1379, localidad y partido Luján, Bs. As.; 5) Terapia y Asistencia. Trastornos psicofísicos. Serv. apoyo psicopedagógico individ./grup. pacientes c/neces. educativas especiales, problemáticas motrices, sensoriales, intelectuales, viscerales, trast. alimentación, estresados, depend. a medicamentos, tabaco, alcohol, área psicológica, clínica, física corporal. Tratamiento obesidad, adelgazamientos, modelación y gimnasia correctiva. Instalación centros de salud, recreativos y descanso. Mandataria: Mandatos, representac, administrac gestión cobros y pagos. Inmobiliaria: compraventa, urbanización bs. inmuebles rurales y urbanos, operac con propiedad horizontal y administración bs de terceros. 6) 50 años 7) 20.000 8) Gerente Milagros Micaela Colombo en forma unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550; 10) 31/08. Guido Nicolás Castiglia, Contador Público.

VICROFER S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE de fechas 28/08/20 y 24/08/21 se aprobó aumento de capital en la suma de \$10.000.000 es decir de \$32.619.592 a \$42.619.592, sin reforma de estatuto. Ricardo Campodónico, Abogado.

CONFORTCINCO S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 30/4/21 y del 07/05/21 designa Pte. Eduardo Raúl Crivos y Dir. Sup. Eugenia María Gandini. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

SOLUTIONS TRAUMATOLOGIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 94 del 02/09/2021, pasada al f° 217 del Reg. 3 San Miguel, el socio Sebastián Mario Guarino cede y transfiere la totalidad de sus cuotas al nuevo socio Javier Omar Sack, arg., comerciante, nac. 06/01/1980, solt, hijo de Reynaldo Edmundo Sack y Emma Elisa Scheffer, DNI 27.919.594, CUIT 23-27919594-9, domic. en Ejército de los Andes 2678 Ldad. de Pablo Nogués, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; quedando conformada la sociedad por: Javier Omar Sack, con doscientas cincuenta cuotas (250) y Julio Maximiliano Pollero Daga, con doscientas cincuenta cuotas (250). El cedente Sebastián Mario Guarino, renuncia fehacientemente a su cargo de gerente y es aceptada por la sociedad. Se designa como nuevo gerente al socio Javier Omar Sack, el nominado acepta su cargo; todo de acuerdo al acta que se protocoliza en la misma escritura: Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 17/08/2021, obrante al F° 7 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado por la D.P.P.J. el 05/09/2017, en la Matrícula 134067, Legajo 232523. La escribana. Valeria A. Lencina, Escribana.

MERCADOCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento privado del 12/7/21: Fecha de cierre de ejercicio 31/5. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

BARZACOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento privado del 12/7/21: Fecha de cierre de ejercicio 30/4. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MANNACRED S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento privado del 12/7/21: Fecha de cierre de ejercicio 30/6. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

DINARDI MENUENCIAS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria del 23/08/2021 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Gisela Mabel Dinardi, soletra, DNI 23.725.838, empleada, CUIL 27-23725838-5, nacida el 18/04/1975; Segundo Director Titular: Diego Dinardi, soltero, empleado, DNI 34.832.332, CUIL 20-34832332-7, nacido el 13/10/1989. Director Suplente: Gabriela Crosetti, soltera, empleada, DNI 25.525.069, CUIL 27-25525069-3, nacida el 09/11/1976 todos arg. y con domicilio en San A. de Giles (Bs. As.), protocolizado en Acta notarial n° 173 del 01/09/21 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Jorge Quagliariello, Notario.

GALIA S.A.

POR 1 DÍA - Presidente: Cr. David Ricardo Salomé; Vice presidente: Eduardo Roque De Crisci; Directora titular: Clara Dujovne; Síndico titular: Dr. Miguel Marcos Sorá; Síndico suplente: Antonio Oscar Marzello. Todos con domicilio especial en sede social, sita en calle 49 N° 690, localidad y partido de La Plata. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

MOTORPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/04/2021 se eligieron, por unanimidad de accionistas, autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: Cr. David Ricardo Salomé; Directores titulares: Eduardo Roque De Crisci y Simón Salomé; Síndico titular: Dr. Miguel Marcos Sorá; Síndico suplente: Antonio Oscar Marzello. Todos con domicilio especial en sede social, sita en calle 7 N° 1565, localidad y partido de La Plata. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

MED AVIACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 03/09/2021: 1. se designó Presidente a Fernando Javier Garcia Aguirrezabala, CUIT N° 20-20742241-0, y Directora Suplente a María Luciana Cettour, CUIT N° 27-32453944-7; por el plazo de tres Ejercicios. Constituyen domicilio en Capitán Justo Germán Bermúdez 2305, Olivos, Vicente López, PBA. 2. Se modifica la Denominación Social, mediante reforma del Artículo Primero del Estatuto, que pasa a ser: "Bajo la denominación de "Quingdao Tires S.A.", quedará constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y es continuadora de la anteriormente denominada "Med Aviación S.A.". 3. Se modifica el Objeto Social, mediante reforma del Artículo Tercero del Estatuto, que pasa a ser: "Objeto: A. Servicios: Servicios de gomería, alineación, balanceos y reparaciones de toda clase de vehículos. B. Comercial: Comercialización, importación y/o exportación de materiales, repuestos y accesorios relacionados directamente con el Objeto Social. C. Importación y exportación: de toda clase de mercaderías, maquinarias, equipos, instalaciones, accesorios, repuestos, materias primas (naturales o industrializadas); D. Mandatos: Ejercicio de toda clase de representaciones, incluso como gestora o promotora de negocios relacionados con el Objeto Social. Las actividades relacionadas con esta enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social". 4. Se modifica el domicilio de la sede social, que no implica reforma de Estatuto, que se fija en Capitán Justo Germán Bermúdez 2305, Olivos, Vicente López, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

NORCHEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto y Cesión de Cuotas Sociales. Se hace saber que por escritura 191 del 06/09/2021 pasada por ante Nelly Olga Lopez, titular del Registro 24 de Tigre: 1. Santiago Lopez cedió la totalidad de sus cuotas (13.500) a favor de Juan José Lopez, CUIT N° 20-04313911-9, arg, 11/01/40, viudo, comerciante, DNI N° 4.313.911, Marabotto 306, Tigre. Las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente manera: Juan José Lopez 13.500 y Sebastian Lopez 31.500. 2. Se reformó la cláusula cuarta del estatuto: "El capital social se fija en la suma de \$45.000 dividido en cuotas de \$1, valor nominal cada una con derecho a un voto por cuotas, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas". Nelly Olga Lopez, Escribana.

SUITE 484 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 09/09/2021. Sr. Trevor Eduardo Jones, argentino, nacido el 24/06/1979,

titular del DNI N° 27.635.679, CUIT N° 20-27635679-9, soltero, empresario, domiciliado en la calle Ayacucho 1039, Localidad y Partido de Tigre y el Sr. Ramiro Emiliano Bosch, argentino, nacido el 25/10/1990, con DNI N° 35.531.603, CUIT N° 20-35531603-4, soltero, empresario, domiciliado en Magallanes 1051, Localidad y Partido de San Isidro, ambos argentinos. Celebraron un contrato de S.R.L. se denomina "Suite 484 S.R.L." con domicilio en Pedro Guareschi 247, P.A. Pdo de Tigre, Pcia. Bs. As. Capital social: El capital social es de Cien Mil Pesos (\$100.000) div. en mil cuotas de Cien Pesos valor nom. cada una y de un voto por cuota, el socio Trevor Eduardo Jones, 667 cuotas y el socio Ramiro Emiliano Bosch 333 cuotas.- Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: la Producción, exhibición, edición, importación, exportación, distribución, compraventa y alquiler de todo tipo de productos cinematográficos, musicales, audiovisuales y libros y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video, encuadernaciones, composición y fotograbado. Editorial, edición de obras musicales. Participación y producción en todo tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes y otros relacionados con cualquier industria o actividad artística, de comunicación y difusión. Representación de profesionales y artistas. Agencia de publicidad y relaciones públicas. Formación en los campos artísticos y deportivos. Importación, exportación, compraventa e intermediación de obras de arte, así como la explotación de galerías de arte de todo tipo. Importación, exportación, compraventa e intermediación de obras musicales y audiovisuales por cualquier medio, electrónico, magnético y/o digital. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no socios. Ejercerán sus funciones por el período que establezca la reunión de socios y podrán ser reelectos en los mismos. Se designa gerente a Trevor Eduardo Jones, DNI N° 27.635.679; CUIT N° 20-27635679-9, soltero, Ayacucho 1039, Tigre, Pcia. Bs. As.- La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades.- Fecha de cierre: El ejercicio social finaliza el día 31/12.- Duración: de 10 años a contar a partir de la fecha de su inscripción. Dr. Trevor Eduardo Jones.

GCL VIDELA 499 QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Victor Daniel Levi, 25/9/52, DNI N° 10150888, ingeniero civil, Julián Álvarez 260, 6º, CABA; Jose Rafael Grinberg, 14/5/51, DNI N° 8577695, comerciante, Ayacucho 1033, 3º, A, CABA y Adolfo Jorge Cotter, 1/11/50, DNI N° 8414718, comerciante, Laprida 474, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; argentinos y casados; 2) Esc. 273 del 1/9/21; 3) GCL Videla 499 Quilmes S.A.; 4) Aristóbulo del Valle 2847, Lanús Oeste, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) a) Construcción, edificación y venta de edificación por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, comercialización, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Asimismo podrá constituirse en fiduciaria de todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Todas las operaciones que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante; b) Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y explotación comercial de locales. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. Podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; c) Compraventa, import., export. y distribución de materiales para la construcción y la decoración; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios, se prescinde Sindicatura, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Victor Daniel Levi, Director Suplente Jose Rafael Grinberg; 9) Presidente; 10) 30 septiembre. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

FINIPIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.: 1) Socios: el Sr. Franco Adolfo Picciano, DNI 42.820.061, CUIT 20-42820061-7, de 20 años de edad, nacido el 01/09/2000, estado civil soltero, argentino, profesión actor, con domicilio en la calle Achega 3472 PB 3, CABA; (ii) Nicolas Mariñelarena, DNI 42.373.755, CUIT 20-42373755-8, de 21 años de edad, nacido el 26/12/1999, estado civil soltero, argentino, empleado administrativo, con domicilio en la calle Ladines 3544 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (iii) el Sr. Juan Pablo Gonzalez, DNI 41.151.123, CUIT 20-41151123-6, de 23 años de edad, nacido el 03/05/1998, estado civil soltero, argentino, desempleado, con domicilio en la calle Achega 3472 PB 3, CABA; 2) Constituida el 07 de septiembre de 2021 por instrumento privado; 3) Denominación: Finipigo S.R.L.; 4) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con sede social en Junín 2942, PB, departamento 03, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: prestación de servicios de Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; (iii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (iv) intermediación comercial, realización de aportes e inversiones de capital como socia de sociedades constituidas o a constituirse en el futuro; desarrollar estrategias comerciales y/o financieras; comprar, vender y negociar títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y otros valores mobiliarios públicos y/o privados, prestar servicios de asesoramiento comercial e informático, en relación con las actividades expuestas y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital social: \$3.000.000; 8) Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. Su designación es por tiempo indeterminado. 9) Gerencia: Gerente Titular: el Franco Adolfo Picciano, DNI 42.820.061, CUIT 20-42820061-7, de 20 años de edad, nacido el 01/09/2000, estado civil soltero, argentino, actor, con domicilio en la calle Achega 3472 PB 3, CABA. Gerente Suplente: Nicolas Mariñelarena, DNI 42.373.755, CUIT 20-42373755-8, de 21 años de edad, nacido el 26/12/1999, estado civil soltero, argentino, empleado administrativo, con domicilio en la calle Ladines 3544 de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la calle Junín 2942 PB, departamento 03, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 10) Sindicatura: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Ejercicio económico: 30 de junio de cada año. Jorge A. M. Mazzinghi, Abogado.

ÚNICOS EDUCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cicala Paola Andrea, argentina, nac. 03/01/82, DNI N° 29350779, CUIT N° 27-29350779-7, docente, soltera; Perez Angel Marcelo, argentino, nac. 16/11/76, DNI N° 25355480, CUIT N° 20-25355480-1, empleado, soltero, ambos con domicilio en Avda. Varela 543 1° depto. 1 Campana, Partido de Campana. 2) Instr. Privado 30/08/2021 3) Únicos Educa S.R.L.; 4) 25 de Mayo N° 1030 de Campana, Partido de Campana, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros a asociada a terceros, o en comisión, o en consignación, en el país o en el extranjero a) Educativa: Prestar servicios educativos en todos niveles de enseñanza oficial y no oficial creada o por crearse, realizando todas las tareas vinculadas a ello pudiendo producir, editar, comercializar y fomentar al por mayor y menor materiales de estudio cursos de capacitación on-line; apoyar tareas de investigación educativa, formativa, prestar servicios de capacitación en todas las áreas del conocimiento humano. Se fomentará la orientación de educación especialmente a discapacitados de todos los niveles y edades. A tal fin tendrá la capacidad para contratar personal por sí o por terceros subcontratando, celebrando contratos con otras instituciones educativas, gremiales sindicales. b) Constructora: La realización de proyectos y ejecución de construcciones civiles e industriales, públicas o privadas para el servicio educativo ofrecido, las que serán dirigidas por profesionales con título habilitantes en sus respectivas materias y conforme a los reglamentos; prestación de servicios públicos y privados y construcción de obras adjudicados por licitación o en forma directa, a realizar por sí o por terceros; todo lo relacionado con la actividad educativa objeto de la sociedad c) Transporte: Podrá ofrecer por sí o por terceros el transporte de los alumnos o docentes o personal auxiliar del servicio educativo mencionado con anterioridad d) Importación y exportación: De todo tipo de servicio educativo así como también fomentando intercambios educativos internacionales con otras instituciones educativas del país y del mundo e) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionarías con las actividades mencionadas en el punto a), b) c) y d), mediante aporte o inversión de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; construir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real, adquisición, administración y disposición de créditos, debentures y otros títulos emitidos en serie; pudiendo además realizar la financiación de las operaciones sociales; pero se exceptúan las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y toda otra que requiera concurso público. 6) Duración 99 años desde la firma del contrato 7) Capital social \$100000 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del gerente indistinta o conjuntamente según se determine al momento de la designación. 9) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes 10) Balances al 30/06 de cada año. María Paula Cinali, Abogada.

ENTORNO TURÍSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 125 fecha 06/09/2021 Notario María Luz Núñez Reg. N° 2, se expide acta complementaria de estatuto constitutivo Entorno Turístico S.A., en razón de observaciones de DGPPJJ, por la que modifica arts. 9 y 10 del Estatuto Social original. Quedando redactados de la siguiente manera: Art. 9. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y un director suplente, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos; podrá adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito. Podrá otorgar poderes a terceros y/o profesionales. No podrá la sociedad ser garante, avalista y fiadores de terceros. Cada Director deberá depositar la suma de pesos diez mil en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Art. 10. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Lucila Moré, Contadora Pública.

REBOZADOS EL SHADDAI MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Diez Mariano Alberto, casado, argentino, fecha nac. 02/12/1968, DNI 20.330.898, CUIT 20-20330898-2, comerciante y domicilio calle 20 entre 23 y 25 s/n, los Acatilados, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; Saez Mariana Lujan, casada, argentina, fecha nac. 27/03/1971, DNI 21.802.946, CUIT 27-21802946-4, comerciante y domicilio calle 20 entre 23 y 25 s/n, los Acatilados, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. y Montero Jorge Eduardo, casado, argentino, fecha nac. 17/09/1954, DNI 11.332.816; CUIT 23-11332816-9, comerciante y domicilio calle 821 entre 18 y 20 s/n, Chapadmalal, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Público del 07/09/2021 3) Denominación Social: Rebozados El Shaddai MDQ S.A. 4) Domicilio Social: San Salvador 3259, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social. Comercial e Industria: compra-venta, importación, exportación, fabricación, preparación, procesamiento, transformación, industrialización, transporte, depósito, permuta, representación, comisión, consignación, conservación, almacenamiento, envase, distribución, fraccionamiento, pellets, en forma mayorista y minorista de toda clase de productos alimenticios y bebidas, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, especialmente de aquellos vinculados con productos y subproductos elaborados o semielaborados, pre-fritos, empanados y/o rebozados, congelados, refrigerados, precocidos, de carnes rojas, aves, cerdo, pescados, mariscos, moluscos, crustáceos, frutas, verduras,

panificados y todo lo relacionado con la industria alimentaria y el objeto social, Inmobiliaria, Exportación, Importación 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: \$3.000.000-divididos en 3000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$1000 cada una y con derecho a un voto. 8) Directorio: a cargo de Diez Mariano Alberto, designado Presidente y Montero Jorge Eduardo, designado Director suplente 8) El Ejercicio Social cierra el 31 de Julio de cada año. Karina Silvia Troglio, Contadora Pública Nacional.

F.E.R.N.Z. S.R.L.

POR 1 DÍA - Reconducción y Reforma de Estatuto. Por Actade reunión de Socios, M.D.P., 18/03/2019, F.E.R.N.Z. S.R.L. Saavedra 4743, se resuelve modificar Art. Segundo del Estatuto Social Artículo Segundo: Su término de duración será de 60 años desde su inscripción registral. Socio Gerente Antonio Fernando Diez, DNI 13.763.222.

ZAUTOM INGENIERÍA MECÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Disolución. Nombramiento liquidadores: Por AGE del 30/09/2020 se aprueba la disolución de la sociedad conforme Art. 94 inc. 1 de la Ley 19.550 y se designa como Director Titular y Presidente Liquidador al Ingeniero Miguel Angel Pleitavino, DNI 12.782.395, CUIT: 20-12782395-3 constituyendo domicilio en López de Gomara 5754, Mar del Plata y como Director Suplente Liquidador al Sr. Dante Daniel Catellani, DNI 32.641.150, CUIT: 20-32641150-8, constituyendo domicilio en Rivadavia 5371, Mar del Plata. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

PAJIN WALTER MARCELO

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos en los Art. 88 de la Ley 19550 y según requisitos establecidos para el trámite de Escisión en la Ley de Impuestos a las Ganancias. Pajin Walter Marcelo CUIT 20-16805986-9 - Escisión. Se hace saber por el término de Ley: Que por declaración jurada de voluntad de fecha 31 de marzo de 2021 el señor Pajin Walter Marcelo con domicilio fiscal en calle Alem Nº 30 1º B, de la localidad de Lobería, partido de Lobería, pcia. de Buenos Aires ha resuelto escindir la explotación unipersonal del total de su patrimonio. En el mismo acto aprueba el Balance Especial al 31 de marzo de 2021 correspondiente a su Patrimonio Total, siendo la valuación total del activo de pesos ciento veinticinco millones novecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 90/100 (\$125.936.839,90) y la valuación del Pasivo Total de pesos noventa y ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 90/100 (\$98.936.839,90). Además, manifiesta que al realizar la escisión los bienes destinados desde la explotación unipersonal escidente Pajin Walter Marcelo a sociedad escisionaria Pajin Maquinarias S.A. poseen una valuación de pesos ciento veinte millones quinientos noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve con 30/100 (\$120.593.769,30) y el pasivo posee una valuación de pesos noventa y ocho millones quinientos trece mil setecientos sesenta y nueve con 30/100 (\$98.513.769,30); todo esto conforme a los valores asignados por el Balance Especial al 31 de marzo del año 2021 certificado por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia de Buenos Aires. Autorizado para suscribir el presente por designación del señor Pajin Walter Marcelo. Cappelli Luciano Benjamín, Contador Público.

sep. 15 v. sep. 17

PAMPA DM VENTURES S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4º de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa DM Ventures S.A.U. ("Pampa DM Ventures"), con sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4º B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 18 de diciembre de 2020 por la Resolución DPPJ Nº 4408, bajo el legajo Nº 251443 y matrícula Nº 145726; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa DM Ventures era de \$2.111.119.331, la valuación del pasivo era de \$68.830.418 y su patrimonio era de \$2.042.288.913; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones DM S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4º B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones DM S.A.U. es de \$707.689.024, la valuación del pasivo es de \$68.830.418 y su patrimonio es de \$638.858.606. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3º y 88 inc. 4º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse endoble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Dr. Federico Cafasso, Abogado.

sep. 15 v. sep. 17

PAMPA FPK S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4º de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa FPK S.A.U. ("Pampa FPK"), con sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 18 de diciembre de 2020 por la Resolución DPPJNº 4410, bajo el legajo Nº 251446 y matrícula Nº 145723; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa FPK era de \$1.228.812.774, la valuación del pasivo era de \$25.153.417 y su patrimonio era de \$1.203.659.357; (ii) como parte

de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones FPK S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones FPK S.A.U. es de \$393.118.784, la valuación del pasivo es de \$25.153.417 y su patrimonio es de \$367.965.367. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Federico M. Cafasso, Abogado.

sep. 15 v. sep. 17

PAMPA QRP S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa QRP S.A.U. ("Pampa QRP"), con sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 21 de diciembre de 2020 por la Resolución DPPJ N° 4407, bajo el legajo N° 251452 y matrícula N° 145755; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa QRP era de \$2.526.744.099, la valuación del pasivo era de \$24.105.373 y su patrimonio era de \$2.502.638.726; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones QRP S.A.U. que tendrá su sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones QRP S.A.U. es de \$1.325.246.556, la valuación del pasivo es de \$24.105.373 y su patrimonio es de \$1.301.141.183. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Dr. Federico Cafasso, Abogado.

sep. 15 v. sep. 17

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SIORC VANRIGE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/08/2021. 1. María Laura Santillán, 23/01/1998, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Pueyrredón N° 3868, piso Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.948.154, CUIL/CUIT/CDI N° 20409481540, Christian Fabricio Perrone, 22/07/1996, soltero/a, argentina, comerciante, 10 N° 143, piso Bª Cabot Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.586.222, CUIL/CUIT/CDI N° 20395862228. 2. Siorc Vanrige S.A.S. 3. Av. de los Lagos N° 7008, 1, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Laura Santillán con domicilio especial en Av. De los Lagos N° 7008, 1, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Christian Fabricio Perrone, con domicilio especial en Av. De los Lagos N° 7008, 1, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INDUSTRIAL FERRETERÍA & BULONERÍA NAVAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2021. 1. Mirta Gomez, 27/06/1951, viudo/a, argentina, comerciante, av. Directorio N° 186, piso 4 "C" Ciudad de Buenos Aires, Almagro, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 6.544.692, CUIL/CUIT/CDI N° 27065446923, Claudia Rosana Piris, 25/07/1975, soltero/a, argentina, comerciante, San José N° 361, Piso 7 "C" Monserrat Ciudad de Buenos Aires, Montserrat, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.369.315, CUIL/CUIT/CDI N° 27243693158. 2. Industrial Ferrería & Bulonería Naval S.A.S. 3. Camino General Belgrano N° 865, Gerli, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Claudia Rosana Piris con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 865, CPA 1869, Gerli, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mirta Gomez, con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 865, CPA 1869, Gerli, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRANSPORTE DON ARNALDO DE QUEQUÉN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. 1. Sebastian Arnaldo Groppi, 03/12/1974, divorciado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cereales, 565 N° 3869, piso Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.094.938, CUIL/CUIT/CDI N° 20240949386. 2. Transporte Don Arnaldo de Quequén S.A.S. 3. 565 N° 3869, Quequén, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sebastian Arnaldo Groppi con domicilio especial en 565 N° 3869, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Soledad Klink, con domicilio especial en 565 N° 3869, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BRUNO Y ROSSI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/08/2021. 1. Pamela Rossi, 17/12/1986, soltero/a, Argentina, servicios de peluquería, Angel M. de Rosas N° 159, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.591.226, CUIL/CUIT/CDI N° 27325912265, Jonatan Emmanuel Bruno, 05/07/1986, soltero/a, Argentina, venta de vehículos automotores usados N.C.P., M. ANCEL N° 475, piso General Viamonte, Baigorrita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.496.054, CUIL/CUIT/CDI N° 20324960547. 2. Bruno y Rossi S.A.S. 3. Angel M. de Rosas N° 159, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pamela Rossi con domicilio especial en Angel M. de Rosas N° 159, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jonatan Emmanuel Bruno, con domicilio especial en Angel M. de Rosas N° 159, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

COMPUTERS PIAZZA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. 1. Gustavo Alberto Celentano, 15/08/1967, casado/a, argentina, servicios de informática N.C.P., 527 N° 994, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.333.772, CUIL/CUIT/CDI N° 20183337727, Edgardo Emir Paez, 09/10/1959, casado/a, argentina, jubilado, 527 e/4 y 5 N° 994, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.486.633, CUIL/CUIT/CDI N° 20134866331. 2. Computers Piazza S.A.S. 3. Plaza Rocha N° 38, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Alberto Celentano con domicilio especial en Plaza Rocha N° 38, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edgardo Emir Paez, con domicilio especial en Plaza Rocha N° 38, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan un (1) grado a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- BORRE Luis Emilio, DNI 31.114.993, clase 1985.
- CAMPOS Lucas Damian, DNI 29.236.421, clase 1982.
- CARRION HERNANDEZ Luis Alberto, DNI 18.821.407, clase 1972.
- DI CLAUDIO Sebastian Ariel, DNI 34.593.227, clase 1989.
- FRANCOVICH Angel Maximiliano, DNI 33.066.545, clase 1987.
- LOPEZ Hector Adrian, DNI 27.479.771, clase 1979.
- MELENDEZ Facundo Damian, DNI 33.044.619, clase 1987.
- MORINI Jose Matias, DNI 30.145.310, clase 1983.
- NIETO Jonatan Gabriel, DNI 32.254.231, clase 1986.
- NOTTE Leandro Damian, DNI 29.684.455, clase 1982.
- PAREDES Yesica Mariana, DNI 31.795.423, clase 1986.
- RIMOLDI Emanuel, DNI 33.334.871, clase 1987.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan dos (2) grados a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- AMATO AGUIRRE Matias Jorge, DNI 33.108.464, clase 1987.

- AMPRIMO Juan Ignacio, DNI 32.869.574, clase 1987.
- ARREGUEZ María Paula, DNI 20.862.578, clase 1969.
- BONETTI Claudio Ernesto, DNI 14.720.703, clase 1961.
- BURGOS Jorge Alberto, DNI 34.888.056, clase 1989.
- CUGAT Horacio Martín, DNI 32.714.599, clase 1986.
- DEMASSI Daniel Alejandro, DNI 22.871.950, clase 1969.
- GRANERO Romina Noelia, DNI 34.228.646, clase 1988.
- LEUNDA Fernando, DNI 22.671.384, clase 1972.
- LUNA Claudio Gustavo, DNI 29.558.249, clase 1982.
- MARCIANESI Daniel Alejandro, DNI 28.171.392, clase 1980.
- PARIS Roxana Elizabeth, DNI 30.227.795, clase 1983.
- PAVON Ricardo Enrique Damian, DNI 32147134, clase 1986.
- PUERTA Leandro Javier, DNI 35609817, clase 1990.
- REY GUILLERMINA LUCIANA, DNI 26729162, clase 1978.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351631-GDEBA-DPTLMIYSPGP, al agente GERMÁN ALEJO ORTÍZ (DNI 33433259 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1535-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1436-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 9 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-16978809-GDEBA-DPTLMIYSPGP, al agente AGUSTÍN ESCUDERO (DNI 31552883 - Clase 1985) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1497-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1435-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 1° de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351649-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a la agente MERCEDES FORD (DNI 33433344 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1534-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1492-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 15 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a la agente LORENA PAULA QUIROGA (DNI 23104566 - Clase 1973), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 31/08/2021, 01/09/2021 y 02/09/2021 en su lugar de prestación de servicios -Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa - Dirección Provincial Técnico Legal - Dirección de Servicios Técnico-Administrativos - Departamento Organización y Métodos y Otros Servicios-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su cesantía por abandono de cargo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento.

sep. 9 v. sep. 15

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

1) 2147-100-1-001/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. J - Mz. 369-a - P. 14; Domicilio: A. Argentina nro 944 e/Santa Fe y Chaco . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BRANCACCIO Otello Adam.. Beneficiario: Fernandez Clara Antonia.

- 2) 2147-100-1-001/18. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 172 - P. 9; Domicilio: Cordoba 243 ex 257 e/Gonnet r y General Paz . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: SANGLARD Marcelino.. Beneficiario: Balsamo Diego Roberto y Sra.
- 3) 2147-100-1-003/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 48 - P. 15; Domicilio: Arcuri 374 e/Don Quijote y Racone . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: LESTON Jose. Beneficiario: Rivero Rosalia Veronica.
- 4) 2147-100-1-005/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-a - P. 13; Domicilio: Cuitiño 812 e/Guiraldez y Lugones . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: UNGARD Nicolas. Beneficiario: Lara Diego Fernando y Sra.
- 5) 2147-100-1-007/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 145 - P. 21; Domicilio: Int. Ferrer 783 e/Congreso y Castro Barros . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: GONZALEZ CESAR. Beneficiario: Lemos Miguel Oscar y Sra.
- 6) 2147-100-1-008/19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 88 - Mz. 88-b - P. 1; Domicilio: Viamonte 304 e/Urquiza y Rawson . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: ROSAMI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Ovelar Mercedes Itati.
- 7) 2147-100-1-009/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 249 - P. 15-b; Domicilio: Bompland 352 e/Costa y Gonnet . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: FERNANDEZ FERNANDEZ, Emilio. Beneficiario: Savaleta Fabiana Lorena y Sr.
- 8) 2147-100-1-010/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 98 - P. 13; Domicilio: Av. Independencia 24 e/Rivadavia y Guemes . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BONINI DE CRUZ, Nancy Edith. Beneficiario: Martinez Nelia Ilda.
- 9) 2147-100-1-011/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. f - Mz. 228 - P. 26; Domicilio: Arias 202 e/Palacios y Quijote . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: DACUNDA de CAPRIO, Concepción Esther. Beneficiario: Sulmonetti Eduardo Antonio y Sra.
- 10) 2147-100-1-011/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 193 - P. 10-a; Domicilio: Saavedra 64 e/Vidal y Rivadavia . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: RAGGI, Omar Pedro y LEPPEZ de RAGGI, Enid Nilda. Beneficiario: Novoa Tamara Ariana.
- 11) 2147-100-1-012/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P. 5; Domicilio: Kennedy 837 e/Guiraldez y Lugones . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BRAMBILLA Pedro Oscar, BRAMBILLA Jorge y LOPEZ Maria Irene. Beneficiario: Escaron Veronica Patricia.
- 12) 2147-100-1-012/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 230-b - P. 5-a; Domicilio: Cordoba 813 e/Baez y Arias . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: DURANTE, Oscar Armando. Beneficiario: Carballo Marcelina Petrona.
- 13) 2147-100-1-025/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 48 - P. 20; Domicilio: Callao 149 e/Uruguay y Bolivia . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: STEFAN Zisi. Beneficiario: Benitez Maria Ester.
- 14) 2147-100-1-032/14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34-a - P. 9; Domicilio: Mitre 973 e/Curumalal y Guerrieri . Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: ROJO Luis. Beneficiario: Luna Gabriel Benjamín y otra.

Ariel Trovero, Director

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle Municipalidad de la Ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-78-1-1110/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 39 - Mz. 39-e - P. 18 y 19; Domicilio: Cortes 1719. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GARAY CABRAL OSCAR Y DREOSI FRANCISCO NÉSTOR.
- 2) 2147-78-1-064/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 115 - Mz. 115-f - P. 20; Domicilio: Amparo Castro 1122. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ETCHOLET OMAR LUIS RAMÓN.
- 3) 2147-78-1-081/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50-f - P. 23; Domicilio: San Lorenzo 3656. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARÍA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARÍA ESTHER - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARÍA ELENA - GUITARTE ANA MARÍA - ARMENDANO DE GUITARTE AMERICA AURORA.
- 4) 2147-78-1-016/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50-a - P. 4-e; Domicilio: Jose Luis Torres 1669. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARÍA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE DE ANDREU EMILCE - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARÍA ESTHER - GUITARTE MANUEL FRANCISCO - GONZALEZ DE GUITARTE TERESA.
- 5) 2147-78-1-029/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-r - P. 21; Domicilio: Montesano 3220. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASTRO MANUEL HECTOR - ADALA IGNACIO.
- 6) 2147-78-1-032/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 172 - Mz. 172-e - P. 4; Domicilio: Azopardo 4444. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FERRARO JOSEFA JUANA - FERRARO MARÍA ROSARIO - FERRARO MARÍA SANTA - FERRARO ANTONIA SALVADORA - FERRARO MARÍA DEL CARMEN - FERRARO

CARLOS JOAQUIN - CASTERAN DE FERRARO LUISA VICTORIA.

- 7) 2147-78-1-085/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-c - P. 18; Domicilio: Merlo 1549. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SCHMIDT CARLOS FRANCISCO.
- 8) 2147-78-1-139/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-yy - P. 2; Domicilio: Buchardo 5020. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SAENZ BURAGA DE VAN DOMSELAR LUCIA.
- 9) 2147-78-1-015/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 112 - P. 11; Domicilio: Sargento Cabral 3269. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PIETRAFESA Y TITOLO DE VIDALI LUISA.
- 10) 2147-78-1-050/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-s - P. 14; Domicilio: Sargento Cabral 5945. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRIA.
- 11) 2147-78-1-127/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-hh - P. 21; Domicilio: La Pampa 1720. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN S.E.C.P.A..
- 12) 2147-78-1-179/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8-a; Domicilio: 11 S/Nº. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 13) 2147-78-1-210/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 27 - P. 19; Domicilio: Dr. Udo Bress 1111. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BARROSO NELLY ETHEL.
- 14) 2147-78-1-014/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - Mz. 70-a - P. 14; Domicilio: Sarmiento 1989. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BONIFACIO LUIS DOMINGO.
- 15) 2147-78-1-026/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 10-a; Domicilio: 11 S/Nº. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 16) 2147-78-1-040/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 28 - P. 8; Domicilio: San Juan 1430. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA.
- 17) 2147-78-1-115/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 519 - Fr. 1 - P. 12-a; Domicilio: Av. Emiliozzi 5942. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GIGLIO ROBERTO NICOLAS - MATTAINI INES VIRGINIA - MATTAINI ANGEL SANTOS - MATTAINI JOSEFA AMELIA - MATTAINI ROGELIO ANTONIO - MATTAINI VIRGILIO RODOLFO - MATTAINI NELIDA ELVIRA - MATTAINI JULIO ENRIQUE - MATTAINI HUGO IVO - MATTAINI HECTOR DANTE - MATTAIN.
- 18) 2147-78-1-117/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 872 - Mz. 872-n - P. 1 y 2; Domicilio: 47 Nº 465. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LUPORI ALADINO.
- 19) 2147-78-1-007/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 26 - Mz. 26-b - P. 8; Domicilio: Junin 2572. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MORO EDGARDO JOSE.
- 20) 2147-78-1-053/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 12-a; Domicilio: 11 Nº 1215. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 21) 2147-78-1-054/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 9-a; Domicilio: 11 Nº 270. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 22) 2147-78-1-055/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 12-b; Domicilio: 11 Nº 1320. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 23) 2147-78-1-056/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 11-a; Domicilio: 11. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 24) 2147-78-1-067/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 494 - Mz. 494-ak - P. 6 y 7; Domicilio: 132 Nº 3070. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SUAREZ JUAN CARLOS - BONALDO ANTONIO ADOLFO.
- 25) 2147-78-1-075/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399-m - P. 13; Domicilio: Republica Del Libano 751. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ ALBERTO OMAR.
- 26) 2147-78-1-081/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-f - P. 21-a; Domicilio: Mitre 2040. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ZAPPALA SALVADORA - ZAPPALA ROSA DELIA.
- 27) 2147-78-1-107/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-uu - P. 21; Domicilio: Islas Malvinas 1732. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ESCUDERO JUAN CARLOS.
- 28) 2147-78-1-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 29 - Mz. 29-d - P. 4-p y 4-n; Domicilio: Necochea 1425. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DE LIBANO ELORRIETA ARMANDO - CASAS ZOILO.
- 29) 2147-78-1-006/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447-as - P. 1; Domicilio: Independencia 4692. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GALLO NICOLAS ANTONIO.
- 30) 2147-78-1-007/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516-t - P. 20; Domicilio: Aguilar 502. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE SAICA.
- 31) 2147-78-1-008/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 850 - Mz. 850-p - P. 6; Domicilio: Diagonal 1 165. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CALDIRONI DE MINATTI ELIDA DELFINA - MINATTI ALICIA ESTER.
- 32) 2147-78-1-009/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 143 - Mz. 143-b - P. 8-f; Domicilio: Necochea 3783. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARQUEZ DE CALVO DELIA SEGUNDA.
- 33) 2147-78-1-010/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 34 y 35; Domicilio: Udo Bress 1150.

- Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: WILDT ENRIQUE.
- 34) 2147-78-1-011/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 397 - Mz. 7 - P. 13; Domicilio: 17 N° 2768. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SIERRA HECTOR OSCAR.
- 35) 2147-78-1-012/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 19 - P. 1-a; Domicilio: Salta 388. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: WEISBECK MIGUEL - WEISBECK ELENA - WEISBECK JUAN PEDRO - WEISBECK JOSE - WEISBECK ELISA - WEISBECK MARÍA.
- 36) 2147-78-1-013/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-r - P. 7; Domicilio: Alvaro Barros 892. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASTRO MANUEL HECTOR - ADALA IGNACIO.
- 37) 2147-78-1-014/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447-at - P. 10; Domicilio: Maipu 4647. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: REY JUAN MIGUEL - GARRIDO MARÍA CONCEPCION.
- 38) 2147-78-1-015/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Ch. 713 - Fr. 2 - P. 8 y 9; Domicilio: 189 N° 2745. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: INGEMA S.A..
- 39) 2147-78-1-017/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-bf - P. 12; Domicilio: San Martin 6145. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.
- 40) 2147-78-1-018/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 35 - P. 22; Domicilio: 12 N° 1665. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 41) 2147-78-1-019/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 28 - P. 9; Domicilio: Erik Funk 3098. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DUMERAUF JOSE JORGE.
- 42) 2147-78-1-020/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-aw - P. 1-a; Domicilio: Dorrego 6004. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.
- 43) 2147-78-1-021/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71-b - P. 2; Domicilio: Grimaldi 1924. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LUMELLI ELSA EMILIA - CASELLAS JOAQUIN HECTOR.
- 44) 2147-78-1-022/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516-v - P. 9; Domicilio: Dean Funes 557. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO.
- 45) 2147-78-1-023/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-k - P. 9; Domicilio: Tierra Del Fuego 1969. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: YAÑEZ ANTONIO - MERODIO TERESA.
- 46) 2147-78-1-024/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 30 - Mz. 30-a - P. 8-b; Domicilio: Junin 3268. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GONZALEZ PETRONA - NEXHIP ALICIA BEATRIZ - NEXHIP HILDA PETRONA - NEXHIP EDGARDO EMILIO - NEXHIP RAUL ERNESTO - NEXHIP MARTA NANCY - NEXHIP PEDRO HORACIO.
- 47) 2147-78-1-025/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-ee - P. 23; Domicilio: Rio Negro 2056. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LOPEZ MARIO ALBERTO.
- 48) 2147-78-1-026/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 183 - Mz. 183-b - P. 10; Domicilio: Moya 3951. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ ALBERTO.
- 49) 2147-78-1-027/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-g - P. 16-a; Domicilio: Av. Legorburu 1932. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: WAGNER ERNESTO.
- 50) 2147-78-1-028/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-n - P. 22; Domicilio: 13 N° 3290. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ROCCO ELIO ANSELMO.
- 51) 2147-78-1-030/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-d - P. 18; Domicilio: Alvaro Barros 553. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: AUTERI RUBEN NICOLAS.
- 52) 2147-78-1-001/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 43 - P. 21; Domicilio: 8 N° 1235. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: NUÑEZ JUAN ANTONIO - NUÑEZ MARIO ORFEL.
- 53) 2147-78-1-002/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-e - P. 8; Domicilio: 15 N° 3345. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LAZARO MARIO EMILIO - 424209.
- 54) 2147-78-1-003/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 32 - P. 31; Domicilio: Udo Bress 1060. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VALERGA AMADO EULOGIO.
- 55) 2147-78-1-004/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 129 - Mz. 129-d - P. 7; Domicilio: Mitre 3495. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LEGNAZZI ALEJANDRO HECTOR.
- 56) 2147-78-1-005/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186-c - P. 2; Domicilio: Av. Trabajadores 4520. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOCCERO EDUARDO DOMINGO.
- 57) 2147-78-1-006/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-e - P. 5; Domicilio: Mitre 2097. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CIRILLO ANTONIO.
- 58) 2147-78-1-007/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71-a - P. 13; Domicilio: Chacabuco 4237. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SALIAS ANTERO JOSE.
- 59) 2147-78-1-008/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14-e - P. 9-d; Domicilio: Junin 3639. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FOLGAR AMERICO.
- 60) 2147-78-1-009/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 18 - P. 10-a; Domicilio: Federico Dieterle 2789. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BRIENZO PABLO.
- 61) 2147-78-1-010/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-a - P. 12; Domicilio: Tacuari 4335. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ESEVERRI HELIOS - CAPUANO PEDRO JOSE.
- 62) 2147-78-1-011/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 850 - Mz. 850-d - P. 2; Domicilio: 3 E/ 12 Y 14 . Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FELIPE ANDRES.
- 63) 2147-78-1-012/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XX - Sec. A - Mz. 50 - P. 12; Domicilio: Nicolas Avellaneda 2376. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ROLDAN GERMAN MARIO.
- 64) 2147-78-1-013/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Santa Elena 1224. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ ANDRES.
- 65) 2147-78-1-014/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-f - P. 14; Domicilio: Grimaldi 1851. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VALONI DE FERRARO MARÍA ESTHER.
- 66) 2147-78-1-015/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 14 - P. 30; Domicilio: Tierra Del Fuego 3560. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA JUAN ANGEL - SACHER JULIO ALFREDO - ALFIERI ENRIQUE MARIO - LECOT CARLOS SANTIAGO - PAZ QUITERIO ROLANDO - OLIVA OCTAVIO FISNER -

RUBIO GERMINAL RAUL - EYHERAMENDI HECTOR MARTIN.

- 67) 2147-78-1-016/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 575 - Mz. 575-ad - P. 15; Domicilio: Lebenshon 4667. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FERNANDEZ LLANO JESUS.
- 68) 2147-78-1-017/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-ah - P. 10; Domicilio: Corrientes 1603. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORTIZ ANTONIA.
- 69) 2147-78-1-018/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 464 - Mz. 464-ag - P. 10; Domicilio: Rivadavia 609. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS ROBLES LIMITADA.
- 70) 2147-78-1-019/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-b - P. 7; Domicilio: Buenos Aires 1757. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALBERDI SEGUNDA DOLORES.
- 71) 2147-78-1-020/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-ad - P. 24; Domicilio: Corrientes 1782. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALONSO LUIS - MANGANO ANTONIA.
- 72) 2147-78-1-021/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 132 - Mz. 132-g - P. 22; Domicilio: Amparo Castro 4450. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ACUÑA DORA LEONOR.
- 73) 2147-78-1-022/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 17 - Mz. 17-d - P. 2; Domicilio: Merlo 1030. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SAAVEDRA ISABELINO.
- 74) 2147-78-1-024/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 24 - P. 16 y 17; Domicilio: 11 Nº 1429. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN - GONZALEZ DE REY, NEFER MABEL.
- 75) 2147-78-1-025/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - Mz. 70-b - P. 9; Domicilio: Chacabuco 3372. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DIRAZAR LYDIA NANCY - LUCERO OMAR CARLOS.
- 76) 2147-78-1-026/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71-c - P. 5; Domicilio: Merlo 2058. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SUAREZ SATURNINA ALCIRA - OLGUIN LUIS.
- 77) 2147-78-1-027/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - P. 2-b; Domicilio: Jose Luis Torres 699. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MURLAS BARTOLOME - TOGNI MARÍA TERESA.
- 78) 2147-78-1-028/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 137 - Mz. 137-c - P. 2; Domicilio: Las Heras 3820. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CAMILLETI BARBINI ELIDIA NELLY.
- 79) 2147-78-1-030/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-am - P. 13; Domicilio: Alberdi 2819. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALTAMIRA JOSE ERNESTO.
- 80) 2147-78-1-031/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 35 - P. 7; Domicilio: Rio Negro 1273. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINELLI JOSE.
- 81) 2147-78-1-032/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 872 - Mz. 872-t - P. 2; Domicilio: 18 Nº 1884. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MAITINI OSCAR BLAS - MAITINI LUIS ALBERTO.
- 82) 2147-78-1-033/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 163 - Mz. 163-a - P. 2; Domicilio: Roque Saenz Peña 4020. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PRESTIPINO HUGO ALBERTO - BROGLIA ADRIANA MARÍA.
- 83) 2147-78-1-034/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 93 - P. 23-b; Domicilio: España 2564. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ARGAÑA DELIA.
- 84) 2147-78-1-035/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-c - P. 9; Domicilio: Santa Fe 1667. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SASSANO MARÍA GRACIA - SASSANO HERMINIA - SASSANO EMILIA ANTONIA - ORTIZ MARÍA CONCEPCION - ORTIZ ANTONIA - ORTIZ EMILIA - ORTIZ JOAQUIN - ORTIZ JOSEFA - ORTIZ ANA - ORTIZ ISABEL - SASSANO MATILDE - SASSANO HECTOR OSCAR - SAMPAOLI ANGELA - NASCA CONCEPCIO.
- 85) 2147-78-1-036/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-a - P. 2-a; Domicilio: Av. Ituzaingo 4578. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GRASSO DE DELLA MAGGIORA ROSA BONITA - DELLA MAGGIORA PEDRO - DELLA MAGGIORA LUIS ALFREDO.
- 86) 2147-78-1-037/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 1 - P. 5-a; Domicilio: Antartida Argentina 3495. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASTERAN JULIA.
- 87) 2147-78-1-038/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - Mz. 70-h - P. 32; Domicilio: Cerrito 4168. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOLINA BERNARDINO - MOLINA LUIS - MOLINA MARIO - MOLINA MODESTO ALBERTO - MOLINA NILDA NELIDA - MOLINA MARÍA FELICIANA.
- 88) 2147-78-1-039/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31-f - P. 9-b; Domicilio: Roque Saenz Peña 1575. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: KEES ZULMA RAQUEL.
- 89) 2147-78-1-179/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 S/Nº. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 90) 2147-78-1-026/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 S/Nº. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 91) 2147-78-1-053/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 Nº 1215. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 92) 2147-78-1-054/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 Nº 270. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.

93) 2147-78-1-055/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11 y 12; Domicilio: 11 N° 1320. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.

94) 2147-78-1-056/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11 y 12; Domicilio: 11 S/N°. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.

95) 2147-78-1-005/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-t - P. 8 y 9; Domicilio: San Juan 3243. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GUEVARA JORGE EDUARDO - RACING ATHLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.

96) 2147-78-1-100/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 18 - P. 11; Domicilio: Salta 1643. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA.

97) 2147-78-1-040/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 21 - P. 5; Domicilio: 15 N° 3617. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RODRIGUEZ LUIS ESTANISLAO.

Ariel Trovero, Director

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

1) 2147-057-1-040/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 8-b - P. 13-b; Domicilio: Libertad N° 1435 ex 1491 e/Ecuador y Liniers. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PAROLA Rosa Argentina. Beneficiario: Alagastino Manuel Ángel.

2) 2147-057-1-076/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 3 - Mz. 3C - P. 3; Domicilio: Ventura Martinez 1343 ex 1443 e/Alvear y Ozanan. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LOPEZ de BARON Onesima. Beneficiario: Nogales María Rosa.

3) 2147-057-1-080/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 167 - P. 36; Domicilio: Gorriti N° 635 e/Montes de Oca y Fulminante. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MAITINI Ernesto Anastasio. Beneficiario: Sanchez Roberto Oscar.

4) 2147-057-1-081/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 32 - Mz. 32-d - P. 40; Domicilio: Dorrego 2384 ex 2445 e/Blandengues y F. Castañeda. Localidad: Ricardo Rojas. Partido de Tigre. Titular de Dominio: NUSINOVICH de RUZAL Aida. Beneficiario: Cordoba Alberto y sra.

5) 2147-057-1-082/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 3 - Mz. 3-a - P. 13-c; Domicilio: Pellegrini 1180 ex 1184 e/Ombu y Camacua. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MENDOZA de CABRERA Miguelina. Beneficiario: Basso Carlos Alberto y otra.

6) 2147-057-1-083/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 151 - P. 13; Domicilio: Triunvirato 1126 ex 1120 e/Derqui y Ozanan. Localidad: Troncos del talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA, Tomas, SERRA y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Gomez Ilda Nelida.

7) 2147-057-1-084/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 145 - P. 2; Domicilio: R. Falcon 1327 ex 311 e/Guido Espano y Gutierrez. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MANCUSO, Humberto Nestor, LEMA Marta. Beneficiario: Espinola Vargas Pablo Antonio y Sra.

8) 2147-057-1-085/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 111 - Mz. 111-d - P. 5-a; Domicilio: Salta 1101 ex 961 e/9 de julio y Alberdi. Localidad: Dique Lujan. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MUSIZZANO Esteban Romulo Rafael. Beneficiario: Deriso Luis Alberto y otra.

9) 2147-057-1-087/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 4 - Mz. 4-c - P. 16; Domicilio: Moreno 1655 ex 1436 e/Francia y Av. JD Peron. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Lopez Luis Alberto y Sra.

Ariel Trovero, Director

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rivadavia con domicilio en calle Gral. Rodríguez N° 22, ciudad de América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02337-404217.

1) 2147-89-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 23 - P. 3-c; Domicilio: Carlos A. Dilch N° 171. Localidad: América. Partido de Rivadavia. Titular de Dominio: Romano Nella Matilde.

Ariel Trovero, Director

sep. 13 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-490/2020; 4072-541/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 16	Santa Clara del Mar S.R.L.
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 17	Santa Clara del Mar S.R.L.
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 18	Mancini Marcelo Claudio; Hluszman
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 19	Godoy Alberto José; Ponce Clara Elena
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 20	Scaudizzo Diego Domingo
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30 y 34	Judith Estela, Aurelia Celestina, Ercilia Raquel, Graciela Leonor, Zunilda Esther, Elsa Elisabeth, Nora Beatriz, Zelmira Susana, Oscar Edgard, Alberto y Hernán Mathieu y Quadri
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 20	Scapuzio Pedro
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 21	Castaño Alfonso María
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 22, 23, 24 y 25	Machi Carlos D; Pedro y Juan Aquiles Roveda
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 31 y 32	Gauna José Lino
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 33	Oscar José Sentell y Purdie; Zelmira Juana Sentell y Puerdie; Esther Victoria Sentell y Purdie; María Josefa Sentell y Puerdie; Catalina Puerdie de Sentell.
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 35	Brescia Antonio
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43	Telesco Teodoro
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 47	Villavisencia de Ponce Nicanora
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 48	Rico Baltasar
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 49	Erice Facundo Horacio
4072-524/2021	Circ.: 4 Secc.: D Mza 19 Parcela: 13	Groszman Martín

Bochicchio Facundo Ariel, Director.

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: .

1) 2147-99-1-26-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 487 - P. 20; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOPEZ, HECTOR DIONISIO. Beneficiario: RODRIGUEZ, CLOTILDE.

2) 2147-99-1-20-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 484 - P. 34; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CARCOMO Antonio Claudio. Beneficiario: CARCOMO Rumaldo Urbano.

3) 2147-99-1-23-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-m - P. 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO

Sergio Daniel Gustavo y GONZALEZ Juana Ester.

4) 2147-99-1-17-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 90 - P. 6a; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PUGA Y ESPAÑOL ARISELI JUANA y SERAFIN RUBEN. Beneficiario: PROTASONI Silvia Ester.

5) 2147-99-1-28-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 79 - P. 4b; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: ZAPATELLA Elida Agustina. Beneficiario: VELOS Victor Hernan y GIRARD Noemi Maria.

6) 2147-99-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-r - P. 10; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: AMARILLO Mirta Leonor.

7) 2147-99-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 72 - P. 12-b (según plano, parcela 12-d); Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MORALES Juan Bautista Bruno. Beneficiario: NUÑEZ Vanina.

8) 2147-99-1-05/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 31 - P. 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LEDESMA y LUNA Jose Aniceto. Beneficiario: RUSSO Mario Julio.

9) 2147-99-1-7-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Qta. 55 - P. 5; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: SPAGO, Jorge Alberto, Rubén Ernesto y Ángela Luisa. Beneficiario: MARCHICA Juan José.

10) 2147-99-1-50-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 82 - Mz. 82-c - P. 6; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ, EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GARCIA Pablo Eduardo y AROCENA Melisa Vanesa.

11) 2147-99-1-6-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 493 - P. 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: RIBATTO Norberto. Beneficiario: RODRIGUEZ Elba Mabel.

12) 2147-99-1-20-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 82 - P. 16; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA SA. Beneficiario: PIEROTTI Claudia Eva.

13) 2147-99-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 56 - P. 1 y 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FUNDACION CORONEL OBLIGADO Y DOLORES OBLIGADO DE OBLIGADO. Beneficiario: BISQUERT Yolanda Del Valle.

Ariel Trovero, Director

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

1) 2147-45- 1- 56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. - Qta. - Mz. 25-b - P. 15; Partida: 045-120279. Domicilio: Juan A. Peña 7129. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FUKS PATRICIA LEONOR (D.N.I. 10.964.225), FUKS SILVIA NORA (D.N.I. 5.921.156) y FUKS O CAPROF DE FUKS MARIA. Beneficiario: PREZZIOSO GABRIELA NOELIA MARIANA (D.N.I. 23.004.021) y CABANO JAVIER OSCAR (D.N.I. 22.506.963).

2) 2147-45- 1- 10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. - Qta. - Mz. 35-e - P. 7; Partida: 045-282866. Domicilio: Beruti 8514. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: QUIROZ O QUIROZ DE BERON ANA EVA - D.N.I. 4.533.490. Beneficiario: ALDERETE RAMONA MABEL (D.N.I. 16.467.593) y JIMENEZ ARMANDO DANIEL (D.N.I. 18.611.886).

3) 2147-45- 1- 11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. - Qta. - Mz. 20-b - P. 17-a; Partida: 045-343797. Domicilio: Remolcador Guaraní 960. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: QUIROGA EMA HERMENEGILDA - D.N.I. 3.014.945. Beneficiario: ROLDAN JULIO ANIBAL (D.N.I. 14.290.028) y YOCCO MARÍA ROSA (D.N.I. 6.199.044).

4) 2147-45- 1- 16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Ch. - Qta. - Mz. 6 - P. 16-b; Partida: 045-478802. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3290. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERNANDO Y CARBAJO NILDA SOFIA - D.N.I. 1.770.493. Beneficiario: MARTINEZ ADRIANA ANA MARIA - D.N.I. 16270493.

5) 2147-45- 1- 17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Ch. - Qta. - Mz. 6 - P. 16-a; Partida: 045-478801. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3290. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERNANDO Y CARBAJO NILDA SOFIA - D.N.I. 1.770.493. Beneficiario: MODON SUSANA CRISTINA (D.N.I. 18.139.902) y AGUIRRE HECTOR ENRIQUE (D.N.I. 12.786.822).

Ariel Trovero, Director

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

1) 2147-100-1-21/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 395 - P. 1; Matrícula: 48424. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: GUILLEN, EXEQUIEL.

- 2) 2147-100-1-64/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 111-b - P. 14; Matrícula: 48813. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 3) 2147-100-1-62/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 88 - Mz. 88-a - P. 1-a; Matrícula: 33512. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: FONTANAROSSA, HÉCTOR LUIS.

Ariel Trovero, Director

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem 421, ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13. Teléfono: 02271-409400.

- 1) 2147-073-1-1-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 12 - Mz. 12-E - P. 14; Domicilio: Las Perdices N° 94, Barrio Montemar. Partido de Monte. Titular de Dominio: REYES, Lucrecia Haydee.
- 2) 2147-073-1-1-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 58 - P. 1-F; Domicilio: Irigoyen N° 100, esquina Sayos. Partido de Monte. Titular de Dominio: CIVICO, Domingo.
- 3) 2147-073-1-126-1996. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 16 - Mz. 13 - P. 1; Domicilio: Los Aromos N° 260. Partido de Monte. Titular de Dominio: SURRA, Aurora Beatriz.
- 4) 2147-073-1-4-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 15 - Mz. 15-D - P. 30; Domicilio: Los Eucaliptus N° 64. Partido de Monte. Titular de Dominio: COHEN, Gabriel; OTERO, José y DUER, Alberto.
- 5) 2147-073-1-5-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 54 - P. 4; Domicilio: Italia N° 1423. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ, Ambrosio.
- 6) 2147-073-339-1999. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 7 - Mz. 2-b - P. 19; Domicilio: Zenón Videla Dorna N° 1494. Partido de Monte. Titular de Dominio: MUCCI, Constantino Rodolfo.

Ariel Trovero, Director.

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 16 - P. 28; Domicilio: Tuyutí 3993. Localidad: Villa Lamadrid. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ARMANI, Remigio; ARMANI, Arnaldo.
- 2) 2147-63-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 80 - P. 9; Domicilio: Merlo 135. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BLANCO, Manuel.
- 3) 2147-63-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 83 - P. 17; Domicilio: Rivadavia 1233. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CASTILLA, Antonio.

Ariel Trovero, Director.

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Leandro N. Alem con domicilio en calle Maipú N° 115, Vedia, partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 13.

- 1) 2147-059-1-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 35-b - P. 8; Partido de Leandro N. Alem. Titular de Dominio: DI PIAZZA de SUAREZ, María Estela. Beneficiario: Jorge Antonio GIGENA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 13 v. sep. 15

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson N° 1857, 7° piso, oficina A, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-045-1-468/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 6 - P. 10; Domicilio: Ruta 88 km. 21 El Boquerón. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ABRAHAM Jorge.
- 2) 2147-045-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 47-e - P. 1; Domicilio: Bolivia 1020. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GRECO María.
- 3) 2147-045-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 91 - P. 16; Domicilio: Zeballos 7051. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SBAIGH Stella Maris.
- 4) 2147-123-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 182 - P. 1A - SubP. 12; Domicilio: 23 y Pasaje 2 de Andrade s/n°. Localidad: San Bernardo del Tuyú. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GIACCO Agustín Alfonso.
- 5) 2147-045-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 67 - Mz. 67-z - P. 14; Domicilio: República del Líbano 2081. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ALARI Angel; AMANTE de MORENO Catalina María; MUSANTE, Alfredo Bartolome; WEBB Alberto Hilario; CAMPS Mario Ernesto; CODA Ubaldo Ulderico; CAMPS Jose Nicolas Miguel; SIMO Rafael Geronimo José; SIMO José Ramon Antonio; SIMO Juan Federico; MARRONE Antonio.
- 6) 2147-045-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 72-ff - P. 11; Domicilio: Alberti 8245. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: DIEZ Eduardo.
- 7) 2147-045-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 26-b - P. 18; Domicilio: Juan A. Peña 6471. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: OLLERO Sergio José y CORBACHO Lucía Olga.

Ariel Trovero, Director.

sep. 13 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. Elizabeth María Ferraro Mansur cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6°, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. Piso- Belén de Escobar, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Belén de Escobar, agosto de 2021.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-29/2016	IX-J-55-16	CARRANZA 353- GARÍN	CAÑETE MIGUEL ANGEL
2	2147-118-2-364/2017	IX-N-8-13B	PICAFLORES 1921- SAVIO	RUTA VEINTISÉIS S.R.L.
3	2147-118-2-97/2017	IX-C-208-2E	COLON 1243- GARÍN	VEDOYA S.C.A.
4	2147-118-2-1098/2017	XII-A-137-3-	SARGENTO CABRAL 1159- ESCOBAR	AVIRON S.A.C.IND. FINAN. INMOB. Y AGROPECUARIA
5	2147-118-2-24/2017	IX-P-79-6A	MOCORETA 909- ING. MASCHWITZ	HUDSON S.C.A.
6	2147-118-2-487/2017	IX-W-138-9	SANTIAGO DEL ESTERO 384- GARÍN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
7	2147-118-2-353/2017	IX-N-90-18-20	LAS AZUCENAS 2564- SAVIO	AVILA MARÍA LUISA
8	2147-118-2-306/2019	XI-R-78C-26	ESTRADA 2468- ESCOBAR	SUIPACHA INMOB. FINAN. COM. E IND. S.A.
9	2147-118-2-835/2017	IX-W-103-2	PADRE PERNA 2550- GARÍN	JUSTO AGUSTÍN SANTOS Y SIMERIGLIO ANTONIO OSCAR
10	2147-118-2-347/2017	IX-W-106-13	LARROCA 2287- GARÍN	JASO JOSÉ MARTÍN
11	2147-118-2-893/2017	IX-C-198B-7	OLIVERA CÉSAR 3724- GARÍN	TOTARO TONY DORO- AVALOS MODESTA
12	2147-118-2-4/2018	XII-E-52-2H	CUYO 595- BELÉN DE ESCOBAR	PERUSICH ESTEBAN ROBERTO- COSTA ROBERTO RAÚL-JORGE LUIS RICARDO
13	2147-118-2-627/2017	IX-H-1-1G-33	CÓRDOBA 229- GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
14	2147-118-2-43/2017	IX-W-126-10	CÓRDOBA 450- GARÍN	VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO
15	2147-118-2-813/2017	IX-C-190-7A	VICENTE LÓPEZ 3440- GARÍN	PRESTON ISOLINA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 15 de septiembre de 2021

16	2147-118-2-47/2017	XI-R-87 ^a -16	LOS CLAVELES 2687-ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
17	2147-118-2-15/2019	XII-N-4-18	SOBERANÍA NACIONAL 1251-ESCOBAR	COMPLETA DOMINGO ANTONIO
18	2147-118-2-1114/2017	IX-H-1-1X-11	SANTIAGO DEL ESTERO 16-GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
19	2147-118-2-372/2017	XI-R-37-11	JURAMENTO 1121- ESCOBAR	MICHIELIN NORBERTO PABLO
20	2147-118-2-467/2017	XI-Y-18-18	SAN AGUSTÍN 231- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
21	2147-118-2-1076/2017	IV-M-151-12	AGUIRRE 17- MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
22	2147-118-2-228/2017	XI-R-85 ^a -26	LOS INMIGRANTES 2530-ESCOBAR	ROSATI CARLOS RAFAEL
23	2147-118-2-127/2016	XII-P-58-14	BELÉN 825- ESCOBAR	UBOLDI JOSÉ
24	2147-118-2-1076/2017	IV-M-151-12	AGUIRRE 17- MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
25	2147-118-2-794/2017	XII-M-93-4	FRUTOS GONZÁLEZ 1050-ESCOBAR	MARTIESCO S.A. INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
26	2147-118-2-3/2019	XI-G-140-20	ANEMONAS 2550- ESCOBAR	FRANCO JULIO ENRIQUE
27	2147-118-2-835/2017	IX-W-103-2	PADRE PERNA 2550- GARÍN	JUSTO AGUSTÍN SANTOS-SIMERIGLIO ANTONIO OSCAR
28	2147-118-2-251/2017	IV-M-148-10	MARCONI 340- MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
29	2147-118-2-150/2016	XII-M-70-24	JUUJUY 1483- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
30	2147-118-2-305/2019	IV-M-190-23	ESTEBAN ECHEVERRIA 315-MASCHWITZ	FASSIO JOSÉ LUCIO
31	2147-118-2-644/2017	IX-U-15-12	FALCO 1135- GARÍN	BESSEPEANETTO MARÍA FLORINDA
32	2147-118-2-591/2017	XII-P-43 ^a -19	SANGUINETTI 1391-ESCOBAR	FERREIRA TIMOTEO
33	2147-118-2-315/2017	IX-W-14-1	OLIVETTI 1145- GARÍN	DE LA FUENTE LUIS FERNANDO
34	2147-118-2-404/2017	IX-F-3-3C-2	PADRE PERNA 540- GARÍN	DEMARTINI Y ROSSI DE REZZOAGLI MARÍA ROSA ANGELA
35	2147-118-2-84/2017	IX-P-60B-7	CARRIEGO 636- MASCHWITZ	MAIDANA BLANCA
36	2147-118-2-1102/2017	IX-H-95-16-	FORMOSA 87- GARÍN	CABEIRO FREIRE MANUEL JOSÉ
37	2147-118-2-17/2019	XII-B-9-9R-4	CONSTITUCIÓN 488-ESCOBAR	GATTI BONIFACIO
38	2147-118-2-1107/2017	IV-M-133-5	QUINTANA 238- MASCHWITZ	MINNIG ANGEL CEFERINO
39	2147-118-2-1124/2017	XII-M-61-25	SANTA CRUZ 1565- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
40	2147-118-2-52/2019	IX-H-3-I-1D	TOMAS MÁRQUEZ 1768-GARÍN	GINER ESTER
41	2147-118-2-355/2019	XII-A-147-9	SAN LORENZO 1561-ESCOBAR	AVIRON S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
42	2147-118-2-51/2019	IX-H-1-3-1C	TOMÁS MARQUES 1779-GARÍN	GINER ESTER
43	2147-118-2-549/2017	XII-P-7 ^a -18	Tucumán 1145- Escobar	ELESPONTO Y TRESSEN CARLOS ERNESTO
44	2147-118-2-1199/2017	XII-M-75-7	LAS LOMAS 1122- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

45	2147-118-2-525/2017	XII-G-14-14 ^a -10	PATRICIAS MENDOCINAS 914- ESCOBAR	SOCIEDAD SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
46	2147-118-2-1180/2017	XII-K-172-21	PIAZOLA 762-ESCOBAR	HEREDIA DOMINGO
47	2147-118-2-145/2019	IX-U-15-24	PEDRO DE MENDOZA 2841- GARIN	MIWSZUK ENRIQUE
48	2147-118-2-335/2019	XI-G-35-35D-11	ARTIGAS 2157- ESCOBAR	DOS SANTOS JUAN
49	2147-118-2-08/2017	XI-U-16-12	SEBASTIÁN GABOTO 2759- GARIN	CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
50	2147-118-2-833/2017	XII-A-109-32	AMEGHINO 816- ESCOBAR	ORTELLI CARLOS ALBERTO
51	2147-118-2-687/2017	XII-G-4-4B-1	FELIPE BOERO 1088- ESCOBAR	SOCIEDAD SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
52	2147-118-2-576/2017	XII-P-60-8	SAN MARTÍN 678- ESCOBAR	BERRUETTA JORGE PÍO

Elizabeth Ferraro Mansur, Escribana

sep. 13 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13 hs.

1) 2147-063-2-4030/09 XI-B-19-11
Liniers 2047 -Llavallol-Titular
Dominial-Nelida Mazzieri de Georgi

M Cecilia. Fernandez Rouyet, Escribana

sep. 13 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Jose León Larré 536, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-5-0167/00. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 8-b - P. 9; Domicilio: Albarellos, N° 1733. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez, Julio Pasifico; Saldias, Silvia. Beneficiario: Gomez, Pedro Rogelio.
- 2) 2147-70-5-2856/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 128 - P. 9; Domicilio: Labarden 6085. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spera, Rodolfo Miguel. Beneficiario: Caponnetto, Alberto; Velardita, Stella Maris.
- 3) 2147-70-5-2078/01. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 14 - Mz. 14-c - P. 16; Domicilio: Cepeda 5856. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kipersmit, Isaac. Beneficiario: Diaz, Virginia; Palavecino, Gladys.
- 4) 2147-70-5-0130/08. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 10 - P. 6; Domicilio: Herrera 2805. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yacopino, Domingo Andres; Mazzolini, Nicolas Juan; Cittadini, Guillermo Osvaldo; Micali, Antonio; Kancepolki, Gregorio; Mier, Saturnino; Pasik, Gregorio. Beneficiario: Figueredo, Elsa.
- 5) 2147-70-5-0521/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 78 - P. 1; Domicilio: Zamudio N° 1603. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez, Genaro; Barberis, Pedro Raul. Beneficiario: Sosa, Sandra Liliana.
- 6) 2147-70-5-0137/11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 411 - P. 2; Domicilio: Araoz N° 1023. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez, Maxima Elena; Gonzalez Grossi, Julio Nicolas. Beneficiario: Muñoz, Rosa Margarita.
- 7) 2147-70-5-0027/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 44-b - P. 13; Domicilio: Echaurri N° 7350. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spinelli, Miguel Claudio. Beneficiario: Alvarado, Sergio Antonio; Flores, Maria Lorena.
- 8) 2147-70-5-0350/12. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 265 - P. 22-b; Domicilio: Sto. Cabral N° 2728.

Localidad: L. del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Geretto, David Julian y Luc, Maria. Beneficiario: Ortega Diego Rafael.

9) 2147-70-5-0024/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 65 - P. 25; Domicilio: Acassuso N° 526. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garber Berenstein y compañía S.R.L. Beneficiario: Vega Angel Pio.

10) 2147-70-5-0090/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 150 - P. 28; Domicilio: Eufrates N° 1484. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Almaraz, Jorge Ricardo. Beneficiario: Galeano, Alexis Mariano Nicolas.

11) 2147-70-5-0039/14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 6 - Mz. 6-a - P. 11; Domicilio: Zapiola N° 2687. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federici, Brasil Juan Bautista. Beneficiario: Federici, Graciela Noemi.

12) 2147-70-5-0048/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 44 - P. 1; Domicilio: Andrade N° 5301. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frias Mercado, Nivardo Fausto y Molina, Luis Alberto. Beneficiario: Rejas Oporto, Hermenegilda.

13) 2147-70-5-0039/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27-b - P. 6; Domicilio: Edison N° 5481. Localidad: I, Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Giorgio, Roque; Liehner, Hugo Aquiles; Zarlenga, Nelida Beatris de Creatore. Beneficiario: Landriel Lucas Adrian.

14) 2147-70-5-0057/17. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 89 - P. 16; Domicilio: Gibraltar N° 1196. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pezzano o Pezzano y Dellapina, Pedro. Beneficiario: Pota, Dominga Alba Cristina y Silva, Maria Nelida Antonia.

15) 2147-70-5-0058/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 57 - P. 16; Domicilio: Magnasco N° 186. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Machiarena, Ramon Brun y Brasil Silva, Zulma. Beneficiario: Eren; Jorge Daniel.

16) 2147-70-5-0061/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 107 - P. 11; Domicilio: Santander N° 5877. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Silva, Maximo. Beneficiario: Aldonati, Ana Maria.

17) 2147-70-5-0001/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 15 - P. 17; Domicilio: Tornquist N° 4220. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Freude, Rodolfo Eugenio Ludovico; Ostendorf de Freude, Luisa Elisa; Freude de Koennecke, Lilly Margarita. Beneficiario: Monje, Mario Ramon.

18) 2147-70-5-0006/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Fr. 5 - P. 7 - SubP. 4; Domicilio: edificio 15 planta baja 4, Barrio Gral. Paz. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arenas Victor Manuel. Beneficiario: Taboada Villafañe, Liliana Lucia y Virga, Carlos Alberto.

19) 2147-70-5-0022/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-f - P. 19; Domicilio: C. Casares N° 5032. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arntsen, Fridtjof; Motta y Glotzer, Annie; Matera, Fernando Horacio; Gonzalez, Daniel; Salotto, Walter David; Intaglietta, Amanda Maria Angela; Intaglietta, Amalia Maria Norma. Beneficiario: Farias, Lidia Dora.

Ariel Trovero, Director.

sep. 13 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-70-7-658/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 58-a - P. 3; Domicilio: Juan Cobo N° 6845. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Independencia S.R.L.

2) 2147-70-7-429/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 25 - P. 18; Domicilio: Albarracin N° 414. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pauluzzi Gelindo, Ortali Angel Marcelo, Pauluzzi Isidoro, Del Negro Olivo, Pauluzzi Leopoldo, Dalmaso y Colarusso Angel Santiago, Dalmaso y Colarusso Antonio, Dalmaso y Colarusso Mario Miguel, Colarusso de Dalmaso Anunciata.

3) 2147-70-7-24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 136 - P. 22; Domicilio: Castro N° 8170. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y Matadero La Foresta Sociedad en comandita por acciones.

Ariel Trovero, Director.

sep. 13 v. sep. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-309356/2018 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - SORUCO DORA BEATRIZ (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-300129/2018 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - IRAOLA VANESA GISELLE (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES), en el Expediente N° 2138-312059/2019 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - SORUCO MIRTA ISABEL (HIJA INCAPACITADA) y en el Expediente N° 2138-310689/2019 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - JIMENEZ

STELLA MARIS (ESPOSA) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-321053 caratulado "CAIRO ERNESTO RAUL - CAIRO GRACIELA NOEMI (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-325570 caratulado "COSSI NORBERTO LUIS - MONTENEGRO MARIA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-330450 caratulado "PITEO JOSE DOMINGO - PITEO EZEQUIEL RAMIRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-332201 caratulado "LOMANNO LUIS - PIRO ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326049 caratulado "CALDERON CARRERA JOSE ALBERTO - ALCARAZ RAMONA TERESITA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322445 caratulado "BEADES PEDRO ANTONIO - EHCOSOR SILVIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-331192 caratulado "GARCIA RICARDO AMADEO - REBORD SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325183 caratulado "SOULA OSCAR ALBERTO - GOMEZ MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-322466 caratulado "MONTICELLI JOSE LUIS - VERA SILVERIA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326051 caratulado "LOPEZ TELMO ANIBAL - ALTAMIRANDA CLELIA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326557 caratulado "LUCERO HECTOR RUBEN - VELAZQUEZ RITA HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expediente N° 2138-324277 caratulado "SALLES JUAN ALBERTO - SILVERO FLAVIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326566 caratulado "RUIZ DIAZ RAMON ALBERTO FUAN MARLI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-328720 caratulado "MOYANO JULIO JOSE - PACHECO GLADYS EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-325831/20 caratulado "VERDU JOSÉ LUIS - LUCERO ELENA NOEMÍ (CONYUGE) S/PENSIÓN" y N° 2138-325832/20 caratulado "VERDU JOSÉ LUIS - VERDU CINTHIA SOLEDAD (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-321504 caratulado "PIRALI CARLOS EUGENIO - PIRALI ANALIA ROSANA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", N° 2138-321504 ALC1 caratulado "PIRALI CARLOS EUGENIO - KATSILUNAS GABRIELA MAILEN (NIETA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-330366 caratulado "NAJAR RICARDO LUIS ANGEL - CARABAJAL INES VALERIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expedientes 2138-323937 caratulado "DE LOS REYES SANTIAGO - DE LOS REYES GRACIELA CLAUDIA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA, E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Junio de 2021

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 92-SSMINMPCEITGP-2021

VISTO el expediente N° 2405-737/80 por el cual tramita la concesión legal de la mina BERMEJA, y

CONSIDERANDO:

Que la mina de arcilla (segunda categoría) denominada BERMEJA, ubicada en la Circ. II, Parcela 24ac, del partido de Benito Juárez, fue registrada a nombre de la firma ARENALES S.C.A. (CUIT N° 30-56915299-9, con domicilio real en Avenida Rivadavia N° 789, piso 6º, de C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 48 N° 633, piso 5º, Ofic. 502, de La Plata), por medio de la Disposición N° 175/1980 de la entonces Dirección de Geodesia en ejercicio de la autoridad minera de la provincia de Buenos Aires obrante a fojas 14, registrada bajo el n° 18 Folio 35 y 36 del Registro de Descubrimientos del año 1980;

Que a fojas 52 obra Disposición N° 285/1982 mediante la cual se aprobó la mensura de la mina con cinco (5) pertenencias mineras;

Que a fojas 78/89 obra nota de la interesada de fecha 18/12/2014 mediante la cual solicita la ampliación de la mina en quince (15) pertenencias más;

Que a fojas 92 obra nueva presentación de fecha 16/10/2019, mediante la cual reitera la solicitud de ampliación, en virtud de la desafectación del área en cuestión del permiso de cateo que posee LOMA NEGRA C.I.A.S.A. por expediente N° 21600-2035/05;

Que a fojas 94 la firma mediante nota de fecha 10/12/2019 solicita la mensura de la ampliación solicitada y propone perito a tal efecto, y a fojas 95/111 agregó un legajo de mensura para la referida ampliación;

Que a fojas 121 consta la aceptación del cargo de perito mensurador por parte del agrimensor propuesto, Ramiro ZABALETA (matrícula N° 2240-Distrito II);

Que a fojas 122 obra el acta de iniciación de la mensura, con la presencia del perito y personal profesional de esta autoridad minera y a fojas 123/140 obra presentación del agrimensor de fecha 8/2/2021 en la cual solicita agregar a las actuaciones un nuevo legajo de mensura que sustituye al anterior;

Que a fojas 158/160 la Dirección de Catastro Minero aprueba en su aspecto técnico el legajo de mensura de ampliación presentado;

Que las diligencias de mensura de la ampliación en quince (15) pertenencias, haciendo un total de veinte (20) pertenencias, de la mina Bermeja, reúnen las condiciones técnicas y legales para su aprobación;

Que a fojas 162 emite informe la Dirección de Registro Mineros manifestando que no surge de las actuaciones que se haya efectuado el registro y publicación del pedido de ampliación ni del pedido de pertenencias que mandan los Artículos 109 y 81, respectivamente, del Código de Minería, afirmando asimismo que no advierte obstáculos a que se subsane dicha omisión en forma posterior, teniendo en cuenta que el requisito de la publicación constituye una formalidad exigida en protección de eventuales mineros colindantes y propietarios del suelo que se pudieran ver perjudicados por la mensura y en este caso no existen minas colindantes y el concesionario resulta a la vez propietario superficiario;

Que a fojas 163/165 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la mensura de la ampliación, estableciéndose el nuevo canon anual minero y la publicación de la presente;

Que la medida se dicta de conformidad a lo normado por los Artículos 81, 93, 109 y concordantes del Código de Minería y el Decreto N° 14700/57 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del Artículo 29 de la Ley N° 15164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la mensura de la ampliación en quince (15) pertenencias mineras de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada BERMEJA, sita en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcela 24ac, presentada por ARENALES S.C.A. (CUIT N° 30-56915299-9, con domicilio real en Avenida Rivadavia N° 789, piso 6º, de C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 48 N° 633, piso 5º, Ofic. 502, de La Plata), conforme el plano confeccionado por el agrimensor Ramiro ZABALETA y visado en su faz técnica por la Dirección de Catastro Minero de esta Subsecretaría, de conformidad a lo

expuesto en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO 2º. Establecer que a partir del corriente año el canon anual minero que deberá abonarse, conforme la legislación vigente, es el correspondiente a un total de veinte (20) pertenencias que conforman la mina BERMEJA, de segunda categoría de minerales.

ARTÍCULO 3º. Notificar a la firma ARENALES S.C.A. que deberá efectuar la publicación de la presente en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva. Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario.

3º v. sep. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INTIMACIÓN

POR 5 DÍAS - El Sr./Sra. Claudio Darío Montemurro, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada.

- PISONI Carlos Adrian, DNI 4.422.025, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Energía, ANUAL 2021.
- SCARPATO Jorge Roberto, DNI 16.653.575, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Transporte, CESE 2019.
- CULLARI Pablo Hernan, DNI 25.066.067, Director General de Administración, CESE 2020.
- BONINA Fernando Nicolas, DNI 27.288.968, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, CESE 2021.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Les recordamos que el Sistema PBA-AFIP para la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales ya se encuentra operativo. El ingreso al mismo se realiza a través de la página web de AFIP mediante el siguiente link https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml accediendo con CUIT y Clave Fiscal Nivel 3.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

Vicente David Borda, Jefe

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la agente MARÍA SUSANA OCARANZA (DNI 32392825 - Clase 1986) perteneciente a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, acerca del Expediente EX-2020-28718571-GDEBA-DDDPPMIYSPGP por el cual se autoriza mediante RESO-2021-1592-GDEBA-MIYSPGP, la solicitud de Permiso Especial sin goce de haberes a partir del 01/01/2021 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 64º de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-22064029-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BURGER ANGELICA, DNI 92.073.148, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana Rosa Tranfo, Delegada

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II; Sección A; Chacra 12; Fracción I; Parcela 2; Partida Inmobiliaria 006-2276-3 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Ángel B. Olaechea, Director

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147-R-47-1- 33/2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. II; Sec. K; Manz.13; Parc. 1

TITULAR: GUILLERMO MACLEOD

BENEFICIARIO: QUINTEROS, JOBINA RAMONA

2) N° 2147-R-47-1- 43/2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. II; Sec. K; Manz.13; Parc.1

TITULAR: GUILLERMO MACLEOD

BENEFICIARIO: CRUZ, ROSANA VIVIANA

3) N° 2147-R-47-1- 14/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. C; Manz.47; Parc. 1

TITULAR: GIL WENCESLAO y RODRIGUEZ, ERNESTO CESAR

BENEFICIARIO: FERREYRA, WALTER ANTONIO y SOTELO, OLGA MARGARITA

4) N° 2147-R-47-1- 30/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 38; Parc. 22

TITULAR: LANZONE, ROBERTO HECTOR

BENEFICIARIO: FERNANDEZ, LEPOLDO LUCINDO, FERNANDEZ, JOSE LUIS ADRIAN y FERNANDEZ, VERONICA VIVIANA.

5) N° 2147-R-47-1- 5/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. S; Manz. 91; Parc. 2

TITULAR: IBARRA, OSCAR FELIX

BENEFICIARIO: SORIA, HILDA ROSA

6) N° 2147-R-47-1- 6/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. S; Manz. 91; Parc. 2

TITULAR: IBARRA, OSCAR FELIX

BENEFICIARIO: CUENCA, JULIETA SOLANGE y TRONCOSO, MIGUEL ANGEL

7) N° 2147-R-47-1- 32/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. J; Manz. 80; Parc. 20 y 21 B; Subp.

TITULAR: Parc. 20: ABDALA, JOSE y ESPINOSA MANUEL MARTIN. PARC 21B: FALUGUE, MARGARITA MARIA; FALUGUE, EMILIA Y FALUGUE ZULEMA LUISA.

BENEFICIARIO: PESCE, JUAN SEBASTIAN

8) N° 2147-R-47-1- 35/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. H.; Manz. 13; Parc. 12;Subp. 2

TITULAR: DRI, ALFREDO

BENEFICIARIO: PICCIONI ADELMIRO y WAHLER, GERTRUDIS BERTA

9) N° 2147-R-47-1- 5/2020

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. O.; Manz. 79B; Parc. 13; Subp. 1

TITULAR: SANCHEZ MARCELO BENEFICIARIO: STANTERO, MARCOS GERMAN

10) N° 2147-R-47-1- 1/2021

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. L; Manz. 53; Parc. 18

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL Y FINANCIERA

BENEFICIARIO: CHAPARRO IRIARTE SinecioRaul y NOGUERA Silvia Patricia

11) N° 2147-R-47-1- 2 /2020

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. S; Manz. 74; Parc. 19 a

TITULAR: GUILLOCHON, ROGELIO ANTONIO EMILIO

BENEFICIARIO: DI RICO, ADALBERTO LUCIO

Verónica M. Bonifacini, Escribana.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica